

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL PASTO
OFICINA JUDICIAL**

RADICACIÓN:

JUZGADO O CORPORACIÓN:

CLASE DE PROCESO:

VERBAL DE MAYOR CUANTÍA DE R.C.E.

APODERADO DEMANDANTES

NOMBRE (S): JULIO JAVIER	PRIMER APELLIDO OVIEDO	SEGUNDO APELLIDO: BETANCOURTH	C.C. No. 12.984.786 de
T.P. No. 118.842	EMAIL juliojavier2@gmail.com	DIRECCIÓN Cra 24 No. 15-60 Of. 326 Pasto	TELÉFONO (S) 304394099

DEMANDANTES

NOMBRE (S): OLGA LUCIA	PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: ROMERO	C.C. No. 27.088438
EMAIL dianaflorez112002@gmail.com	DIRECCIÓN Vereda Simarrones Chachagüi (Nar.)		TELÉFONO (S) 3022936843

NOMBRE (S): DIANA LIZETH	PRIMER APELLIDO: FLÓREZ	SEGUNDO APELLIDO: RODRÍGUEZ	C.C. No. 1.004.215.905
EMAIL dianaflorez112002@gmail.com	DIRECCIÓN Calle 13 # 46-05 Prado Verde Torre 2 apt 506 Pasto		TELÉFONO (S) 3122478033

DEMANDADOS

NOMBRE (S): JONATAN DESIDERIO	PRIMER APELLIDO: ACERO	SEGUNDO APELLIDO: SAENZ	C.C. No. 1.022.975.597
EMAIL Desconocido	DIRECCIÓN Cra. 7 C Este 88 – 80 Sur San Felipe Bogotá D.C.		TELÉFONO (S) 3103205996

TABLA DE CONTENIDO

1. DEMANDA PRUEBAS Y ANEXOS

No.	DOCUMENTO	Folios	Inicio	Fin
01	Demanda	11	1	11
02	Poder debidamente autenticado	3	12	14
03	Registro civil de nacimiento y de defunción del menor EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ.	4	15	18
04	Registro civil de nacimiento de DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ en su condición de hermana mayor de EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ.	1	19	19
05	Copia de la cédula de ciudadanía de la señora OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO, madre de EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ.	1	20	20
06	Copia de la declaración extrajuicio rendida por la señora OLGA LUCIA RODRÍGUEZ.	2	21	22
07	Informe policial de accidente de tránsito.	3	23	25
08	Copia de la cédula de ciudadanía del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ.	2	26	27
09	Copia de la licencia de tránsito No. 10015251927 y SOAT del vehículo de placas EDX799.	3	28	30
10	Certificado de tradición del vehículo de placas EDX799.	2	31	32
11	Consulta RUNT propietario JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ vehículo EDX799.	3	33	35
12	Certificación expedida por la Fiscalía Quinta Seccional de Pasto, dentro del radicado No. 520016116211201881334.	1	36	36
13	Necropsia del cadáver del joven EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ.	6	37	42
14	Experticio practicado al vehículo camioneta de placas EDX799	3	43	45
15	Experticio practicado al vehículo motocicleta de AYE92E.	3	46	48

16	Entrevista rendida por el señor JHONATAN ALEJANDRO AMAYA GARCIA al interior de la noticia criminal No. 520016116211201881334.	2	49	50
17	Resultado de la consulta al sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación, con noticia criminal No. 520016116211201881334.	1	51	51
18	Estudio Técnico de desnivel suscrito por el Arquitecto y Delineante de Arquitectura Luis Alejandro Oviedo, identificado con C.C. No. 87.063.438, teléfono 7209154, celular 3103646424 y correo electrónico oviedo8312@gmail.com	10	52	61
19	Álbum fotográfico.	9	62	70
20	Experticio del 5 de noviembre del 2022, suscrito del Perito en Investigación de Accidentes de Tránsito señor NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN.	48	71	118

2. AMPARO DE POBREZA en tres (3) folios.

3. MEDIDAS CAUTELARES en nueve (9) folios.

Señor(a):
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (R.)
E.S.D.

Ref.: **ESCRITO DE DEMANDA**

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Demandantes: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO y DIANA LIZETH
FLOREZ RODRIGUEZ.

Demandado: JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ

Cordial saludo.

JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, con T.P. No. 118.842 del C. S. de la J. y con email juliojavier2@gmail.com actuando como apoderado de la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO**, mayor de edad, vecina de Chachagüi, identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y de la señorita **DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de Pasto e identificada con C.C. No. 1.004.215.905 y email dianaflorez112002@gmail.com por medio del presente escrito me permito **FORMULAR DEMANDA VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con C.C. No. 1.022.975.597, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1) El núcleo familiar de mis representadas se encontraba conformada por la señora OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, como madre, la ahora señorita DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ como hija mayor, quien nació el 11 de julio del 2002 y EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ quien nació el día 11 de enero del 2004.
- 2) El día 14 de octubre del 2018 en la vía Pasto – Mojarras Kilómetro 34 + 550 metros, cuando el joven EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, transitaba como conductor de la motocicleta de placas AYE92E, fue violentamente arrollado por el vehículo BMW de placas EDX799 que transitaba en dirección Pasto – Mojarras, el cual era conducido y de propiedad del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, identificado con C.C. No. 1.022.975.597 y el que se encontraba para esa fecha asegurado con póliza contra todo riesgo No. 040007696670 de la **ASEGURADORA SURAMERICANA SEGUROS GENERALES S.A.**
- 3) El accidente fue tan violento y desastroso, que el joven EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, falleció de manera instantánea por el choque generado de parte de la

camioneta BMW de placas EDX799, siendo lanzado a más de 46 metros del punto de impacto y la motocicleta en la que el joven se transportaba fue lanzada a una distancia mayor a 67 metros al punto de impacto, según quedó registrado en el croquis de accidente de tránsito.

- 4) Así mismo el accidente de tránsito resultó tan violento por la velocidad que el conductor del vehículo de placas EDX799 le imprimía, que tanto este rodante como la motocicleta de placas AYE92E resultaron con destrucción total, como se aprecia en la inspección técnico – mecánica realizada por la autoridad competente a los automotores y el álbum fotográfico que se anexa.
- 5) El lugar de ocurrencia del accidente de tránsito, es la vía Panamericana Pasto - Mojarras, caracterizada por una ondulación prominente y con presencia de desniveles que impiden la visibilidad de vehículos que transitan en sentido contrario o de vehículos que se encuentran aproximadamente a 100 metros de distancia, tomando la vía en sentido Pasto – Mojarras, dirección esta en la que transitaba la camioneta de placas EDX799 para la fecha y hora de los hechos.
- 6) Las características de ondulación de la vía en dirección Pasto – Mojarras y específicamente en el lugar donde ocurrió el accidente de tránsito, se comprueban con el álbum fotográfico que se anexa y el peritaje rendido por el arquitecto LUIS ALEJANDRO OVIEDO, quien realiza las siguientes conclusiones entre otras en su informe pericial que se allega con esta demanda:

“2. Para los vehículos que se desplazan en dirección Pasto-Mojarras en el lugar de los hechos, existen más de dos tipos de desniveles sobre la vía, lo cual genera que se pierda la percepción visual de objetos vehículos y personas por debajo la línea de horizonte.

3. Una persona ubicada sobre el punto de impacto en una motocicleta, en excelentes condiciones de visibilidad, es escasamente perceptible en un porcentaje mínimo (cabeza – hombros) desde 100 mts atrás, tomando la vía en sentido Pasto – Mojarras.

4. De acuerdo al IPAT, el accidente de tránsito ocurrió a las 10:30 de la noche, e informa que las condiciones de iluminación artificial no existían en el lugar de ocurrencia del siniestro, se puede afirmar con un mínimo margen de error, que el conductor de un automotor desde metros antes del punto de impacto no visualiza al ocupante de una motocicleta ubicado sobre el punto de impacto.

5. Teniendo en cuenta lo manifestado en las conclusiones 3 y 4, se encuentra la razón de la existencia de la señal reglamentaria de tránsito de prohibido adelantar, pues precisamente el objetivo es de evitar accidentes en el sector por la escasa visibilidad de los conductores que transitan por el sitio.”

- 7) La responsabilidad del accidente recae sobre el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, al violar las normas y señales de tránsito existentes en el lugar del siniestro, por

su IMPRUDENCIA, negligencia e impericia, violación al deber objetivo de cuidado y especialmente por las siguientes razones:

A. La violación de las señales de tránsito existentes en el lugar y que corresponden a:

- Presencia de señal de tránsito de intersección a la derecha, que obligaba al conductor de la camioneta, de acuerdo con el artículo 74 del Código Nacional de Tránsito a reducir la velocidad a 30 kilómetros por hora; si la señal de tránsito se hubiere respetado por parte del señor ACERO SAENZ, no se presentaba la colisión entre los dos vehículos, pues él conductor de la camioneta se habría dado cuenta de la presencia sobre la vía del conjunto motocicleta y motociclista EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.
- Señal de Prohibido adelantar, en razón de que en el lugar del accidente la vía cuenta con una ondulación que no permite la visibilidad de los vehículos que vienen en sentido contrario o que se encuentran por delante del rodante a 100 metros de distancia, precisamente en el punto de impacto que se grafica en el IPAT.
- Descenso peligroso, advirtiendo la presencia de la ondulación existente sobre la vía Panamericana y las medidas que se deben tomar para evitar accidentes.
- Así mismo previo al sector de ocurrencia del accidente y sobre la misma recta existe una zona residencial, comercial y con presencia de balnearios por tratarse de un sector turístico y en el cual se encuentra instalada la siguiente señalización:
 - a. Peatones en la vía.
 - b. Máxima velocidad 30 kilómetros.
 - c. Prohibido adelantar.

B. El señor ACERO SAENZ se desplazaba con exceso de velocidad, lo que se demuestra con:

- La superación por parte del conductor del vehículo BMW de placas EDX799 de la velocidad permitida en el lugar de ocurrencia de los hechos, que corresponde a 30 K/h.
- Los daños producidos a los rodantes involucrados en el accidente de tránsito, que les provocó pérdida total.
- La extensa distancia a la que quedó el cuerpo del joven con relación al punto de impacto, la cual supera los 46 metros de distancia.
- La extensa distancia a la que quedó la motocicleta con relación al punto de impacto, la cual supera los 67,65 metros de distancia.

- La entrevista realizada por la Fiscalía al señor JHONATAN ALEJANDRO AMAYA GARCIA copiloto del vehículo de placas EDX799, quien informa que el conductor del automotor superaba la velocidad permitida en el lugar, lo cual es corroborado con la distancia a la que fueron lanzados el conjunto motociclista y motocicleta tras el impacto, la distancia a la que quedo el vehículo camioneta en relación a punto de impacto y las destrucciones de los rodantes comprometidos en la colisión.
- C. Violación de las normas de tránsito que se describen a continuación y que hacen parte del Código Nacional de Tránsito Terrestre, así:
- “Art 55: Comportamiento del conductor, pasajero o peatón: Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.
- “Artículo 74. Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:
 En los lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
 (...)
 Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.
 En proximidad a una intersección”
- “Artículo 109. De la obligatoriedad. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en artículo 5° de este código.”
- D. La violación al deber objetivo de cuidado, representada en el hecho de que el conductor del vehículo de placas EDX799 se expuso e injustificadamente expuso a los demás ocupantes de la vía a un riesgo adicional al permitido, en el ejercicio de la actividad peligrosa de la conducción, la cual está plenamente regulada, es decir falto al deber de cuidar sus propios derechos y los derechos de los demás, deber que toda persona prudente y diligente tiene que observar en el ejercicio propio de la conducción de vehículos; lo anterior sumado al hecho de haber guiado su vehículo con exceso de velocidad y violado la normatividad Colombiana que regula el tránsito y las señales existentes en el lugar de ocurrencia de los hechos.
- 8) De estos hechos se efectuó peritaje de reconstrucción del siniestro por parte del Perito en Investigación de accidentes de tránsito, señor NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN, identificado con C.C. No. 98.399.965 de Pasto, residente en la Calle 70 Norte N° 3A-46 Popayán, celular 3104949441 y correo electrónico investigaciondeaccidentesdetransito@hotmail.com quien concluyo en su informe pericial de fecha 5 de noviembre del 2022, lo siguiente:

23. CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

FACTOR DETERMINANTE EN LA EVOLUCION FISICA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

(Es aquella causa que está presente en un accidente de tránsito y que, si ésta no hubiese intervenido, no se hubiese presentado el accidente de tránsito)

De acuerdo con los experimentos realizados, la reconstrucción analítica del accidente, basada en los elementos materia de prueba obrantes en el expediente, se infiere técnica y razonablemente que el accidente de tránsito se produjo por:

- Un error humano^o por parte del vehículo N° 1 Camioneta de placas EDX 799, conducida por el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, toda vez que la acción generadora de la evolución física del accidente de tránsito, obedeció a la falta al deber objetivo de cuidado y afectó el principio de confianza del vehículo N° 2, es decir, un error humano que era fácilmente predecible, salvable para una persona que ejerza la actividad con prudencia, dadas las circunstancias del tramo y la topografía existente en el lugar le exigían un comportamiento diferente en el desplazamiento, es decir debía actuar de manera prudente y diligente en el ejercicio de la actividad peligrosa de la conducción, sin embargo, no lo hizo, sino que actuó de manera imprudente, lo que conllevó a la ocurrencia del lamentable accidente de tránsito con la gravedad de sus consecuencias ya conocidas
- El señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, conductor del vehículo N° 1: Camioneta de placas EDX 799, debió extremar las medidas de seguridad y acatar la señalización existente en el lugar como lo era la señal de tránsito SP 27 "Pendiente fuerte de descenso", que claramente le advertían la reducción de la visibilidad en el tramo, misma forma la señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, que se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma



- Misma forma en el lugar de los hechos se observó una señal de tránsito vertical, SR 30: Velocidad máxima 30 Km/hora, la cual se encuentra ubicada en el sentido que se movilizaba del vehículo N° 1 Camioneta de placas EDX 799, conducida por el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, Sur-Norte, a 1 km + 550 metros antes de llegar al lugar donde tuvo el suceso motivo de investigación, la cual tiene por objeto indicar a los usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso, notificando la velocidad máxima a la que se puede circular un vehículo.
- Téngase en cuenta aquí, que, desde el punto de impacto, hasta la posición final de la camioneta hay una distancia de 49 metros con 95 centímetros y la motocicleta fue lanzada por la camioneta a una distancia de 67.65 metros, producto de la velocidad de desplazamiento que existió de manera ostensible por el vehículo clase camioneta; Lo anterior, demuestra que esta camioneta superó la velocidad máxima permitida para el tramo vial.

9) Por estos hechos se viene adelantando por parte de la Fiscalía Séptima Seccional de Pasto, investigación formal en contra del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, bajo el radicado No. 520016116211201881334, por el delito de homicidio culposo en accidente de tránsito por la muerte del menor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.

10) El fallecimiento del menor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, causa en su madre y hermana graves y profundos daños morales, por los motivos que relaciono a continuación:

- El intenso y enorme sufrimiento, aflicción, tristeza, desasosiego e insoportable dolor de haber perdido a su hijo y hermano.
- El padecimiento de haber perdido al ser que daba apoyo emocional.

- Por el dolor de perder su ser amado a una edad temprana, en plena juventud e iniciando su vida.
- Por el sufrimiento de haber sido privadas de la presencia de un integrante de la familia, que en el caso de su hermana habrá de continuar su vida sin recibir el apoyo, compañía, comprensión de un hermano.
- Por el dolor que le produjo la trágica muerte de su hijo, la cual se causó por culpa exclusiva del conductor de la camioneta de placas EDX799.
- El sufrimiento de saber que la muerte de su ser querido se pudo haber evitado si el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ conductor de la camioneta de placas EDX799, hubiera actuado con prudencia, diligencia y respeto de las normas y señales de tránsito existentes en el lugar de los hechos.

11) Así mismo los demandantes sufrieron daños a la vida en relación, en virtud de que mis mandantes no podrán disfrutar de las actividades placenteras de la vida al lado del joven EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, como practicar deporte, salir a caminar, realizar sus actividades cotidianas, compartir con su familiar, con sus amigos, asistir a reuniones familiares y sociales, disfrutar de la posible descendencia de su familiar, gozar de los triunfos futuros de su pariente, participar de los eventos trascendentales de la vida como su matrimonio, el recibir a sus hijos y demás actividades propias del ser humano que se ven restringidas por la pérdida de su ser querido a consecuencia del accidente de tránsito.

12) Los demandantes me han conferido poder para adelantar este proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior formulo las siguientes:

PRETENSIONES

Que por el trámite de un proceso Verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual, que se llevara a cabo con citación y audiencia del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con C.C. No. 1.022.975.597, sírvase señor(a) Juez en sentencia definitiva, que haga tránsito a cosa juzgada, hacer las siguientes declaraciones y condenas a favor de mis representadas, la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO**, mayor de edad, vecina de Chachagüi, identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y de la señorita **DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de Pasto e identificada con C.C. No. 1.004.215.905, así:

PRIMERA: Se declare al señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, como civilmente responsables por la muerte del señor la muerte del joven EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, ocurrida el día 14 de octubre del 2018 en la vía Pasto – Mojarras Kilómetro 34 + 550 metros, cuando el joven, transitaba como conductor de la motocicleta de placas AYE92E y fuere violentamente arrollado por el vehículo BMW de placas EDX799

que transitaba en dirección Pasto – Mojarras, el cual era conducido y de propiedad del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ

SEGUNDA: Se declare al señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, como civilmente responsable por los todos daños y perjuicios causados a las demandantes señora OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO y la señorita DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ, generados a causa de la muerte del joven EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, en accidente de tránsito ocurrido el día 14 de octubre del 2018.

TERCERA: De conformidad con la anterior pretensión, se condene al señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ al pago de una indemnización integral por los daños y perjuicios causados a las demandantes señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO** y la señorita **DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ** por los siguientes valores y conceptos:

1. DAÑOS MORALES: Que se valoran, así:

1.1 PARA LA SEÑORA OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO: valorados en DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V. que a la fecha de esta demanda equivalen a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000.oo).

1.2 PARA LA SEÑORITA DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ: valorados en CIENTO CINCUENTA (150) S.M.L.M.V. que a la fecha de esta demanda equivalen a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000.oo).

2. DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN: Que se valoran así:

2.1 PARA LA SEÑORA OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO: valorados en DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V. que a la fecha de esta demanda equivalen a DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$232.000.000.oo).

2.2 PARA LA SEÑORITA DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ: valorados en CIENTO CINCUENTA (150) S.M.L.M.V. que a la fecha de esta demanda equivalen a CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$174.000.000.oo).

CUARTA: Se condene a los demandados al pago de la indexación y/o actualización de las sumas pretendidas desde el día que se generaron hasta cuando se haga efectivo el pago de la obligación.

QUINTA: Se condene a los demandados al pago de gastos, costas procesales y honorarios profesionales.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Se debería proceder a efectuar el juramento estimatorio establecido en el artículo 206 del código General del Proceso, sin embargo, como las pretensiones se limitan al reconocimiento de daños extrapatrimoniales, mis mandantes se encuentran relevados de la obligación de suscribir el juramento estimatorio.

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes:

I. DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del menor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.
- Registro civil de defunción del menor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.
- Registro civil de nacimiento de DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ en su condición de hermana mayor de EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, madre de EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ.
- Copia de la declaración extrajuicio rendida por la señora OLGA LUCIA RODRÍGUEZ.
- Informe policial de accidente de tránsito.
- Copia de la cédula de ciudadanía del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ.
- Copia de la licencia de tránsito No. 10015251927 y SOAT del vehículo de placas EDX799.
- Certificado de tradición del vehículo de placas EDX799.
- Consulta RUNT propietario JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ vehículo EDX799.
- Certificación expedida por la Fiscalía Quinta Seccional de Pasto, dentro del radicado No. 520016116211201881334.
- Necropsia del cadáver del joven EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ.
- Experticio practicado al vehículo camioneta de placas EDX799
- Experticio practicado al vehículo motocicleta de AYE92E.
- Entrevista rendida por el señor JHONATAN ALEJANDRO AMAYA GARCIA al interior de la noticia criminal No. 520016116211201881334.
- Resultado de la consulta al sistema SPOA de la Fiscalía General de la Nación, con noticia criminal No. 520016116211201881334.
- Estudio Técnico de desnivel suscrito por el Arquitecto y Delineante de Arquitectura Luis Alejandro Oviedo, identificado con C.C. No. 87.063.438, teléfono 7209154, celular 3103646424 y correo electrónico oviedo8312@gmail.com
- Álbum fotográfico.

II. TESTIMONIALES

Solicito se recepciones los testimonios de las siguientes personas:

MIRTHA LEONOR MATABAJOY CRIOLLO, mayor de edad, vecina de Chachagüi Vereda Chaman (Nariño), identificada con C.C. No. 52.428.540, quien podrá ser notificada en la vereda Chaman del Municipio de Chachagüi, se desconoce su correo electrónico, quien deberá declarar sobre los lasos de unión al interior del hogar, los daños morales sufridos por las demandantes, los daños a la vida en relación por ellas padecidos y toda circunstancia de tiempo, modo y lugar que conozca acerca de los hechos objeto de la demanda y como los llegó a conocer.

Esta prueba tiene como objeto, demostrar los daños extrapatrimoniales padecidos por las demandantes.

JOSE ARCELIO CANCEMANSI MATABAJOY, mayor de edad, vecino de Chachagüi Vereda Chaman (Nariño), identificado con C.C. No. 98.394.361, quien podrá ser notificado en la vereda Chaman del Municipio de Chachagüi, se desconoce su correo electrónico, quien deberá declarar sobre los lasos de unión al interior del hogar, los daños morales sufridos por las demandantes, los daños a la vida en relación por ellas padecidos y toda circunstancia de tiempo, modo y lugar que conozca acerca de los hechos objeto de la demanda y como los llegó a conocer.

Esta prueba tiene como objeto, demostrar los daños extrapatrimoniales padecidos por las demandantes.

- A. **JHONATAN ALEJANDRO AMAYA GARCIA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con C.C. No. 1.022.965.303, quien podrá ser notificado en la carrera 1 B este número 77 – 12 sur Bogotá D.C., celular 3144710634 y de quien se desconoce su correo electrónico.

En virtud de ser el testigo el copiloto del vehículo de placas EDX799 para el día y hora de los hechos, deberá declara sobre toda circunstancia de tiempo, modo y lugar que conozca acerca del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de octubre del 2018 en la vía Pasto – Mojarras Kilómetro 34 + 550 metros y como los llegó a conocer.

Esta prueba tiene como objeto demostrar la responsabilidad del accidente de tránsito de parte del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ.

III. INTERROGATORIO DE PARTE.

La prueba tiene como objeto que las partes declaren sobre los hechos relacionados con el proceso y deberán absolver el cuestionario que haré llegar a su despacho en sobre cerrado o realizaré de manera verbal durante la diligencia que programe su despacho.

IV. PERITAZGO

A. Como prueba pericial, pretendo hacer valer el dictamen de fecha 5 de noviembre del 2022, suscrito del Perito en Investigación de Accidentes de Tránsito señor NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN, identificado con C.C. No. 98.399.965 de Pasto, residente en la Calle 70 Norte N° 3A-46 Popayán, celular 3104949441 y correo electrónico investigaciondeaccidentesdetransito@hotmail.com y quien presentó informe pericial sobre los reconstrucción del accidente de tránsito donde perdió la vida el joven EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ, ocurrido el día 14 de octubre del 2018 en la vía Pasto – Mojarras Kilómetro 34 + 550 metros, cuando el joven, transitaba como conductor de la motocicleta de placas AYE92E y fuere violentamente arrollado por el vehículo BMW de placas EDX799 que transitaba en dirección Pasto – Mojarras, el cual era conducido y de propiedad del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ.

Esta prueba tiene como objeto la determinación de las verdaderas circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente de tránsito que el responsable del siniestro fue el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ.

ANEXOS

Téngase como tales:

1. Poder debidamente otorgado.
2. Los documentos relacionados en el acápite de PRUEBAS DOCUMENTALES.
3. Experticio técnico suscrito por el Perito Investigador en Accidentes de Tránsito NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN de fecha 5 de noviembre el 2022.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 82 a 89, 390 a 392 y concordantes del Código General del proceso; artículos 2341 a 2360 y concordantes del Código Civil Colombiano.

CUANTIA COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

de

Se estima la cuantía en una suma superior a \$464.000.000.00, por la cuantía y el lugar de ocurrencia de los hechos, es Usted, Señora Juez, competente para conocer de esta demanda a la cual se le deberá aplicar el trámite establecido en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Mis mandantes y las personales se recibirán en la carrera 24 No. 15 -60 Oficina 326 Centro Comercial San Agustín de la ciudad de Pasto, correo electrónico juliojavier2@gmail.com y celular 3043940999.

El demandado señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, se podrá notificar en la carrera 7 C Este 88 – 80 Sur San Felipe de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3103205996 y de quien se desconoce su correo electrónico.

Atentamente,



JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT

C.C. No. 12.984.786 de Pasto.

T.P. No. 118.842 del C. S. de la J.

Email juliojavier2@gmail.com

Celular 3043940999

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO).
E.S.D.



Referencia: MEMORIAL PODER

Cordial saludo.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y **DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 1.004.215.905, por medio del presente escrito otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, T.P. No. 118.842 del C. S. de la J. y correo electrónico juliojavier2@gmail.com, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. e identificado con C.C. No. 1.022.975.597.

Con el proceso se pretende obtener la indemnización integral de perjuicios materiales, morales y daños a la vida en relación a nosotros causados por la muerte de **EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.)**, quien naciera el día 11 de julio del 2002 y falleciera el día 14 de octubre del 2018, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de octubre del 2018, en la vía Pasto – Mojarras, kilómetro 34 + 550 metro, cuando se transportaba como conductor de la motocicleta de placas AYE92E y fuera violentamente arrollado por el vehículo BMW de placas EDX799 que transitaba en dirección Pasto – Mojarras, el cual era conducido y de propiedad del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ**.

Nuestro apoderado, queda facultado para conciliar, transigir, presentar cuenta de cobro, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, aportar pruebas, solicitar las que considere pertinentes, realizar cuenta de cobro, diligencias formatos, tachar documentos, presentar juramento estimatorio y toda facultad inherente a este poder en defensa de nuestros derechos.

Sírvase, reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos en que se confirió este mandato.

Atentamente,

Olga Lucia Rodríguez R.
OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO.
 C.C. No. 27.088438 de Pasto.

Diana Lizeth Flores Rodríguez.
DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ.
 C.C. No. 1.004.215.905.

Acepto,

Julio Javier Oviedo Betancourt
JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT
 C.C. No. 12.984.786 de Pasto.
 T.P. No. 118.842 del C. S. de la J.
 Email juliojavier2@gmail.com
 Celular 3043940999





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3003

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027088438 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-1

Olga Lucia Rodriguez R.



5e8e9ca3a8

17/05/2023 16:51:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004215905 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-2

Diana Florez



71ff144ce3

17/05/2023 16:51:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**, que contiene la siguiente información **PODER///DECLARACION INTERESADOS**.



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO

Notario (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5e8e9ca3a8, 17/05/2023 16:52:02



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA

UIP 1081052328

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35602119

Clase de oficina de registro - Clase de oficina

Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="3"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	L	3	W
---	---	---------------------------------------	------------------------------------	--	--	--------	---	---	---

Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA! NARIÑO- PASTO.

Nombre del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FLOREZ. . .	RODRIGUEZ. . .

Nombre(s)

EDY SANTIAGO . . .

Fecha de nacimiento

Año	2	0	0	4	Mes	E	N	E	Día	1	1	Sexo (en letras)	MASCULINO . . .	Grupo Sanguíneo	A. . .	Factor RH	POSITIVO
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---	------------------	-----------------	-----------------	--------	-----------	----------

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA! NARIÑO- PASTO - CLINICA PALERMO . . .

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO . . .

Número certificado de nacido vivo

A 5217632

Nombre de la madre

RODRIGUEZ ROMERO OLGA LUCIA. . . .

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.# 27.088.438 PASTO(NAR.) . . .

Nacionalidad
COLOMBIANA . . .

Nombre del padre

FLOREZ PANTOJA IGNACIO EFRAIN . . .

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.# 98.396.495 PASTO(NAR.) . . .

Nacionalidad
COLOMBIANO . . .

Nombre del declarante

FLOREZ PANTOJA IGNACIO EFRAIN . . .

Documento de identificación (Clase y número)
CC.# 98.396.495 PASTO(NAR.) . . .

Firma
Ignacio Florez P.

Nombre primer testigo

.

Documento de identificación (Clase y número)
.

Firma

.

Nombre segundo testigo

.

Documento de identificación (Clase y número)
.

Firma

.

Fecha de inscripción

Año	2	0	0	4	Mes	E	N	E	Día	2	6
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que autoriza

IR; DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINOLA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ENMENADADO: RODRIGUEZ ROMERO OLGA LUCIA, SI VALE.

[Handwritten signature and notes]



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

* 15
* 5
* 2
* 0
* 9
* 5
* 3
* E
* 5
* 6
* 2
* 1
* 1
* 9
* *

**EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO
CERTIFICA .**

Que el presente Registro ~~civil~~ es fiel y autentica ~~copia~~ de su original que aparece inscrito en esta notaria

VALIDO PARA

Documento

PASTO **05 DIC 2023**

Arreas
ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



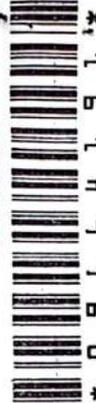
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09664191



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	X	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							L 3 W
COLOMBIA - NARIÑO - PASTO							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
FLOREZ RODRIGUEZ EDY SANTIAGO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
TI 1.081.052.328	MASCULINO

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA NARIÑO CHACHAGUI		
Fecha de la defunción		Número de certificado de defunción
Año	Mes	Día
2018	OCT	14
Hora		2018-81334
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
Año		Mes
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial <input type="checkbox"/>	Certificado Médico <input type="checkbox"/>	DIR TRANS-TRNE SEC NARIÑO

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
ESTACIO TUMAL FLORALBA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC 37.080.913	Floralba Estacio

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	Mes	DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA	
2018	OCT	24	

ESPACIO PARA NOTAS	
24 OCT 2018 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA LEVANTAMIENTO DE CADAVER.	

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR CEREZAS/IMPRESORA Y EMPALMADO S.A. IMPRESO EN COLOMBIA

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO

CERTIFICA

Que el presente Registro civil es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito en esta notaria.

VALIDO PARA *Documentos*
PASTO *05 DIC 2023*

[Handwritten Signature]
ALFONSO JAVIER BENÍTEZ GUERRERO
NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TERCERA

NUIP

L3W0250631

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

35085862



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 34	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	--------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA NARIÑO - PASTO.

Datos del inscrito

Primer Apellido FLOREZ	Segundo Apellido RODRIGUEZ
-----------------------------------	---------------------------------------

Nombre(s)
DIANA LIZETH

Fecha de nacimiento Año 2002 Mes 007 Día 11	Sexo (en letras) FEMENINO	Grupo sanguíneo 0	Factor RH POSITIVO
--	--------------------------------------	------------------------------	-----------------------

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA NARIÑO - PASTO - HOSPITAL DEPARTAMENTAL

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo A 3711348
---	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos RODRIGUEZ ROMERO OLGA LUCIA	
Documento de identificación (Clase y número) C.C# 27.088.438 PASTO(NAR.)	Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos FLOREZ PANTOJA IGNACIO EFRAIN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C# 98.396.495 PASTO(NAR.)	Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos FLOREZ PANTOJA IGNACIO EFRAIN	
Documento de identificación (Clase y número) C.C# 98.396.495 PASTO(NAR.)	Firma <i>Francisco Florez</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos -	
Documento de identificación (Clase y número) -	Firma -

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos -	
Documento de identificación (Clase y número) -	Firma -

Fecha de inscripción Año 2002 Mes 007 Día 30	Nombre y firma del funcionario que autoriza <i>Diego Andrés Montenegro Espindola</i> DR. DIEGO ANDRÉS MONTENEGRO ESPINDOLA Nombre y firma
---	--

Reconocimiento paterno EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento <i>Diego Andrés Montenegro Espindola</i> Nombre y firma
---	---

Firma
ESPACIO PARA NOTAS
Que el presente Registro civil es fiel y autentica copia de su original que aparece inscrito en esta notaria.
VALIDO PARA *Diego Andrés Montenegro Espindola*
PASTO 22 OCT 2010 *Diego Andrés Montenegro Espindola*



LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 27.088.438
RODRIGUEZ ROMERO

APELLIDOS
OLGA LUCIA

NOMBRES

Olga Lucia Rodriguez Romero
FIRMA



INDICE DERECHO

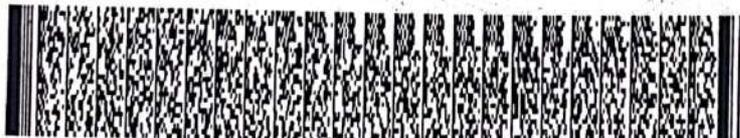
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAY-1977

GUASCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-SEP-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00136318-F-0027088438-20081212 0007988060A 2 6810011687



NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO
 DR: DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPIDOLA
 CALLE 19 No 25-12 CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE
 BELALCAZAR SECTOR 1 LOCAL 2 PRIMER PISO 1Telefax7227669-
 E-mail notaria3a@hotmail.com
 Pasto.-Nariño.

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO

OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO

Hoy, veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mi **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPIDOLA**, Notario Tercero del Círculo de Pasto, compareció: **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO** a quien identifiqué con cedula de ciudadanía número 27.088.438 de PASTO, con el fin de rendir auto declaración de conformidad con el Decreto Ley 1557 de 1989 y artículo 442 del Código Penal, Artículo 33 de la Constitución y Artículo 24 de Ley 962 de Julio de 2005 y Decreto 0019 del 10 de enero del año 2012 y bajo la gravedad de juramento, el compareciente prometió decir en este despacho la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, en lo que sepa, le conste y desee manifestar, a saber.- **AL PUNTO PRIMERO MANIFIESTO:** Que me llamo como quedó dicho, vecino (a) de PASTO, residente en VDA CIMARRONES MUN CHACHAGUI, estado civil UNION LIBRE, Profesión u Oficio: AMA DE CASA, tengo 45 años de edad.- Sin más generalidades de Ley.- **AL PUNTO SEGUNDO:** Manifiesto que mi hijo SANTIAGO FLORES RODRIGUEZ, desde los 5 y 6 años aprendió a manejar una monareta y a los 8 o 9 años le regalaron una bicicleta grande y de los 11 o 12 años empezó a manejar moto con los primos JUAN DIEGO Y CARLOS DAVID, después nos fuimos a vivir a Pasizara del Municipio de Chachagui y como mi marido EFREN HIGIDIO tiene moto y mis cuñados también, entonces cuando yo necesitaba hacer alguna vuelta, mi marido le prestaba la moto a mi hijo y cuando mis cuñados necesitaban algún mandado al pueblo, le decían a mi hijo que lo haga, mi hijo manejaba moto hace 3 años, el día del accidente yo tengo entendido que a mi hijo un adulto le presto la moto. Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la termina una vez leída al declarante que la acepto en todas y cada una de sus partes y en constancia firma con el suscrito Notario que da fe.- Resolución 00755 del 26 de enero de 2022.-Derechos \$14.600 mas IVA \$2.774. Identificación biométrica \$4.165. Total \$21.539

EL (LA) DECLARANTE

OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO

Olga Lucia Rodriguez Romero

DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPIDOLA
 Notario Tercero del Círculo De Pasto

Se le advirtió al interesado lo establecido en los Arts. 7 y 138 del Decreto 0019 de 2012, los cuales consagran la prohibición de exigir declaraciones extrajudicio, no obstante a solicitud expresa del usuario y con fundamento en el Art. 49 del Decreto 960 de 1970 el Notario firma la presente declaración.



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



10743474

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 27088438.

Olga Lucia Rodriguez Romero



60mvd6o42jm3
26/05/2022 - 14:56:59



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso CONSTANCIA, rendida por el compareciente con destino a: INTERESADOS.

Diego Andrés Montenegro Espíndola



DIEGO ANDRÉS MONTENEGRO ESPÍNDOLA

Notario Tercero (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 60mvd6o42jm3



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: Subsecretaría Municipal Chachagui

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS, CON HERIDOS, SOLO DAÑOS

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Puerto Mayorca km 34 + 550
CÓDIGO DE RUTA: VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: [Handwritten]

4. FECHA Y HORA: 14/10/2018 22:30
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 14/10/2018 22:26
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: [Blank]

5. CLASE DE ACCIDENTE: CHOQUE, ATROPELLO, VOLCAMIENTO, CAIDA OCUPANTE, INCENDIO, OTRO

5.1. CHOQUE CON: VEHICULO, TREN, SEMOVIENTE, OBJETO FIJO

5.2. OBJETO FIJO: MURO, POSTE, ARBOL, BARANDA, SEMAFORO, INMUEBLE, HIDRANTE, VALLA, SEÑAL, TARIMA, CASETA, VEHICULO ESTACIONADO, OTRO

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, URBANA

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL

6.3. ZONA: ESCOLAR, DEPORTIVA, TURÍSTICA, PRIVADA, MILITAR, HOSPITALARIA

6.4. DISEÑO: GLORIETA, PASO A NIVEL, PASO ELEVADO, PUENTE, INTERSECCIÓN, POINTÓN, PASO INFERIOR, TRAMO DE VÍA, PEATONAL, TÚNEL

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO, VIENTO, LLUVIA, NORMAL, NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1. GEOMÉTRICAS: RECTA, CURVA, PLANO, PENDIENTE, BAHÍA DE EST. CON ANDÉN CON BERMA, CON BERMA

7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO, DOBLE SENTIDO, REVERSIBLE, FLUJO, VÍA

7.3. CALZADAS: UNA, DOS, TRES O MÁS, VARIABLE

7.4. CARRILES: UN, DOS, TRES O MÁS, VARIABLE

7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO, APRIADO, ADOQUIN, EMPEDRADO, CONCRETO, TIERRA, OTRO

7.6. ESTADO: BUENO, CON HUECOS, DERRUMBES, EN REPARACIÓN, HUNDIMIENTO, INUNDADA, PARCHADA, RIZADA, FISURADA, ACEITE, HÚMEDA, LODO, ALCANTARILLA DESTAPADA

7.7. CONDICIONES: ACEITE, HÚMEDA, LODO, ALCANTARILLA DESTAPADA

7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA MALA, B. SIN

7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO, B. SEMAFORO OPERANDO INTERMITENTE CON DAÑOS APAGADO OCULTO, C. SEÑALES VERTICALES: PARE, EN EL PASO, DE GIRE, EN TUBO VIAL, NO ADELANTAR, VELOCIDAD MÁXIMA, OTRO, NINGUNA

D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL, LÍNEA DE PARE, LÍNEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA, SEGMENTADA, LÍNEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA, SEGMENTADA, LÍNEA DE BORDE BLANCA, LÍNEA DE BORDE AMARILLA, LÍNEA ANTIBLOQUEO, FLECHAS, LEYENDAS, INTERMITENTE, SIMBOLOS, OTRO

E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS, RESALTO, MÓVIL, FIJO, SONORIZADOR, ESTOPEROL, OTRO

F. DELINEADOR DE PISO: TACHA, ESTOPEROL, TACHONES, BOYAS, BORDILLOS, TUBULAR, BARRERAS PLÁSTICAS, HITOS TURBULARES, CONOS, OTRO

7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL, B. DISMINUIDA PGR, CASSETAS, CONSTRUCCIÓN, VALLAS, ÁRBOL/VEGETACIÓN, VEHICULO ESTACIONADO, ENCANTAMIENTO, POSTE, OTROS

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: JORDAN DESIDERIO DE LA SOTA, DOC. 1.022.975.597, NACIONALIDAD Colombia, FECHA DE NACIMIENTO 10/02/92, SEXO M, GRAVEDAD HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: Carrera 7c casa No 88-80 sur, CIUDAD: Bogotá, TELÉFONO: 3103205992, SE PRACTICÓ EXAMEN: SI, NO

EMBRIGUEZ GRADO: POS, NEG, SI, NO

5. PSICOACTIVAS: SI, NO

PORTA LICENCIA: NO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 1.022.975.597, CATEGORÍA B-1, RESTRICCIÓN -, EXP. 09/06/16, CHALECO: SI, NO, CASCO: SI, NO, CINTURÓN: SI, NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: [Blank], DESCRIPCIÓN DE LESIONES: [Blank]

8.2 VEHICULO: EDX-799 N1A, PLACA REMOLQUE/SEMI: N1A, NACIONALIDAD: COLOMBIANO, EXTRANJERO, MARCA: BMW, LINEA: X1-DRIVER, COLOR: Blanca, MODELO: 2018, CARROCERÍA: N1A, TON.: N1A, LICENCIA DE TRANS. No.: 10015251927

EMPRESA: N1A, MATRICULADO EN: Bogotá, INICIALIZADO EN: Bogotá, TARJETA DE REGISTRO No.: [Blank]

REV. TEC. MEC.: NO, No. [Blank], CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: [Blank]

PORTA SOAT: NO, PÓLIZA No.: AT. 1329386145065, ASEGURADORA: Seguro del Estado, VENCIMIENTO: 19/12/18

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI, NO, VENCIMIENTO: [Blank], PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI, NO, VENCIMIENTO: [Blank]

PROPIETARIO: MISMO CONDUCTOR, APELLIDOS Y NOMBRES: [Blank], DOC.: [Blank], IDENTIFICACIÓN No.: [Blank]

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMÓVIL, BUS, BUSETA, CAMIÓN, CAMIONETA, CAMPERO, MICROBÚS, TRACTOCAMIÓN, VOLOQUETA, MOTOCICLETA

M. AGRICOLA, M. INDUSTRIAL, BICICLETA, MOTOCARRO, MOTOTRICICLO, TRACCIÓN ANIMAL, MOTOCICLO, CUATRIMOTO, REMOLQUE, SEMI-REMOLQUE

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL, PÚBLICO, PARTICULAR, DIPLOMÁTICO, 8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO, CARGA, EXTRADIMENSIONADA, EXTRAPESADA, MERCANCÍA PELIGROSA

PASAJEROS: COLECTIVO, INDIVIDUAL, MASIVO, ESPECIAL TURISMO, ESPECIAL ESCOLAR, ESPECIAL ASALARIADO, ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL, MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: Daños parte Anterior y Posterior

8.7. FALLAS EN: FRENSOS, DIRECCIÓN, LUCES, BOCINA, LLANTAS, SUSPENSIÓN, OTRO

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL, LATERAL, POSTERIOR, Otro

ORIGINAL: AUTORIDAD COMPETENTE



LÍNEA DE COORDINADA CON EL SERVICIO CONDUCTORES INHABILITADOS
LÍNEA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.

9. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

9.1 CONDUCTOR

APellidos y Nombres: **CAI**

DOC: [] IDENTIFICACIÓN No. [] NACIONALIDAD []

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA [] MES [] AÑO [] SEXO: M F

MUERTO HERIDO

DIRECCIÓN DE DOMICILIO [] CIUDAD [] TELÉFONO []

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZÓ: SI NO EMBRIAGÜEZ: POS NEG GRADO [] S. PSICOACTIVAS: SI NO

PORTA LICENCIA: SI NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. [] CATEGORÍA [] RESTRICCIÓN [] EXP VEN

CÓDIGO OF. TRÁNSITO [] CHALECO SI NO CASCO SI NO CINTURÓN SI NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN [] DESCRIPCIÓN DE LESIONES []

9.2 VEHICULO

PLACA: **AYE9ZE N1A** PLACA REMOLQUE / SEM: **N1A** NACIONALIDAD: COLOMBIANO EXTRANJERO

MARCA: **TUS** LÍNEA: **TUS** COLOR: **Ngr** MODELO: **2016** CARROCERÍA: **N1A** TON.: **N1A** PASAJEROS: **10011258929**

EMPRESA [] MATRICULADO EN: **PASTO** INMOVILIZADO EN [] TARJETA DE REGISTRO No. []

NIT. [] A DISPOSICIÓN DE: [] CANTIDAD ACCIDENTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **1**

REV. TEC. MEC. NO No. **38190964** ASEGURADORA: **MATFRE**

PORTA SOAT: NO PÓLIZA No. **AT13260962976** ASEGURADORA: **MATFRE** VENCIMIENTO: DÍA **28** MES **02** AÑO **19**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: [] PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL: SI NO VENCIMIENTO: []

No. [] ASEGURADORA [] DÍA [] MES [] AÑO [] ASEGURADORA [] DÍA [] MES [] AÑO []

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR: SI NO

APellidos y Nombres: **ANGELA CASSIUS JOSE GABRIEL CC** DOC: **S. 204.064** IDENTIFICACIÓN No. []

SE VEHICULO

A. JUVIL M. AGRICOLA M. INDUSTRIAL BICICLISTA MOTOCARRO MOTOCICLO CAMIÓN MOTOCICLO MOTOCICLO CUATRIMOTO REMOLQUE SEMI-REMOLQUE

CLASE SERVICIO

OFICIAL PUBLICO PARTICULAR DIPLOMÁTICO CARGA EXTRADIMENSIONADA EXTRA PESADA MERCANCÍA PELIGROSA

CLASE DE MERCANCÍA []

PASAJEROS

COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL TURISMO ESPECIAL ESCOLAR ESPECIAL ASALARIADO ESPECIAL OCASIONAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO

8.6. RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL MUNICIPAL

DAÑOS TOTAL PARTE ANTERIOR, POSTERIOR lateral Izquierda.

8.7. FALLAS EN: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.9. LUGAR DE IMPACTO FRONTAL LATERAL POSTERIOR Otro []

9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. **1** DEL VEHICULO No. []

APellidos y Nombres [] DOC [] IDENTIFICACIÓN No. [] NACIONALIDAD []

FECHA DE NACIMIENTO: DÍA [] MES [] AÑO [] SEXO: M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO [] CIUDAD [] TELÉFONO []

SE PRACTICÓ EXAMEN: SI NO

AUTORIZÓ: SI NO EMBRIAGÜEZ: POS NEG GRADO [] S. PSICOACTIVAS: SI NO

DESCRIPCIÓN DE LESIONES []

9.1. DETALLES DE LA VICTIMA

CONDICIÓN: PEATÓN PASAJERO ACOMPAÑANTE GRAVEDAD: MUERTO HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN [] ACOMPAÑANTE [] PASAJERO [] CONDUCTOR **1** TOTAL HERIDOS [] MUERTOS **1**

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: [] DEL VEHICULO DE LA VÍA: [] DEL PEATÓN DEL PASAJERO: []

OTRA [] ESPECIFICAR ¿CUÁL?: []

12. TESTIGOS

APellidos y Nombres	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

13. OBSERVACIONES

Impericia en el Manejo. y NO hacer uso de Señales Reflektivos o luminosas. estas Hipotesis es al conductor de la Moto.

14. ANEXOS ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) ANEXO 2 (víctimas peatones o pasajeros) OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO: **PT** APELLIDOS Y NOMBRES: **Barrera Ojeda John** DOC: **CC. 1085275774** PLACA: **177742** ENTIDAD: **SEMPA** FIRMA: *[Signature]*

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN: **520016116211201881334**

No. [] Múltip. [] Ent. [] U. receptora [] Año [] Consecutivo []

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME CONDUCTORES INVOLUCRADOS
FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.
FIRMA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

1.088.288.246

[Handwritten Signature]

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.975.597

ACERO SAENZ

APELLIDOS

JONATAN DESIDERIO

NOMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1992

GACHANTIVA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

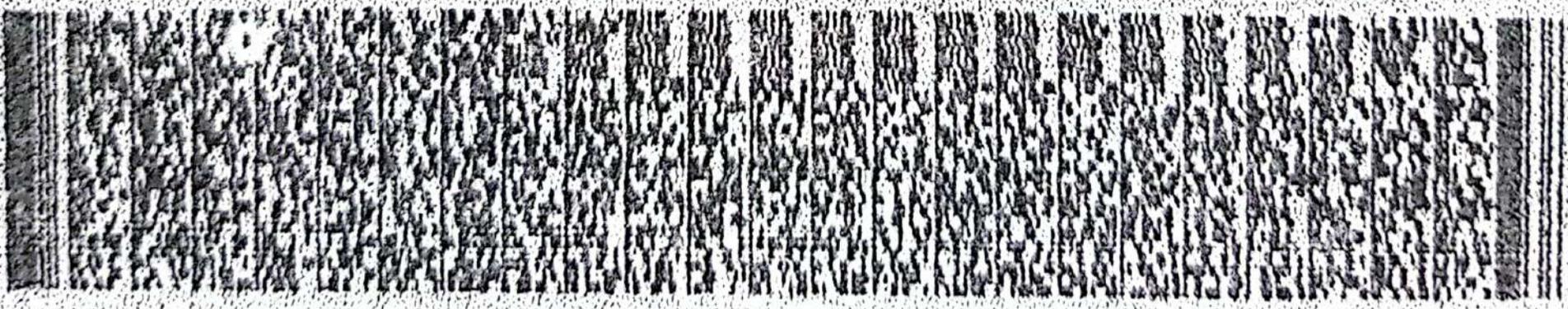
25-MAR-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00465100-M-1022976597-20130814

0034344917A 1

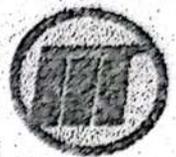
1982488016



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10015251927

PLACA EDX799	MARCA BMW	LÍNEA X4 XDRIVE20D	MODELO 2018
CILINDRADA CC 1.995	COLOR BLANCO MINERAL METALIZADO	SERVICIO PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR 78565080	REG N	VIN WBAXX1103J0Y47995	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS WBAXX1103J0Y47995	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO	IDENTIFICACIÓN C.C. 1022975597		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

190

DECLARACION DE IMPORTACION

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

192017000115241

1 22/11/2017

5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCOLOMBIA S.A.

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

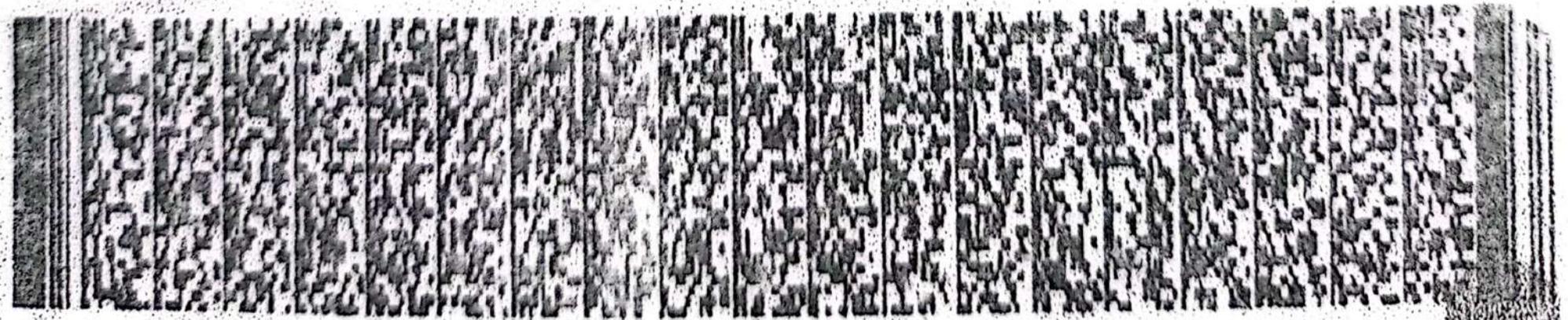
FECHA VENCIMIENTO

20/12/2017

21/12/2017

ORGANISMO DE TRANSITO

SDM - BOGOTA D.C.



LT06000989972

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6 - Cra 11 No. 90-20 Bogotá, D.C.

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2017	12	19	2017	12	20
DESDE LAS 00 HORAS DEL			HASTA LAS 24 HORAS DEL		
2017			2018		

APellidos y Nombres del Tomador: **ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO**
 Teléfono Tomador: **3103205996**

Tipo de Documento del Tomador: **CC**
 No. Documento Tomador: **1022975597**
 Cod. Sucursal Expedidora: **10**
 Clave Productor: **10735005**
 Ciudad Expedición: **BOGOTA D.C.**

Dirección del Tomador: **CR 7 C. ESTE 88 78 SUR**
 Ciudad Residencia Tomador: **BOGOTA D.C.**

Reemplaza Póliza No. **0**
 AT 1329 **38014506 5**

CLASE VEHICULO		SERVICIO	CILINDRAJE / VARIOS	
CAMPEROS O CAMIONET		PARTICULAR	1995	
MODELO	PLACA No.	MARCA	LÍNEA VEHICULO	
2018	EDX799	BMW	X4 XDRIVE20D	
No. MOTOR		No. CHASIS & No. SERIE		
78565080		WBAXX1103JOY47995		
No. VIN		PASAJEROS	CAPACIDAD TON.	TARIFA
WBAXX1103JOY47995		5	0.00	221
PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR	
\$ 390400	\$ 195200	\$ 1800	\$ 587400	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		300	SALARIOS MÍNIMOS	
B. INCAPACIDAD PERMANENTE		180	LEGALES	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750	DIARIOS VIGENTES	
D. GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS		10		

REEMPLAZA PÓLIZA No. **0**
 AT 1329 **38014506 5**

RE SOLUCION SUPERINTENDENCIA BANCARIA 2000 DE JUNIO 14 DE 1994

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 NIT. 860.009.578-6
 FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL



MINTRANSPORTE

Página 1 de 2

Certificado de tradición

Nro. CT510071956

El vehículo de placas EDX799 tiene las siguientes características:

Placa:	EDX799	Clase:	CAMIONETA
Marca:	BMW	Modelo:	2018
Color:	BLANCO MINERAL METALIZADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	78565080
Serie:		Línea:	X4 XDRIVE20D
Chasis:	WBAXX1103J0Y47995	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	WBAXX1103J0Y47995	Puertas:	5
Cilindraje:	1995	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192017000115241 con fecha de importación 22/11/2017, Sta. Marta.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13 A No. 29-26. Local 151
Parque Central Bavaria - Bogotá, Colombia
PBX: 2916700 / 2916999
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Fecha de Concepción 071 de 2007

sim
servicios integrales para la movilidad



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

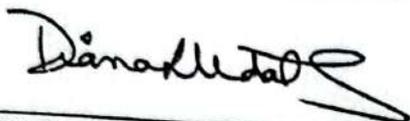
Certificado de tradición

Página 2 de 2

Nro. CT510071956

Dado en Bogotá, 01 de marzo de 2019 a las 13:49:16

A solicitud de: JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ con C.C. C1022975597 de Bogota.



DIANA LUCÍA VIDAL CAICEDO
Directora de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

En este modulo podrá conocer la información que reposa en el RUNT sobre su vehículo o motocicleta.

Procedencia:

NACIONAL

Consultar por (Placa, Vin, Soat, PVO, RTM):

Placa y Propietario

Puede hacer esta consulta por el número de placa del vehículo o por el VIN.



(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Nro. placa

EDX799

Tipo de Documento:

Cédula Ciudadanía

Nro. documento propietario

1022975597

Digite los caracteres presentados a continuación

n4ax8

n4ax8

[Consultar Información](#)



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

EDX799

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10015251927

ESTADO DEL VEHÍCULO:

CANCELADO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

CAMIONETA

Información general del vehículo

MARCA:

BMW

LÍNEA:

X4 XDRIVE20D

MODELO:

2018

COLOR:

BLANCO MINERAL METALIZADO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

78565080

NÚMERO DE CHASIS:

WBAXX1103J0Y47995

NÚMERO DE VIN:

WBAXX1103J0Y47995

CILINDRAJE:

1995

TIPO DE CARROCERÍA:

WAGON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

20/12/2017

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

**Para conocer el historial de propietarios
Consulte el Histórico Vehicular Aquí**

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	CERTIFICACION	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento NARIÑO Municipio PASTO Fecha 25/01/19 Hora: 0 9 3 0

1. Código único de la investigación:

5	2	0	0	1	6	1	1	6	2	1	1	2	0	1	8	8	1	3	3	4
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

FISCALIA QUINTA SECCIONAL UNIDAD DE VIDA

QUE, EN ESTA FISCALÍA SE ADELANTA LA INVESTIGACIÓN DE LA REFERENCIA POR LA CONDUCTA PUNIBLE DE HOMICIDIO CULPOSO EN EL CUAL LA VICTIMA ES EL MENOR EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON EL NUMERO EL REGISTRO No. 1081052328, EN HECHOS OCURRIDOS EL 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 EN EL SECTOR DE LA VIA PASTO – MOJARRAS KILOMETRO 34+550 MUNICIPIO DE CHACHAGUI NARIÑO EL HOY OCCISO SE DESPLAZABA LA MOTOCICLETA QUE A CONTINUACION SE RELACIONA EN CALIDAD DE CONDUCTOR: TVS, COLOR NEGRO Y ROJO, PLACAS No. AYE-92E, MOTOR No. DF5AG1197552, CHASIS No. MD625MF51G1A15238, MODELO 2016 Y ES IMPACTADO CON EL VEHICULO DE PLACAS EDX-799, MARCA BMW, TIPO CAMIONETA, MOTOR No. 78565080, CHASIS No. WBAXX110JOY47995, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, CEDULA No. 1.022.975.597. SEGÚN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS SE PUEDE DETEMINAR QUE EL FALLECIMIENTO DEL MENOR FUE EN UN ACCIDENTE DE TRANSITO. EN ESPERA DEL PROTOCOLO DE NECROPSIA.

A LA FECHA LA INDAGACION SE ENCUENTRA EN RECOLECCION DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS.

LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE A PETICION DE LA SEÑORA OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO IDENTIFICADA CON CEDULA No. 27.088.438.

Funcionario:

Unidad	0	2	Especialidad	FISCALIA DELEGADA ANTE JUECES PENALES DEL CIRCUITO DE PASTO	Código	05
Nombre y apellido del Asistente de Fiscal:	LUIS ALBERTO ROSERO FLOREZ					
Dirección:	CARRERA 22 No. 19-47 PISO 3 BLOQUE B				Oficina:	
Departamento:	NARIÑO			Municipio:	PASTO	
Teléfono:	3155176699		Correo electrónico:			

Firma, 
 LUIS ALBERTO ROSERO FLOREZ
 ASISTENTE DE FISCAL.

LARF.

Regional: SUROCCIDENTE Seccional: NARIÑO

U. Básica: PASTO

Nombre Definitivo: EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ

Nombre al Ingreso: CNI

Tipo de documento: REGISTRO CIVIL

No. de documento: 1081052328

Edad: 14 años

Sexo: MASCULINO

Procedencia: CHACHAGÜI, NARIÑO

Fecha de ingreso: 15/10/2018 Hora: 10:45

Noticia Criminal: 520016116211201881334 Acta Numero: No Aplica

Autoridad: POLICIA DE CARRETERAS

Fecha muerte: 14/10/2018

Fecha necropsia: 16/10/2018 Hora: 07:45

Prosector: HECTOR JONATTAN VALLEJO BOLAÑOS

Auxiliar de morgue: JUAN CAMILO QUIMBAYO NARVAEZ

INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Según acta de inspección técnica a cadáver realizada por personal de Policía de Carreteras, los hechos ocurrieron el día 14 de octubre de 2018 a las 22:20 horas aproximadamente en la vía Pasto-Mojarras kilómetro 34+550 metros sector Cano del municipio de Chachagüi, cuando el hoy occiso se trasladaba como conductor de motocicleta de placas AYE-92E y al parecer colisionó contra camioneta de placas EDX-799. Fallece en el lugar de los hechos.

Se desconocen otras circunstancias de los hechos.

- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte

- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

CADÁVER DE UN ADOLESCENTE DE SEXO MASCULINO, COMPLETO Y VESTIDO CON IDENTIDAD INDICIARIA MEDIANTE RECONOCIMIENTO FAMILIAR CON:

1. TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO:

- Abrasión irregular con herida superficial de bordes irregulares en región temporal izquierda.
- Heridas superficiales con abrasiones perilesionales en región temporal derecha.
- Hematoma subgaleal en región parietal.
- Hematomas subdural laminar en hemisferio derecho y en base de cráneo.
- Hemorragia subaracnoidea traumática difusa en hemisferio derecho, en base y en cerebelo.
- Contusiones hemorrágicas a nivel de base de lóbulos temporales.
- Edema cerebral.

2. LUXACIÓN ANTERIOR A NIVEL DE UNIÓN CERVICO-DORSAL CON ÁREAS DE CONTUSIONES HEMORRÁGICAS EN MÉDULA ESPINAL.**3. TRAUMA CERRADO DE TORAX:**

- Hemotórax izquierdo.
- Hematomas extensos en cara anterior de pericardio.
- Sección completa de aorta torácica.
- Hematoma paraesofágico extenso.

4. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN:

- Hemoperitoneo.
- Hematoma retroperitoneal extenso.
- Hematoma extenso en curvatura mayor de estómago.
- Desgarros (grado I) del parénquima de lóbulo hepático derecho.

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010152001000398**5. TRAUMA OSTEOMUSCULOARTICULAR:**

- a. Fractura acetabular izquierda.
- b. Fractura de maléolo medial izquierdo.

6. TRAUMA DE TEJIDOS BLANDOS:

- a. Heridas y abrasiones en cara.
- b. Excoriación y abrasiones en tórax.
- c. Abrasiones en abdomen.
- d. Heridas y abrasiones en miembros superiores
- e. Heridas y abrasiones en miembros inferiores.

7. PALIDEZ MUCOCUTANEA Y VISCERAL.**8. SIN SIGNOS MACROSCOPICOS DE ENFERMEDAD NATURAL.****9. SIN SIGNOS DE INTERVENCION MÉDICA.****10. FENOMENOS CADAVERICOS TEMPRANOS.****ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

CONCLUSIÓN PERICIAL: En el procedimiento de necropsia médico legal se encuentra un cadáver completo, fresco, vestido y sin signos de intervención médica, se evidencia politraumatismo severo como se describe en el resumen de hallazgos que explican la muerte de este individuo.

Con los hallazgos de necropsia interpretados en el contexto aportado sobre el caso, se emite el presente concepto:

Causa básica de muerte: **POLITRAUMATISMO POR MECANISMO CONTUNDENTE.**

Manera de muerte: **VIOLENTA CON HISTORIA DE EVENTO DE TRANSITO COMO CONDUCTOR DE MOTOCICLETA.**

NOTAS: 1-Estos hallazgos deben ser cotejados con los hallazgos de la escena y la respectiva investigación del caso.

2-Los hallazgos de la necropsia son susceptibles de nuevas interpretaciones en el contexto de nueva información obtenida durante la investigación judicial del caso.

3-Se tomó muestra para alcoholemia directa con el resultado de la misma se complementará el presente informe.

4-Se realizó prueba toxicológica rápida en orina que se reportó **POSITIVA** para cannabinoides.

EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: En mesa de necropsia se recibe un cadáver adecuadamente embalado y rotulado en bolsa plástica blanca; se abre bolsa solamente al iniciar el procedimiento de necropsia médico legal y se encuentra un cuerpo de un adolescente de sexo masculino, fresco, completo, y vestido con prendas que se describen en el acápite específico, con evidencia de politraumatismo y sin signos de intervención médica.

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CHAQUETA	ALGODÓN	AZUL	XL	ADIDAS	Chaqueta de algodón de color azul oscuro, en mangas con 3 rayas laterales de color blanco con estampado de marca "adidas" con desgarros a nivel de axila izquierda.
BUSO	ALGODÓN	AZUL	ND	ADIDAS	Buso en algodón de color azul oscuro, con capucha y mangas de color beige con estampado anterior adidas. Con desgarros a nivel de hemiabdomen izquierdo.
CAMISETA	ALGODÓN	VINO TINTO	XL	ADIDAS	Camiseta color vinotinto con 3 rayas laterales blancas con desgarró en hemiabdomen izquierdo.
PANTALON	JEAN	AZUL	28	STOP AND GO	Jean de color azul oscuro con desgarros en bota izquierda.

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010152001000398

DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
CINTURON	REATA	NEGRO	ND	ND	Con hebilla metálica.
BOXER	ALGODÓN	VERDE	ND	MALE	Bóxer en algodón de color verde limón con elástico negro, con estampado anterior de color azul oscuro en bota derecha.
MEDIAS	ALGODÓN	AZUL	ND	NO	Medias tobilleras de color azul oscuro con visos azul claro y gris. Con desgarros en media izquierda.

DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS: Cuerpo frío, con rigidez establecida en extremidades superiores e inferiores, en cuello y mandíbula, con livideces violáceas dorsales que desaparecen a la digitopresión.

DATOS ANTROPOMETRICOS: Talla: 171 cm. Peso: 60.0-65.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALES PARTICULARES

Señal Particular	Zona Anatómica	Descripción
TATUAJE	CARA ANTERIOR DEL ANTEBRAZO DERECHO	Tatuaje de una corona y el nombre María en una área de 6 x 8 centímetros en cara anterior entre tercio proximal y medio de antebrazo derecho.
TATUAJE	CARA ANTERIOR DEL ANTEBRAZO DERECHO	Tatuaje en forma de una cruz en una área de 4.5 x 5 centímetros en cara anterior tercio distal de antebrazo derecho.
TATUAJE	CARA EXTERNA DEL BRAZO IZQUIERDO	Tatuaje de infinito en una área de 3.5 x 1.5 centímetros en cara lateral tercio proximal de brazo izquierdo.
TATUAJE	CARA DORSAL DE LA MANO IZQUIERDA	Tatuaje en proceso de reparación de 2 x 2.5 centímetros en dorso de mano izquierda.

PIEL Y FANERAS: Piel trigueña. Cabello de color negro, liso y corto, más corto en regiones temporales. Bigote y barba: despoblados, cortos y de color negro. Vello axilar y vello púbico: presentes, largos y de color negro. Uñas de manos y pies: cortas y limpias. Palidez mucocutánea.

CUERO CABELLUDO: Abrasión irregular con herida superficial de bordes irregulares en una área de 5 x 3 centímetros en región temporal izquierda. Heridas superficiales con abrasiones perilesionales en un área de 3.5 x 2 centímetros en región temporal derecha.

CARA: Simétrica. Ojos color café. Nariz: Ver descripción de lesiones. Boca: Mucosa oral pálida, ver descripción de lesiones. Dentadura: Natural completa para la edad. Orejas: Ver descripción de lesiones.

Lesiones: Heridas superficiales con abrasiones perilesionales en un área de 8 x 7 centímetros en región frontofacial izquierda y frontofacial media. Heridas superficiales con abrasiones perilesionales en un área de 5 x 4.5 centímetros en región frontofacial derecha. Herida abierta de 1 centímetro de longitud de bordes irregulares con equimosis perilesional en tercio lateral de párpado superior izquierdo. Heridas superficiales con equimosis perilesional en un área de 5 x 1 centímetros en región interiliar y ciliar izquierda. Herida superficial con abrasiones perilesionales en un área de 2.5 x 2 centímetros en ángulo externo de órbita derecha. Abrasión irregular de 3 x 2 centímetros en mejilla derecha. Múltiples heridas de bordes irregulares en hemicara derecha con compromiso de mejilla, rama mandibular y región preauricular, la lesión mayor de 2 centímetros y la menor de 0.7 centímetros. Abrasión irregular con heridas superficiales en un área de 2 x 1.5 centímetros en lóbulo de oreja izquierda. Heridas superficiales de bordes irregulares en tercio superior de pabellón auricular derecho. Herida abierta de bordes irregulares de 1 centímetro en vértice

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010152001000398

nasal derecha. Herida abierta de bordes irregulares de 1,8 centímetros en ala nasal izquierda. Herida abierta de bordes irregulares de 0,8 centímetros en punta nasal. Abrasión puntiforme en área nasal derecha. Abrasión irregular con equimosis perilesional en un área de 3 x 2,3 centímetros en región malar izquierda. Laceraciones en mucosa oral de labio superior. Heridas puntiformes con abrasiones perilesionales en un área de 4 x 3 centímetros en región submandibular derecha. Abrasiones irregulares en área de 5 x 1 centímetros en región submentoniana.

CUELLO: Simétrico, sin lesiones.

TORAX: Simétrico. Excoriación lineal de 2 centímetros en región inframamilar izquierda. Abrasiones irregulares en un área de 6 x 4 centímetros en región toracoabdominal izquierda. Abrasiones irregulares en un área de 7 x 1 centímetros en cara lateral de hemitórax izquierdo. Ver descripción de miembros superiores.

GLÁNDULAS MAMARIAS: Sin lesiones.

AXILAS: Ver descripción de miembros superiores.

ABDOMEN: Plano. Abrasión extensa de aspecto apergaminado de 24 x 16 centímetros en hemiabdomen inferior. Herida abierta de bordes irregulares de 4 centímetros de longitud en cara lateral de hemiabdomen izquierdo.

ESPALDA Y GLUTEOS: Sin lesiones.

GENITAL EXTERIOR: Masculinos, de características adultas. Sin lesiones.

ANO: Sin lesiones, contorno regular, sin contenido anómalo en canal rectal.

EXTREMIDADES SUPERIORES: Simétricas. Miembro superior derecho: Abrasiones superficiales puntiformes en un área de 2 x 2,5 centímetros en cara superior de hombro. Herida abierta de bordes irregulares de 1,3 centímetros en cara anterior tercio distal de brazo derecho. Abrasiones irregulares múltiples en dorso de mano y articulaciones metacarpofalángicas de 2do, 3er y 4to dedo. Miembro superior izquierdo: Abrasiones irregulares en un área de 9 x 5 centímetros en región axilar anterior y en cara anterior proximal de brazo. Despulimiento de la piel de codo. Abrasiones regulares en un área de 6 x 1 centímetros en cara posterior en tercio medial y distal de antebrazo. Abrasiones irregulares en articulaciones metacarpofalángicas de 2do, 3er y 5to dedo de mano. Abrasiones irregulares en cara dorsal de falange media y distal de tercer dedo de mano.

EXTREMIDADES INFERIORES: Asimétricas. Miembro inferior derecho: Zona de piel esfacelada en cara lateral tercio distal de muslo. Abrasión irregular de 1,5 x 1 centímetros en cara medial tercio distal de muslo. Abrasión irregular de 1,5 x 1 centímetros en rodilla. Abrasión irregular de 1,5 x 0,5 centímetros en cara anterior de tercio proximal de pierna. Abrasión irregular de 9 x 1,5 centímetros en cara medial e tercio proximal y medio de pierna. Abrasión irregular de 3 x 1,5 centímetros en cuello de pie. Abrasión irregular de 0,6 x 0,5 centímetros y otras de 3 x 2,5 centímetros en dorso de pie. Abrasión irregular de 2,5 x 1,5 centímetros en cara dorsal de falange proximal de primer dedo de pie. Abrasiones puntiformes en cara dorsal de 3er y 4to dedo de pie. Miembro inferior izquierdo: En rotación interna con acortamiento de 3 centímetros. Abrasión irregular de aspecto apergaminado de 16 x 10 centímetros en cara anteromedial de tercio medio y distal de muslo. Abrasiones irregulares en un área de 11 x 10 centímetros en cara anterolateral y lateral de rodilla con lesiones satélites que se extienden hasta cara lateral tercio distal de muslo. Abrasión irregular de 5 x 3 centímetros en cara anterolateral de tercio medio de pierna. Herida abierta de bordes irregulares de 10 x 8 centímetros con exposición ósea en maléolo medial de pie. Abrasiones irregulares con equimosis perilesional y abrasiones puntiformes satélites en un área de 6 x 4 centímetros en dorso y cuello de pie. Abrasiones en un área de 5 x 4 centímetros en cara posterior entre tercio proximal y tercio medio de pierna.

EXAMEN INTERIOR**CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL**

GALEA Y PERICRÁNEO: Hematoma subgaleal en región parietal.

CRÁNEO: Sin lesiones, y en particular, se descarta la presencia de fracturas.

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010152001000398

MENINGES Y ENCÉFALO: Hematomas subdural laminar en hemisferio derecho y en base de cráneo. Hemorragia subaracnoidea traumática difusa en hemisferio derecho, en base y en cerebelo. Encéfalo con signos difusos de edema dados por aplanamiento de circunvoluciones y por estrechamiento de surcos con contusiones hemorrágicas a nivel de base de lóbulos temporales.

COLUMNA VERTEBRAL: Luxación anterior a nivel de unión cervico-dorsal con áreas de contusiones hemorrágicas en médula espinal.

SISTEMA RESPIRATORIO

PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES: Sin lesiones. **CAVIDADES PLEURALES:** Hemotórax izquierdo de aproximadamente 1500 centímetros cúbicos.

LARINGE: Sin lesiones ni fracturas en el esqueleto laríngeo. Mucosa de aspecto normal.

TRÁQUEA: Sin lesiones ni fracturas en el esqueleto laríngeo. Mucosa de aspecto normal.

BRONQUIOS: Calibre Normal. Mucosa de aspecto normal.

PULMONES: De aspecto liso normolobulados, con escasa antracosis pleural. Al corte seriado se observa vasculatura sin signos de trauma, no se observan trombos, parénquima sin signos de trauma con salida de líquido espumoso rosado en escasa cantidad.

SISTEMA CARDIOVASCULAR

PERICARDIO: De conformación normal con hematomas extensos en cara anterior. **CAVIDAD PERICÁRDICA:** con contenido usual de líquido.

CORAZÓN: De forma, tamaño y consistencia normales para la edad, con áreas de contusiones hemorrágicas en región interventricular anterior.

CORONARIAS: Con trayecto usual en la grasa epicárdica, permeables y colapsables.

AORTA Y GRANDES VASOS: Con sección completa de aorta torácica con formación de hematoma extenso que se extiende hasta porción de aorta abdominal..

VENAS: Sin lesiones..

CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Disposición usual de los órganos con hemoperitoneo de aproximadamente 200 centímetros cúbicos. Palidez visceral.

MESENTERIO: Sin lesiones.

RETROPERITONEO: Hematoma retroperitoneal extenso.

DIAFRAGMA: Sin lesiones.

SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones.

FARINGE: Sin lesiones. Mucosa de aspecto normal.

ESÓFAGO: Hematoma paraesofágico extenso con mucosa plegada de aspecto normal. Paredes de espesor usual.

ESTÓMAGO: Con hematoma extenso en curvatura mayor. Con mucosa plegada de aspecto normal. Cavity gástrica con contenido alimentario en moderada cantidad de consistencia semi-sólida y de color beige. No se reconocen restos alimentarios.

HIGADO: De forma, tamaño y consistencia normales, con desgarros (grado I) del parénquima de lóbulo derecho.

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones, con mucosa de color verde amarillento y aspecto aterciopelado. Vías biliares permeables.

PÁNCREAS: Con aspecto lobulado normal, con lisis postmortem leve.

INTESTINO DELGADO: Duodeno, yeyuno e ileon de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

INTESTINO GRUESO: Colon, ciego, sigmoides y recto de aspecto normal, con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

APÉNDICE CECAL: Presente, sin lesiones.

APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: De forma, tamaño, localización y consistencia normales, sin lesiones

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010152001000398

parenquimatosas en el corte seriado.

URÉTERES: Permeables, sin lesiones y con diámetro homogéneo en todo su trayecto.

VEJIGA: Con moderada cantidad de orina clara; mucosa de aspecto normal.

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: De aspecto normal, para la edad. Sin lesiones.

APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Ausente.

GANGLIOS: Sin lesiones.

BAZO: Sin lesiones. Al corte se observa adecuada diferenciación entre pulpa roja y blanca.

SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones, adecuadamente lobulada, parénquima de aspecto homogéneo, de color marrón.

HIPÓFISIS: Sin lesiones.

SUPRARRENALES: Sin lesiones, con lisis parcial en la médula.

SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Fractura acetabular izquierda. Fractura de maléolo medial izquierdo. Hematoma en septum nasal.

TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

Procedimiento: Lectura del acta de inspección del cadáver, descripción de prendas y descripción general del cadáver. Toma de elementos materia de prueba: sangre por venopunción. Incisión coronal, bimastróidea del cuero cabelludo, se refleja y se exploran los tejidos subgaleales. Sección transversal del cráneo con extracción del encéfalo y meninges. Incisión sobre la línea media anterior del tronco por planos anatómicos; retiro de peto esternal; revisión de vísceras in situ. Toma de elementos materia de prueba: orina para prueba toxicológica rápida. Extracción del bloque visceral completo con posterior disección de este y examen órgano por órgano y se retornan las vísceras al cuerpo dentro de una bolsa plástica. Se cierra el cadáver, se deja en la morgue bajo la custodia del receptor para ser entregado a los reclamantes. Durante todo el procedimiento de necropsia se realiza documentación fotográfica de hallazgos.

MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	NECRODACTILIA	Empacado(a) en bolsa de plástico, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a dactiloscopia(CALI) para identificación dactiloscópica del cadáver.
3	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a toxicología(CALI) para alcoholemia.
4	Cadáver	MANCHA DE SANGRE EN SOPORTE FTA	Empacado(a) en tarjeta fta, 1 unidad. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	-- Se envía a central de evidencias(PASTO) para almacenamiento.

EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**DOCUMENTOS E IMAGENES**

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA, LADO A
- NECRODACTILIA, LADO B
- OTROS DOCUMENTOS, NO HIT REGINAL
- INFORME PERICIAL DE NECROPSIA, INFORME PERICIAL DE NECROPSIA GENERADO AUTOMATICAMENTE

No. Expediente CAD		Nº CASO																				
INF. 52129364		5	2	0	0	1	6	1	1	6	2	1	1	2	0	1	8	8	1	3	3	4
		Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo											

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-
 Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO	Fecha	201810-29	Hora:	0	9	0	0
--------------	--------	-----------	-------	-------	-----------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

1. DESTINO DEL INFORME:

FISCALIAS SECCIONALES NARIÑO
UNIDAD DE VIDA
ALVARO EDUARDO LOPEZ
Fiscalía Quinta Seccional
Pasto Nariño

*Recd JPPF
 oct. 30/18*

O.T No 38791 Asignada el 2018-10- 18

O.P.J o Solicitud No N/A de fecha N/A

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:

Realizar estudio técnico al vehículo marca BMW de placa EDX 799, chasis WBAXX1103J0Y47995, motor 78565080.

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS:

MARCA	BMW	PLACA	EDX 799
CLASE	CAMIONETA	O. DE TRANSITO	BOGOTA
TIPO	WAGON	SERVICIO	PARTICULAR
LÍNEA	X4 XDRIVE20D	Nº CHASIS	WBAXX1103J0Y47995
COLOR	BLANCO	Nº PLAQ. DE SERIE	WBAXX1103J0Y47995
AÑO MODELO	2018	Nº MOTOR	78565080
PROCEDENCIA	-----	OTROS	-----

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS:

Procedimiento Técnico descriptivo y analítico.

Consistente en la observación física y la descripción de las características externas e internas que conllevan a la identificación inequívoca del vehículo.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

Los procedimientos que se aplican en el presente informe, están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados, se basan en teorías aceptadas por la policía judicial a nivel nacional e internacional y son aceptados por la comunidad de peritos en identificación de vehículos del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN:

- Lector VIN multimarca
- Linterna luz blanca
- Lupa manual
- Espejo de inspección
- Herramienta mecánica básica
- Insumos para limpieza y trasplante

Instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS: (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Principio de Identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

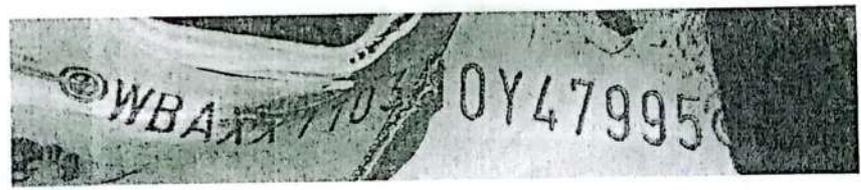
7.2 En el mundo, los vehículos automotores terrestres de carretera cuentan con un número único de identificación establecido por el fabricante con fines de individualización y registro.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA:

8.1 Se verifico la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, plaqueta de serie y motor, para establecer si corresponden con las características de clase (marca, tipo, año modelo y procedencia) establecidas por el fabricante.

8.2 Se realizo verificación de características de autenticidad de la placa de identificación vehicular.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:



Revisada la numeración donde la casa fabricante acostumbra a estampar la serie que identifica el CHASIS, sobre la parte superior del puente lado derecho, se observa que sus guarismos WBAXX1103J0Y47995 teniendo en cuenta su morfología, estampado y distribución inter numérica; se determina que corresponde a la serie original de fábrica. Es de anotar que la superficie se encuentra doblada por el impacto recibido por colisión.



Revisado el estiquer del vin ubicado en la parte inferior del paral de la puerta del copiloto lado derecho se determina que es original de fábrica.

Con relación a la serie de motor no se logró visualizarla por cuanto el capo se encuentra compactado por el impacto recibido por colisión, sin lograr abrir dicho capo, por lo anterior se consultó en el sistema Runt del Ministerio de Transporte a nivel nacional con la placa EDX 799, que porta el automotor, estableciendo que el número de motor que le corresponde es 78565080.

Revisada la placa EDX 799 que porta el automotor se determinó que estructuralmente es original de fábrica, cumple con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte como son colaminado, troquelado, ensure reflectivo y sistemas de seguridad.

Po lo anterior se consultó el RUNT del Ministerio de transporte a nivel nacional, sobre la placa que porta el automotor EDX 799, matriculado en el Instituto de TTO Y TTE de Bogotá la cual le corresponde al vehiculo motivo de estudio.

El vehículo motivo de estudio queda identificado con las series que presenta en la actualidad por ser originales de fábrica

FIJACION FOTOGRAFICA



IMAGEN No. 01 CARA ANTERIOR

IMAGEN No. 02 PARTE POSTERIOR

IMAGEN No. 03 CARA LATERAL DERECHA

IMAGEN No. 04 CARA LATERAL IZQUIERDA

IMAGEN No. 05 SERIE DE CHASIS

IMAGEN No. 06 PLAQUETA SERIAL

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF. Se deja a disposición de la autoridad solicitante previo diligenciamiento de la adena de custodia.

10. ANEXOS:

N/A

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF.

11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	3654	AUTOMOTORES	ROBERTO MORAN GUERRERO	12978236

firma:

FIN DE INFORME

SECCION DE CRIMINALÍSTICA
GRUPO AUTOMOTORES
CALLE 19 No. 21-10 TEL. 215532 EXT.2023

772

46

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL
N° CASO

No. Expediente CAD	WF. 52 129253	Dpto.	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
		5	2	0	0	1	6
		1	1	6	2	1	1
		2	0	1	8	8	1
		3	3	4			



INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO -FPJ-13-
Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO	Fecha	2018-10-26	Hora:	1	0	3	0
--------------	--------	-----------	-------	-------	------------	-------	---	---	---	---

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 255, 257, 261, 275 y 406 del C.P.P me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad del juramento.

pto JPH
oct. 30/18

1. DESTINO DEL INFORME:

FISCALIAS SECCIONALES NARIÑO
UNIDAD DE VIDA
ALVARO EDUARDO LOPEZ
Fiscalía Quinta Seccional
Pasto Nariño

O.T No. 38792 Asignada el 2018-10-18
O.P.J o Solicitud No N/A de fecha N/A

Nota: Si la solicitud no indica el Fiscal de conocimiento o lugar de remisión del resultado, este se puede encontrar con el Número de Noticia Criminal a través del SPOA o enviar a la Unidad de Fiscalías correspondiente.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA:

Realizar estudio técnico al vehículo marca TVS placa AYE 92E motor DF5AG1197552, chasis MD625MF51G1A15238

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS:

MARCA	TVS	PLACA	AYE 92E
CLASE	MOTOCICLETA	O. DE TRANSITO	PASTO
TIPO	SPORT	SERVICIO	PARTICULAR
LÍNEA	TVS SPORT	N° CHASIS	MD625MF51G1A15238
COLOR	NEGRO ROJO	N° PLAQ. DE SERIE	N/A
AÑO MODELO	2016	N° MOTOR	DF5AG1197552
PROCEDENCIA	-----	OTROS	-----

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS:

Procedimiento Técnico descriptivo y analítico.
Consistente en la observación física y la descripción de las características externas e internas que conllevan a la identificación inequívoca del vehículo.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS:

Los procedimientos que se aplican en el presente informe, están descritos en documentos debidamente aprobados y estandarizados, se basan en teorías aceptadas por la policía judicial a nivel nacional e internacional y son aceptados por la comunidad de peritos en identificación de vehículos del cuerpo técnico de investigación de la fiscalía general de la nación.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN:

- Lector VIN multimarca
- Linterna luz blanca
- Lupa manual
- Espejo de inspección
- Herramienta mecánica básica
- Insumos para limpieza y trasplante

Instrumentos en buen estado de conservación y funcionamiento al momento de ser utilizados en el correspondiente estudio técnico.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS: (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA)

7.1 Principio de Identidad: Conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.

7.2 En el mundo, los vehículos automotores terrestres de carretera cuentan con un número único de identificación establecido por el fabricante con fines de individualización y registro.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA:

8.1 Se verifico la ubicación y morfología de los caracteres de identificación impresos en el chasis, plaqueta de serie y motor, para establecer si corresponden con las características de clase (marca, tipo, año modelo y procedencia) establecidas por el fabricante.

8.2 Se realizo verificación de características de autenticidad de la placa de identificación vehicular.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:



Revisada la numeración donde la casa fabricante acostumbra a estampar la serie que identifica el MOTOR, sobre la parte anterior inferior, lado izquierdo se observa que sus guarismos DF5AG1197552 teniendo en cuenta su morfología, estampado y distribución ínter numérica; se determina que corresponde a la serie original de fábrica.



Revisada la numeración donde la casa fabricante acostumbra a estampar la serie que identifica el CHASIS, sobre la caña debajo de la dirección lado izquierdo, se observa que sus guarismos MD625MF51G1A15238 teniendo en cuenta su morfología, estampado y distribución ínter numérica; se determina que corresponde a la serie original de fábrica.

Revisada la placa AYE 92E, que porta el automotor se determinó que estructuralmente es original de fábrica, cumple con las normas exigidas por el Ministerio de Transporte como son colaminado, troquelado, ensure reflectivo y sistemas de seguridad

Consultado el RUNT del Ministerio de transporte a nivel nacional, sobre la placa que porta el automotor AYE 92E matriculado en la Secretaria de Transito de Pasto le corresponde al vehículo motivo de estudio.

El vehiculó motivo de estudio queda identificado con las series de chasis y motor que presenta en la actualidad por ser originales de fábrica.

FIJACION FOTOGRAFICA

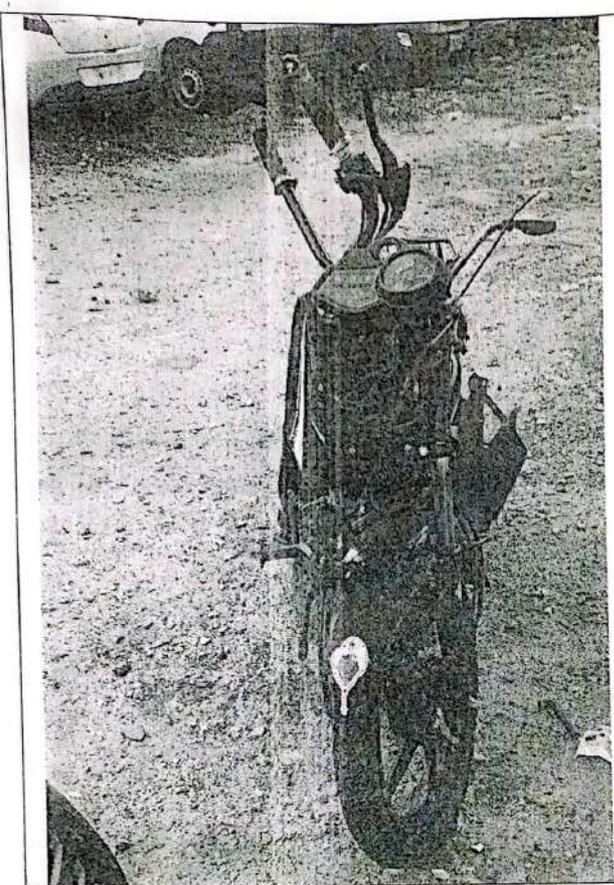


IMAGEN No. 01 CARA ANTERIOR

IMAGEN No. 02 PARTE POSTERIOR

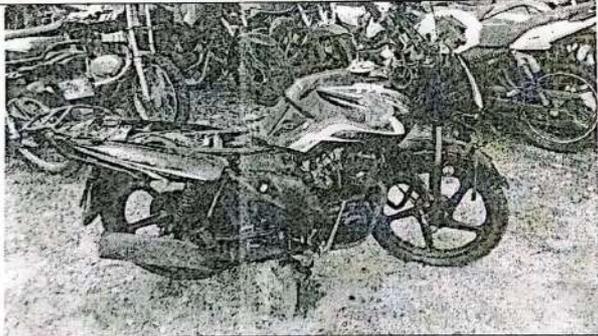


IMAGEN No. 03 CARA LATERAL DERECHA

IMAGEN No. 04 CARA LATERAL IZQUIERDA



IMAGEN No. 05 SERIE DE CHASIS

IMAGEN No. 06 SERIE DE MOTOR

ota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF. Se deja a disposición de la autoridad solicitante previo diligenciamiento de la adena de custodia.

10. ANEXOS:

Nota: En este punto además, indique el destino de los EMP y EF.

10. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
CTI	3654	AUTOMOTORES	ROBERTO MORAN GUERRERO	12978236

IRMA:

FIN DE INFORME

17

No. Expediente CAD							

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL							
N° CASO							
5	2	0	0	1	6	1	1
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora	
				2		1	
				2		0	
				1		8	
				8		1	
				3		3	
				4			
				Año		Consecutivo	



ENTREVISTA -FPJ-14-
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha: D M A Hora: Lugar: ESTACIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE NARIÑO

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre JHONATAN Segundo Nombre ALEJANDRO
 Primer Apellido AMAYA Segundo Apellido GARCIA
 Documento de Identidad C.C. otra No. 1.022.965.303 de BOGOTA

Alias _____

Edad Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Profesión Estilista Oficio _____

Estado civil Soltero Nivel educativo Universitario

Dirección residencia: Carrera 1 b este numero 77 -12 sur Teléfono 3144710634

País COLOMBIA Departamento CUNDINAMARCA Municipio BOGOTA

Relación con la Víctima: N/A

Usa anteojos: SI NO Usa audifonos: SI NO

II. Relato.

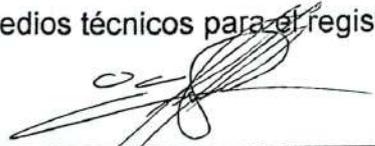
AL ESTABLECER COMUNICACIÓN CON LA PERSONA REFERENCIADA, SE LE HACE CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL EL CUAL REFIERE QUE NADIE PODRÁ SER OBLIGADO A DECLARAR CONTRA SÍ MISMO O CONTRA SU CONYUGUE, COMPAÑERA O COMPAÑERO PERMANENTE O PARIENTE DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O CIVIL O EN SEGUNDO DE AFINIDAD, ASÍ MISMO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 08 DE LA LEY 890 DE 2004, EL CUAL REFIERE EL QUE EN ACTUACIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, FALTE A LA VERDAD O LA CALLE TOTAL O PARCIALMENTE, INCURRIRÁ EN PRISIÓN DE SEIS A DOCE AÑOS DE CÁRCEL(FALSO TESTIMONIO) SEGUIDO A ESO Y ENTERADO DE LOS ARTICULOS EL ENTREVISTADO MANIFIESTA LO SIGUIENTE A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN.

PREGUNTADO: SABE USTED EL MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA DE ENTREVISTA
RESPONDIO: SI **PREGUNTADO** HAGA UN RELATO CLARO Y DETALLADO INDICANDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO MODO Y LUGAR DE LOS HECHOS OCURRIDO EN REFERENCIA **RESPUESTA:** SALIMOS DESDE EL SANTUARIO DE LAS LAJAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES APROXIMADAMENTE 7:30 DE LA NOCHE CON DESTINO HACIA POPAYÁN O CALI DONDE ÍBAMOS A PARAR PARA DESCANSAR Y SALIR A PRIMERA HORA HACIA BOGOTÁ, ERAN MÁS O MENOS LAS 9:30 CUANDO NOS DETUVIMOS EN UN RESTAURANTE QUE SE

ENCUENTRA ANTES DE LLEGAR A UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA COMER, HAY ESTUVIMOS COMO UNA HORA MÁS O MENOS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 10:30 DE LA NOCHE CUANDO SALIMOS DEL RESTAURANTE UNOS METROS MAS ADELANTE, YO CREO QUE UNOS 300 METROS, CUANDO VENÍAMOS BAJANDO UNA MOTO SALÍA DE UNA CARRETERA QUE ES DESTAPADA Y ESTA MOTO VENIA SIN LUCES POR LA CUAL NO LA VIMOS INCLUSIVE NOSOTROS LLEVÁBAMOS LAS LUCES ALTAS. NO NOS DIO TIEMPO DE PITAR O FRENAR YA QUE ESTA MOTO SALIÓ DE LA NADA, JHONATAN LA PERSONA QUE IBA CONDUCIENDO LA CAMIONETA HIZO UNA MANIOBRA HACIA LA IZQUIERDA PARA TRATAR DE ESQUIVAR LA MOTO PERO EN EL CARRIL CONTRARIO VENIA OTRO AUTOMÓVIL POR TAL RAZÓN NO PUDIMOS CAMBIAR DE CARRIL Y GIRAMOS A LA DERECHA PERO YA HABÍAMOS ESTRELLADO LA MOTO. YO FUI EL PRIMERO EN BAJARME DE LA CAMIONETA Y FUI A DONDE SE ENCONTRABA EL OTRO VEHICULO, EL QUE VENIA EN SENTIDO CONTRARIO PARA VER COMO SE ENCONTRABAN, CUANDO MIRE HACIA ARRIBA ALCANZO A OBSERVAR EL CUERPO DE UNA PERSONA QUE SE ENCONTRABA TENDIDA EN EL PISO, JHONATAN APAGO LA CAMIONETA Y SE BAJÓ A VER A LA PERSONA QUE ESTABA TENDIDA EN EL PISO Y YO LE GRITE QUE NO LO MOVIERA, EN ESE INSTANTE LLEGO UNA MOTO DE LA POLICIA Y ELLOS EXMINARON EL CUERPO Y ESTE YA SE ENCONTRABA MUERTO. DESPUES DE ESO YO ME ASOME A LA CAMIONETA EN LA CUAL VIAJÁBAMOS PARA VER COMO SE ENCONTRABAN MIS COMPAÑEROS QUE IBAN ATRÁS DURMIENDO Y MARIA UNA AMIGA SE RASPO LA NARIS LA CUAL TENIA UN SANGRADO LEVE, DEL RESTO DELOS OCUPANTES NO NOS PASO NADA. **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHO COMO SE ENCONTRABA EL TIEMPO ME REFIERO A SI ESTABA SECO O CON LLUVIA? **RESPUESTA:** EL DIA NORMAL SECO **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHO PORQUE CREE USTED QUE SE GENERA EL ACCIDENTE? **RESPUESTA:** POR IMPRUDENCIA DEL SEÑOR CONDUCTOR DE LA MOTO. **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHOSI SABE USTED LA UBICACIÓN FINAL DE LOS VEHÍCULOS Y EL CUERPO DEL OCCISO? **RESPUESTA:** EL OCCISO QUEDO A UNOS 3 METROS EN EL CARRIL CONTRARIO, LA MOTO QUEDO FRENTE A LA CAMIONETA EN LA CUAL NOSOTROS VIAJABAMOS COMO A UNOS 10 METROS EN EL MISMO CARRIL DE NOSOTROS. **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHO COMO ERA EL ESTADO DE LA VÍA Y EL CLIMA? **RESPUESTA:** EL ESTADO DE LA VÍA BUENO BUEN CLIMA. **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHO SI SABE USTED CUAL ERA EL SENTIDO VIA DE LOS VEHÍCULOS? **RESPUESTA:** NOSOTROS IBAMOS DE SUR A NORTE, DE PASTO HACIA POPAYAN Y LA MOTO SALIO DE UNA VIA DESTAPADA SIN ILUMINACION. **PREGUNTA:** ¿DIGA A ESTE DESPACHO DONDE FUE EL PUNTO DE IMPACTO? **RESPUESTA:** EN EL CARRIL DERECHO DONDE CON LA PARTE DELANTERA DERECHA DEL CARRO FUE QUE GOLPEO AL SEÑOR DE LA MOTO. **PREGUNTA:** DIGA A ESTE DESPACHO SI SABE USTED LA VELOCIDAD EN LA QUE IBAN LOS VEHÍCULOS **RESPUESTA:** NOSOTROS IBAMOS COMO A 60 KMS POR HORA, NO HABIAMOS TOMADO MUCHA VELOCIDAD YA QUE APENAS HABIAMOS SALIDO DEL RESTAURANTE, PERO LA MOTO SI SE, SALIO DE REPENTE. **PREGUNTA:** DIGA A ESTE DESPACHO SI SABE USTED SI HAY TESTIGOS PRESENCIALES DEL ACCIDENTE DE TRANSITO **RESPUESTA:** NO, LA VIA SE ENCONTRABA SOLA. **PREGUNTA:** DESEA AGREGAR O CORREGIR, ENMENDAR ALGO A LA PRESENTE DILIGENCIA DE ENTREVISTA: **RESPONDIÓ:** NO ESO ES TODO LO QUE SE Y MIRE.

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista SI NO Cuál? Computador portátil

Firmas:



Firma entrevistado
 Jonathan Alejandro Amaya Garcia
 Nombre:
 C.C.
 1022965803



Firma Policía Judicial
 HAROLD VILLOTA DELGADO
 Nombre:
 Cargo: INVESTIGADOR JUDICIAL
 LABORATORIO MOVIL DE CRIMINALISTICA
 Entidad DITRA PONAL
 Código

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 520016116211201881334	
Despacho	FISCALIA 07 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE VIDA - HOMICIDIO CULPOSO - PASTO
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE NARIÑO
Fecha de asignación	04-FEB-19
Dirección del Despacho	CARRERA 22 19 47, CENTRO, COMUNA 1, PASTO, NARIÑO
Teléfono del Despacho	.
Departamento	NARIÑO
Municipio	PASTO
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 06/12/2023 09:00:02	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)

San Juan de Pasto febrero 11 de 2019

Dr.
Eder Clark Molina Realpe
E.S.D

Referencia: Estudio técnico desnivel de vía km 34+550 vía Pasto Mojarras.

Cordial saludo.

OBJETO DE LA DILIGENCIA

Por medio del presente informe pericial, me permito presentar a usted un concepto técnico, acompañado de un corte topográfico del sector donde ocurrió el accidente de tránsito referenciado en informe policial de accidente de tránsito No 00752096, de fecha 14-10-18, suscrito por el patrullero BARRERA OJEDA JHON identificado con placa 177792 adscrito a SETRA PONAL, de acuerdo a su solicitud de fecha 04-02-19, con el fin de determinar el desnivel y visibilidad en la vía, teniendo como referencia 100 mts antes de los puntos de referencia y posible punto de impacto señalados en el IPAT, tomando la vía panamericana en sentido Pasto Mojarras, la existencia de señales de tránsito reglamentarias y preventivas y cuál es su orden.

MATERIAL PROBATORIO PUESTO A DISPOSICION

Me fue puesto a disposición el siguiente material probatorio:

- Informe policial de accidente de tránsito No 00752096 de fecha 14-10-18, y croquis o bosquejo topográfico, suscrito por el patrullero BARRERA OJEDA JHON identificado con placa 177792 adscrito a SETRA PONAL, (3 folios)
- Álbum fotográfico del sector donde ocurrió el accidente de tránsito y zonas anteriores de aproximadamente 100 mts.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. El día 06-02-12 me desplazo e identifico el lugar de ocurrencia del accidente de tránsito con el fin de verificar las medidas acotadas en el respectivo croquis anexo al IPAT, determinando especialmente el punto de referencia y

el posible punto de impacto, así mismo me desplace 100 metros atrás desde el punto de referencia tomando la vía mojarra pasto.

2. Obtuve información proporcionada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), referente a curvas de nivel del municipio de Chachagui.
3. Se hace uso de las curvas de nivel proporcionadas y certificadas por el IGAC para el sector en concreto donde ocurrió el accidente.
4. Registro fotográfico del lugar del accidente de tránsito.
5. Confirmación de existencia de señales de tránsito reglamentarias y preventivas en el sector de ocurrencia del accidente de tránsito

METODO UTILIZADO

- Para lograr el objetivo propuesto se toman mediciones con cinta métrica desde el punto de referencia hacia el punto de impacto tomando la vía en sentido Pasto – Mojarra y desde el punto de referencia 100 mts atrás tomando la vía en sentido Mojarra - Pasto
- Según las curvas de nivel proporcionadas por el IGAC se procede a realizar un corte con el programa AUTOCAD sobre terreno y vía en el lugar del accidente, localizando inicialmente el punto de referencia como base para determinar el posible punto de impacto, e igual método se utiliza para determinar los 100 mts antes del punto de referencia y poder graficar el desnivel y visibilidad en la vía que un conductor de un automotor tiene desde 123.35 mts antes del punto de impacto informado en el IPAT.

CONCLUSIONES

1. Se determina que entre el punto 0 (100 mts antes del punto de referencia) y el punto de impacto (23.35 mts desde el punto de referencia) el desnivel de la vía es de 3.33 mts, a medida que un automotor se acerque al punto de impacto disminuye el desnivel sobre la vía.
2. Para los vehículos que se desplazan en dirección Pasto – Mojarra en el lugar de los hechos, existen más de dos tipos de desniveles sobre la vía, lo cual genera que se pierda la percepción visual de objetos vehículos y personas por debajo la línea de horizonte.
3. Una persona ubicada sobre el punto de impacto en una motocicleta, en excelentes condiciones de visibilidad, es escasamente perceptible en un porcentaje mínimo (cabeza - hombros) desde 100 mts atrás, tomando la vía en sentido Pasto – Mojarra.

4. De acuerdo al IPAT, el accidente de tránsito ocurrió a las 10:30 de la noche, e informa que las condiciones de iluminación artificial no existían en el lugar de ocurrencia del siniestro, se puede afirmar con un mínimo margen de error, que el conductor de un automotor desde metros antes del punto de impacto no visualiza al ocupante de una motocicleta ubicado sobre el punto de impacto.
5. Teniendo en cuenta lo manifestado en las conclusiones 3 y 4, se encuentra la razón de la existencia de la señal reglamentaria de tránsito de prohibido adelantar, pues precisamente el objetivo es de evitar accidentes en el sector por la escasa visibilidad de los conductores que transitan por el sitio.
6. La velocidad máxima reglamentaria permitida en el sector según señalización es de 30 km por hora, pues se trata de una zona de concentración de personas y residencial. (artículo 74 C.N.T)
7. De acuerdo a la normatividad de tránsito existente en el sitio donde ocurrió el accidente de tránsito, existe una intersección de vía al lado derecho tomando la vía en sentido Pasto – Mojarras, que indica el ingreso a sitio denominado cimarrones, situación que es informada por una señal preventiva de tránsito aproximadamente 70 mts antes de donde ocurrió el accidente, así mismo esta señal preventiva, ordena a los ocupantes del tráfico vehicular que la velocidad máxima que pueden imprimir a sus automotores es de 30 km por hora (artículo 74 C.N.T)

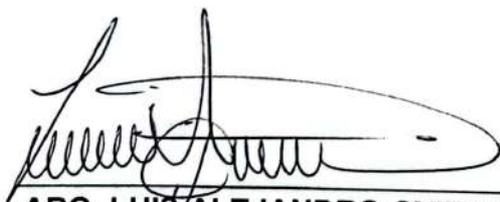
ANEXOS

- Fotocopia tarjeta profesional de tecnólogo en delineante de arquitectura e ingeniería
- Fotocopia tarjeta profesional de arquitecto
- Informe policial de accidente de tránsito
- Álbum fotográfico
- Planos :
 - plano según medidas acotadas en el IPAT
 - Corte de terreno sobre vía

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

1. Olano Valderrama, Carlos Alberto: TRATADO TECNO JURIDICO SOBRE ACCIDENTES DE CIRCULACION Y MATERIAS AFINES pp 271-274 pp 299-300 pp 542-543
2. Casanova M, Leonardo: Aplicaciones de las Curvas de Nivel cap. 9
3. Ley 769 del 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.
4. Manual de señalización vial 2015 – pp 377
5. Cultura ciudadana , el lenguaje de los símbolos pp 16-28 , pp 38

Atte.



ARQ. LUIS ALEJANDRO OVIEDO CHICAIZA
TP ARQUITECTO A14652013-87063438 EXPEDIDA POR EL CPNAA
TP DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA 52800003413 NRÑ
EXPEDIDA POR EL COPNIA
TEL: 3103646424



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Arquitecto
LUIS ALEJANDRO OVIEDO CHICAIZA
C.C. 87.063.438 de Pasto
Institución Universitaria Centro de Estudios
Superiores Maria Goretti

Fecha de expedición
25/07/2013

Matrícula Profesional
A14652013-87063438
NO I SUS OBRAS SIN ESTE NÚMERO !!

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

TECNOLOGO EN DELINEANTE DE
ARQUITECTURA E INGENIERIA
INST. U. CENTRO DE ESTUDIOS
SUPERIORES MARIA GORETTI
CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL No
5280003413NRN
DE FECHA 19/08/2004
OVIEDO CHICAIZA
LUIS ALEJANDRO
C.C. 87063438



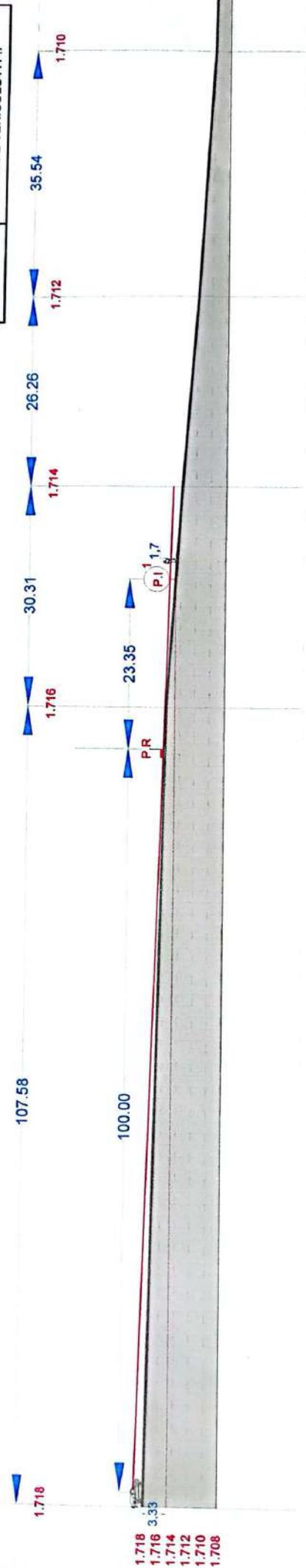

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Tel 7209754 cel 3103646424
Oviedo8312@gmail.com



ESC 1: 750

CONVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
	LÍNEA DE CORTE SOBRE LA VÍA
	CORTE SOBRE TERRENO
	COTAS O MEDIDAS EN METROS
	PUNTO DE REFERENCIA
	PUNTO DE IMPACTO
	VISUAL DE VEHICULO A P.I.



DIBUJO :

ARQ. ALEJANDRO OVIEDO
TP: A14652016-87063438 CEL 3103646424

CONTIENE : *

- * CORTE SOBRE VÍA SEGÚN TOPOGRAFÍA DEL SECTOR
- * LOCALIZACIÓN PUNTO DE REFERENCIA
- * LOCALIZACIÓN PUNTO DE IMPACTO
- * VISUAL DEL VEHICULO HASTA PUNTO DE IMPACTO
- * CUADRO DE CONVENCIONES

FECHA : 11/02/2019

ESCALA : 1: 750

LAMINA No: 2



CONVENCIÓN	DESCRIPCIÓN
	SEÑAL ELEVADA TIPO BANDERA
	SEÑAL PREVENTIVA - BIFURCACION A LA DERECHA
	SEÑAL PREVENTIVA - DESCENSO PELIGROSO
	SEÑAL REGLAMENTARIA - PROHIBIDO ADELANTAR
	TRAYECTORIA E IDENTIFICACION DE VEHICULO

TABLA DE MEDIDAS			
No	X o A	Y o B	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	.80	23.35	posible punto de impacto
2	4.25	69.80	cabeza occiso
3	5.90	69.80	pie occiso
4	1.00	73.30	vertice posterior derecho
5	.50	77.50	vertice anterior derecho
6	1.30	91.9	eje delantero motocicleta
7	2.18	92.55	eje trasero motocicleta

DIBUJO:
 CONTENIDO: * CROQUIS CON MEDIDAS REALES A ESCALA SEGUN INFORME POLICIAL DE TRAFICO AN 002008
 * LOCALIZACION PUNTO DE REFERENCIA
 * LOCALIZACION PUNTO DE IMPACTO
 * TABLA DE MEDIDAS
 * UBICACION SEÑALES DE TRAFICO EN EL LUGAR
 * CUADRO DE CONVERGENCIAS

FECHA: 11/02/2016
 ESCALA: 1:400

LAMINA No 1
1



CONVENCION	DESCRIPCION
	SEÑAL ELEVADA TIPO BANDERA
	SEÑAL PREVENTIVA - BIFURCACION A LA DERECHA
	SEÑAL PREVENTIVA - DESCENSO PELIGROSO
	SEÑAL REGLAMENTARIA - PROHIBIDO ADELANTAR
	TRAYECTORIA E IDENTIFICACION DE VEHICULO

DIBUJO :

ARQ. ALEJANDRO OVIEDO
 TP: A14652013-87067438 CEL 3103646424

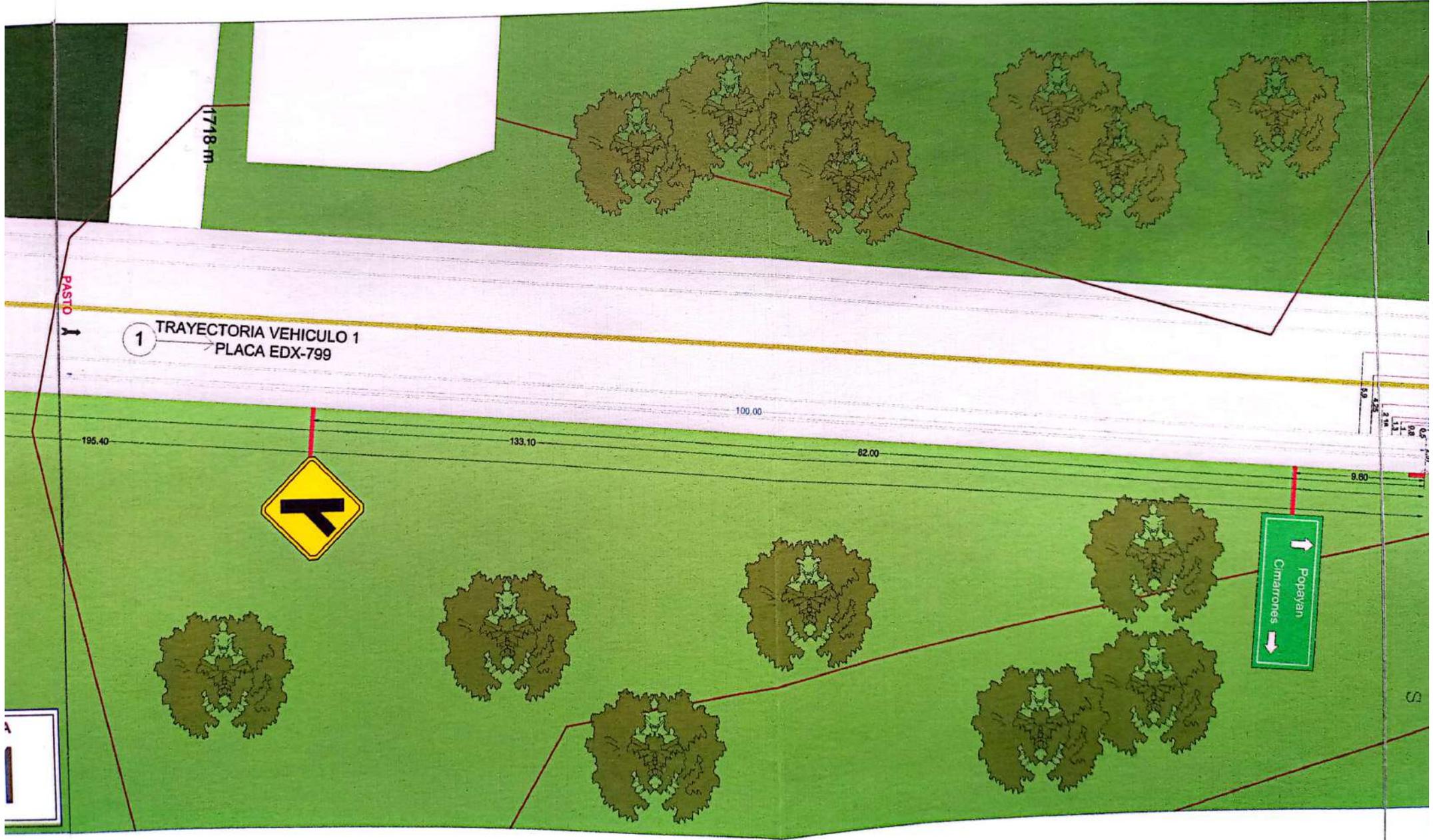
CONTIENE : *

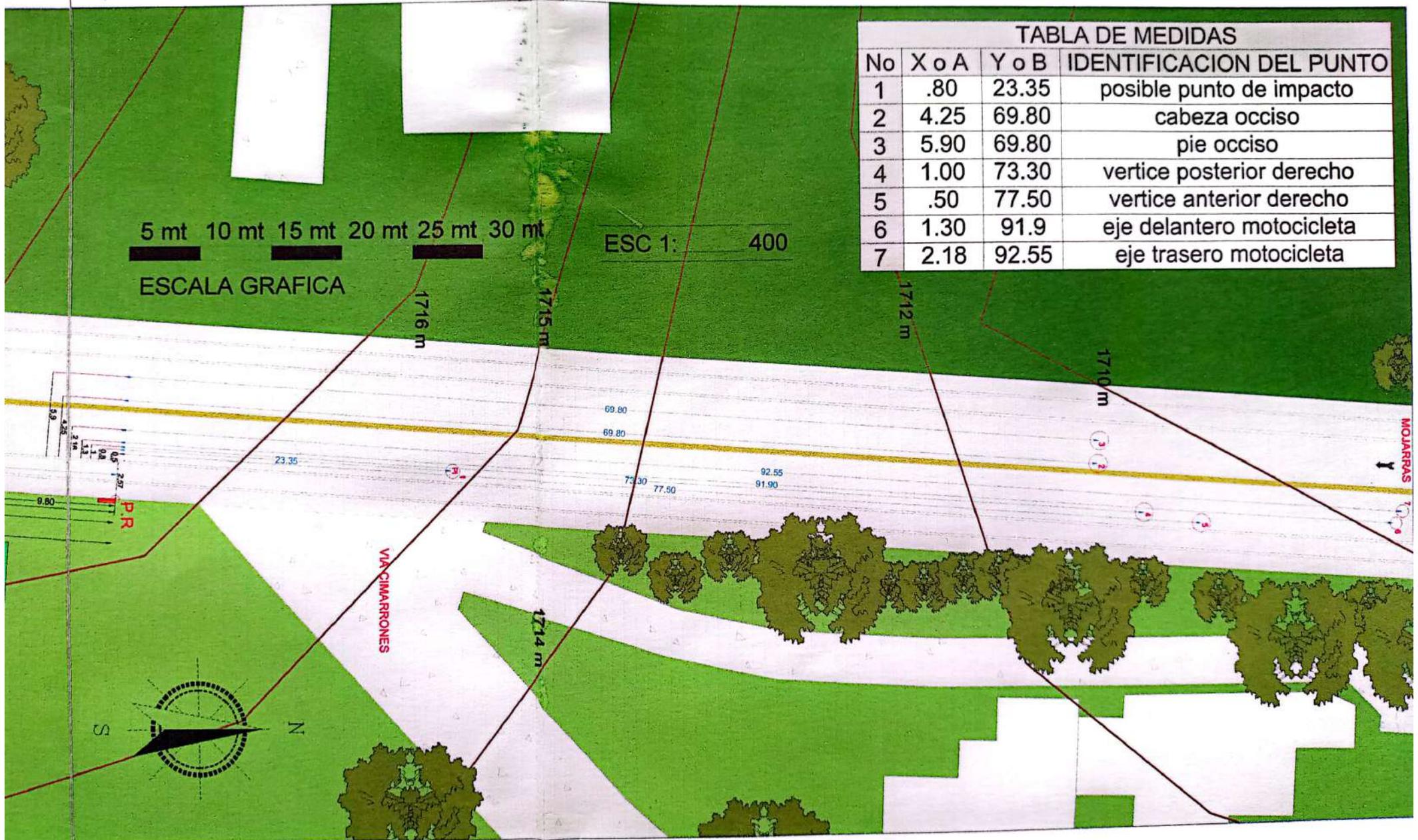
- * CROQUIS CON MEDIDAS REALES A ESCALA SEGUN INFORME POLICIAL DE TRANSITO No 00752096
- * LOCALIZACION PUNTO DE REFERENCIA
- * LOCALIZACION PUNTO DE IMPACTO
- * TABLA DE MEDIDAS
- * UBICACION SEÑALES DE TRANSITO EN EL LUGAR
- * CUADRO DE CONVENCIONES

FECHA : 11/ 02/ 2019

ESCALA : 1: ____ 400

LAMINA No : **1**





ALBUM FOTOGRÁFICO

DATOS GENERALES:

FECHA ACCIDENTE DE TRÁNSITO: 14 octubre del 2018.

LUGAR ACCIDENTE: Via Pasto – Mojarras Kilómetro 34 + 550 Municipio de Chachagüi.

VEHÍCULOS COMPROMETIDOS:

1. Motocicleta
Placas: AYE92E.
Conductor: EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ

2. Camioneta
Placas: EDX799
Conductor: JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ C.C. No. 1.022.975.597
Propietario: JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ C.C. No. 1.022.975.597

VICTIMA: EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ

CUI: 520016116211201881334

FISCALÍA: Quinta Seccional de Pasto.



FOTOGRAFIA UNO: La toma fotográfica en dirección Pasto Popayan, muestra el lugar de ocurrencia del accidente vía Panamericana kilómetro 34+550 Pasto – Mojarras, se puede observar la intersección de la Panamericana con la vía de ingreso y salida de Corregimiento de Cimarrones Municipio de Chachagüi, además se puede observar que la zona corresponde a una poblada.



FOTOGRAFÍA DOS: Se observa la vía en que ocurrió el accidente de tránsito, en la dirección Pasto – Mojarras se desplazaba el vehículo de placas EDX799, en sentido Pasto – Mojarras, se puede observar en la toma la señal preventiva de intersección a la derecha, la cual informa se encuentra aproximadamente a 70 metros de la intersección donde ocurrió el accidente de tránsito, así mismo se percibe la existencia de zona residencial con concentración de personas, circunstancias estas que lo obligaban a reducir la velocidad de acuerdo al artículo 74 del Código Nacional de Tránsito.



FOTOGRAFÍA TRES: Se observa la vía en la que ocurrió el accidente de tránsito y por la que se desplazaba el vehículo de placas EDX799, al lado derecho de la toma, se mira la señal de prohibido adelantar, debido a que la calzada presenta una ondulación que impide visibilizar los vehículos que se desplazan por el carril contrario, los que ingresan y salen del Corregimiento de Cimarrones y los que se encuentran en el sitio donde ocurrió el accidente.



FOTOGRAFÍA 4: Se observa la vía en la que ocurrió el accidente de tránsito y por la que se desplazaba el vehículo de placas EDX799, al lado derecho de la toma, se mira la señal de descenso peligroso, por la existencia de desniveles en la vía.



FOTOGRAFIA CINCO:



FOTOGRAFIA SEIS:

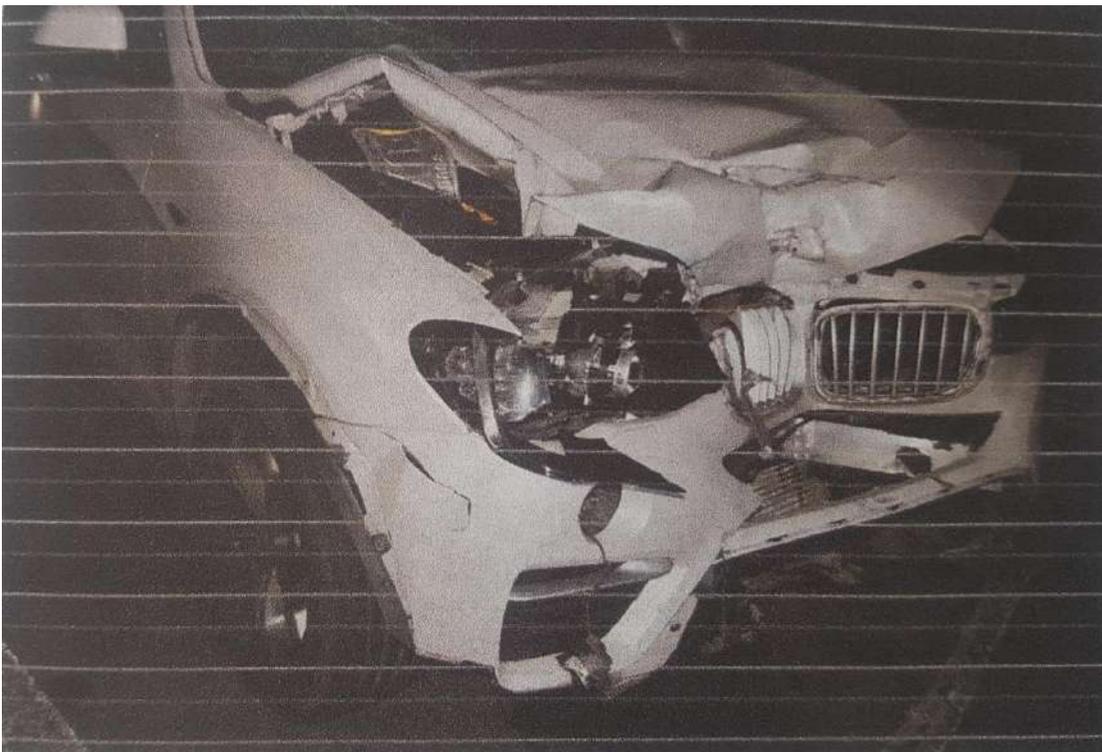
FOTOGRAFIA CINCO Y SEIS: Se observa sobre la zona anterior a la ocurrencia del accidente, las señales de tránsito existentes, entre las que se encuentra velocidad máxima 30 K/h y peatones en la vía, en consideración a que el sitio corresponde a zona residencial, poblada y con presencia de peatones en la vía.



FOTOGRAFÍA SIETE: Se observa el tramo de vía anterior al accidente de tránsito, se puede percibir la señal de tránsito de prohibido adelantar, la cual hace para de un conjunto de señales para la seguridad de los demás ocupantes de la vía en este sector.



FOTOGRAFÍA OCHO.



FOTOGRAFÍA NUEVE:

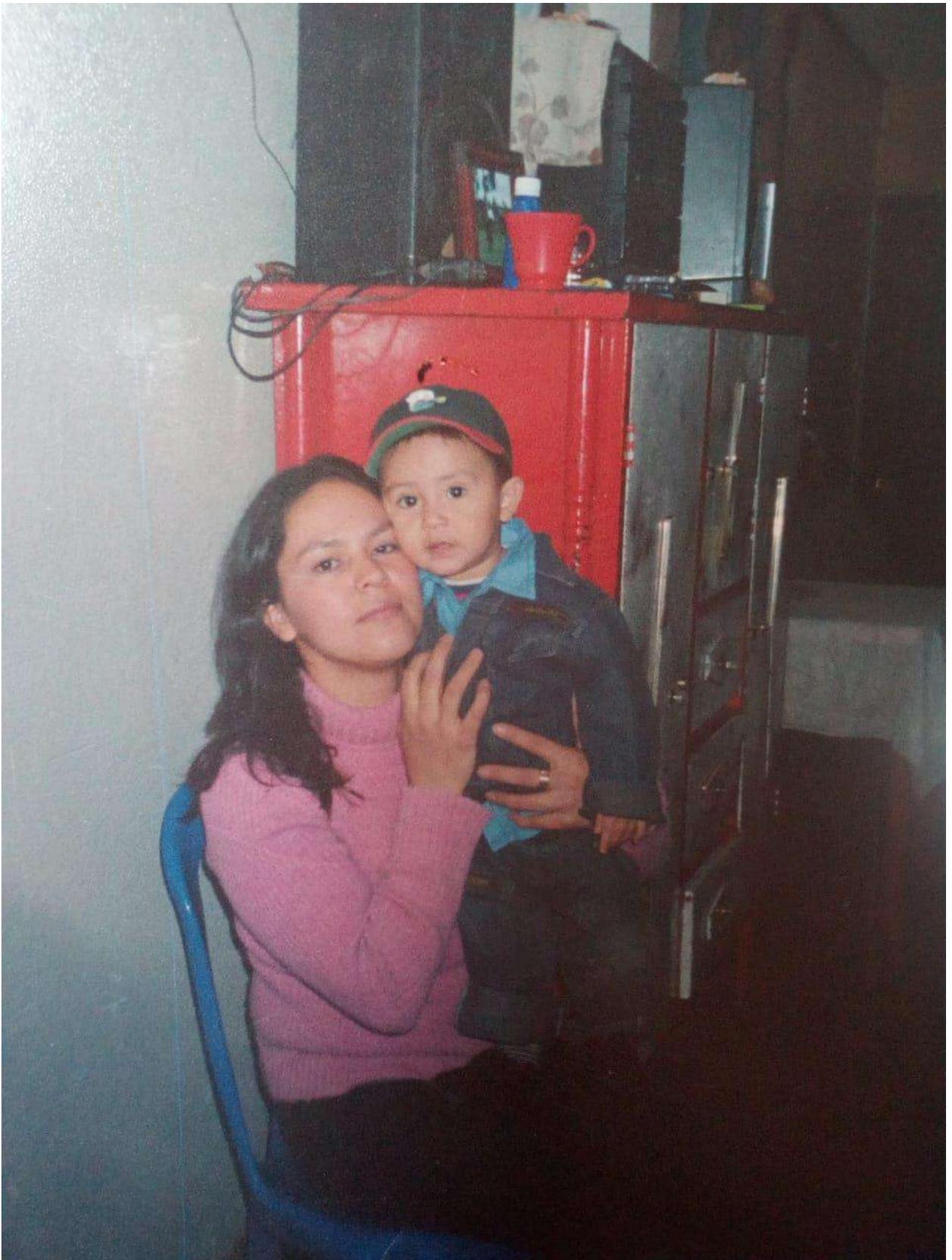
FOTOGRAFÍA OCHO Y NUEVE: Muestran las condiciones técnico mecánicas de los vehículos: motocicleta de placas AYE92E y la camioneta de placas EDX799, indicando la destrucción total que estos dos rodantes sufrieron a causa del accidente de tránsito en el que perdió la vida el menor EDY SANTIAGO FLOREZ.

**ÁLBUM QUE MUESTRA LAS CONDICIONES PERSONALES Y FAMILIARES DEL MENOR
EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)**









1. CIUDAD Y FECHA

Popayán-Cauca, 5 de noviembre de 2022

2. INTRODUCCION

Como investigador de Accidentes de tránsito presento el siguiente informe, buscando la comprensión del accidente de tránsito como un evento integral, conociendo los detalles que generaron el suceso motivo de investigación, partiendo de la recopilación de datos con una correlación de evidencias y pruebas, que conlleven a identificar la causa que genero el accidente de tránsito; para la elaboración del presente informe se tuvo en cuenta la normatividad que rige en Colombia: Constitución Política de Colombia, Código General del proceso: ley 1564 de 2012 en los artículo 226 y ss, el Código Penal (Ley 599 de 2000, modificada en su artículo 110 por la Ley 1326 de 2009), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906, 2004, artículos 206, 209, 125: numeral 9, modificado el Artículo 47 de la ley 1142 de 2007, 406, 271), Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010), Disposiciones Básicas sobre el Transporte (Ley 105 de 1993), Estatuto Nacional de Transporte (Ley 336 de 1996), Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte (Decreto 1079 de 2015), Manual para el Diligenciamiento del Informe Policial de Accidente de Tránsito (Resolución 0011268 de 2012), Manual de Procedimientos de Cadena de Custodia entre otras normas, que sumada a la experiencia, formación e idoneidad del presente investigador, me permite aplicar el método para desarrollar la investigación de accidentes de tránsito.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma y presentación de este dictamen, que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional

3. INFORMACION DE ACUERDO AL ARTÍCULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

3.1. Identidad del perito que rinde el dictamen

Nombre:	NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN
Cedula:	98.399.965 de Pasto
Fecha de nacimiento:	9 de marzo de 1978
Edad:	44 años

3.2. Datos del perito que rinde el dictamen

Dirección:	Calle 70 Norte N° 3A-46 Popayán
Celular:	3104949441
Correo electrónico:	investigaciondeaccidentesdetransito@hotmail.com

3.3. Profesión:

Perito en Investigación de accidentes de tránsito

- Documentos idóneos que me habilitan para mi ejercicio, mis títulos académicos y los documentos que certifican mi experiencia profesional.
- Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito y Técnico en seguridad Vial con T.P. Bajo el Certificado de Inscripción N° 01717-12279 del Consejo Profesional de Ingeniería en Transportes y Vías de Colombia.
- Curso Internacional en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito (Santiago de Chile).
- Curso básico de policía judicial (Escuela de investigación criminal-Bogotá).
- Curso Básico Internacional en Criminalística y Policía Judicial (Corporación Equidad y Formación Itagüí Antioquia).
- Diplomado en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito (IRS Bogotá).
- Diplomado Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito en 3D (Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito-Bogotá).
- Diplomado en Peritación de daños a vehículos siniestrados (Escuela de Seguridad Vial-Bogotá).
- Curso en alcohosensores para medición de etanol en aire expirado (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses).

- Curso en prevención de las lesiones en tránsito y promoción de la seguridad vial (Instituto CISALVA Cali).
- Formación en topografía aplicada a la accidentalidad vial (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
- Formación en AUTOCAD 2D (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
- Inspección técnica a vehículos en hechos de tránsito (Webinar Internacional CIFF Bogotá).
- Formación en revisiones periódicas a vehículos de servicio público (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
- Formación en mantenimiento de motores Diésel (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
- Formación en técnicas de conducción (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).
- Seminario investigador testigo (ICITAP Colombia).
- Seminario Oralidad y contextualización de audiencias (Escuela de investigación criminal Bogotá).
- Seminario Mecánica básica de vehículos (Escuela de seguridad vial Bogotá).
- Jornadas universitarias de seguridad vial (Fondo de prevención vial).

Experiencia profesional: Miembro de la Policía Nacional de Colombia por 22 años, adscrito a la Dirección de Tránsito y Transportes por 14 años, de los cuales 2 años me desempeñe conociendo hechos de accidentes de tránsito con daños materiales, lesiones y homicidios en la red vial del departamento del Valle del Cauca, 2 años me desempeñe conociendo hechos de accidentes de tránsito con daños materiales, lesiones y homicidios en la red vial del departamento del Cauca y 10 años como integrante y jefe del grupo de Policía Judicial perteneciente a la Dirección de Investigación Criminal DIJIN, adscrito a la Seccional de Tránsito y Transportes Cauca, investigando accidentes de tránsito con programas metodológicos con las diferentes fiscalías del departamento del Cauca.

Investigaciones de accidentes de tránsito al interior de la Policía Nacional requeridos por parte de la oficina de asuntos jurídicos de la Policía Nacional.

Investigaciones de accidentes de tránsito al interior de la Dirección de Tránsito y Transportes requeridos por parte de Talento Humano de esta dirección.

Peritación a vehículos (Valoración de daños) involucrados en accidentes de tránsito.

- 3.4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años no se tienen
- 3.5. Lista de casos en los que fui designado como perito en la elaboración de dictámenes periciales en los últimos cuatro (4) años.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la inspección de policía y tránsito de Rosas Cauca, bajo el informe policial sin número, dictamen que se emitió por solicitud del abogado JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURTH Cedula N° 12984786, T.P 118842, hechos sucedidos el día 04 de diciembre de 2017, en la vía que de Mojarras conduce a Popayán a la altura del kilómetro 76+500 metros municipio de Rosas Cauca, donde se vieron involucrados un microbús de placas SVP 964, una camioneta de placas JFX 325 y un tractocamión de placas SDL 717, informe que fue entregado el día 05 de mayo de 2021.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía Seccional Pasto radicado con la noticia criminal N° 520016116211201881417, dictamen que se emite por solicitud del abogado JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURTH Cedula N° 12984786, T.P 118842, hechos sucedidos el día 29 de octubre de 2018, en la vía que de Rumichaca conduce a Pasto Nariño, a la altura del kilómetro 58+900 metros, donde se vio involucrado una volqueta de placas SVM 397 y motocicleta de placas OMA 50E, informe que fue entregado el día 06 de abril de 2021.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 12 local de Popayán, radicado mediante noticia criminal N° 190016000601202002293, dictamen que se emite por solicitud de la señora YODY JURADO PAPAMIJA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1058787037 involucrada en el accidente de tránsito, hechos sucedidos el día 11 de marzo de 2020, en la carrera 52

con calle 36, valle del ortigal variante norte Popayán, donde se vio involucrado un automóvil de placas JGS 866 y una motocicleta de placas HTF 32 F, informe que fue entregado el día 01 de marzo de 2021.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía seccional 01 de Piendamó Cauca, radicado mediante la noticia criminal N° 195486000629202080003, dictamen que se emite por solicitud de la abogada, hechos sucedidos en la vía que de Piendamó conduce a Morales Cauca, kilómetro 11+459 metros, el día 06 de julio de 2020, donde se vieron involucrado un campero de placas DRY 673, un automóvil de placas CPO 153 y una motocicleta de placas XDZ 58C, informe que fue entregado el día 23 de diciembre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en el juzgado 13 civil del circuito de oralidad de Cali, radicado mediante noticia criminal N° 760013103013202000168, dictamen que se emite por solicitud del abogado JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURTH Cedula N° 12984786, T.P 118842 hechos sucedidos el día 11 de diciembre de 2017 en la calle 25 con carrera 50 Cali, donde se vieron involucrado un bus de placas WLR 448 y una motocicleta de placas HSE 27D, informe que fue entregado el día 09 de diciembre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía local 01 Piendamó Cauca, dictamen que se emite por solicitud del LUIS HARLEYTH QUINTANA CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía N° 76292849, en calidad de víctima dentro del proceso, hechos sucedidos el día 02 de julio de 2018 en la vereda San Fernando a la altura del kilómetro 2+174 metros Morales Cauca, donde se vieron involucrados un campero de placas CBP 993 y una motocicleta de placas RXN 87E, informe que fue entregado el 05 de diciembre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 32 seccional de Cali, radicado mediante la noticia criminal N° 760016000193201701130, dictamen que se emite por solicitud de la abogada LEYDI CATERINE MENESES GOMEZ, TP 288.810 del C.S de la judicatura, cedula N° 1061768653 de Popayán, en calidad de apoderada de los señores (as) MARIA BERTILDE CAICEDO, STEPHANY VARGAS CAICEDO, ISABELLA CASTRO VARGAS, JAVIER CAICEDO, GABRIEL CAICEDO MENESES, DIOHOLMEN CAICEDO, TULIA AYDEE MOSQUERA CAICEDO, NORMA CONSTANZA MOSQUERA CAICEDO, SHIRLEY MOSQUERA CAICEDO, EDIVAR MOSQUERA CAICEDO, CARLOS GUILLERMO CAICEDO y DORIS ENA CAICEDO, hechos sucedidos el día 11 de enero de 2017, en la avenida 3N con calle 60 N Cali, donde se vieron involucrados un bus articulado de placas VCV 778 y una peatón quien en vida respondía al nombre de DAMARIS CAICEDO, informe que fue entregado el día 17 de octubre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía seccional 02 unidad de vida e integridad personal Popayán, radicado con la noticia criminal N° 190016000601202001382, dictamen que se emite por solicitud de la abogada LEYDI JOHANA BEDOYA ARTEAGA identificada con cédula de ciudadanía N° 1061598099 expedida en Rosas-Cauca y T.P. 204.407 del C. S. de la judicatura, en calidad de apoderada de los señores NILSON ARMANDO CERÓN CAICEDO, C.C. 4619428, MARA CONSTANZA PABÓN CERÓN, C.C. 25295797, YULI MARCELA CERÓN PABÓN C.C. 106699561, JUAN CAMILO CERÓN PABÓN, TI 1061705945, hechos sucedidos el día 14 de febrero de 2020, en la diagonal 50 N° 20-254, kilómetro 13+670 metros, variante norte Popayán, donde se vieron involucrado un automóvil de placas BED 478 y una motocicleta de placas FQC 31D, informe que fue entregado el día 18 de noviembre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en el juzgado primero civil del circuito de Popayán, radicado con la noticia criminal 190016000601201700116, dictamen que se emite por solicitud del abogado ALBEIRO CERÓN BRAVO, TP 271.337 del C.S de la judicatura, cedula N° 76.307.873, en calidad de apoderado del señor FABIAN ANDRÉS PAZ GAVIRIA, en calidad de apoderados de MARÍA ZENAIDA PAZ MOSQUERA y Otros, dentro del proceso de Responsabilidad Civil extracontractual, hechos sucedidos el día 31 de enero de 2017 en la carrera 17 N° 19-01 Popayán, donde se vieron involucrados un microbús de placas TTK 450 y una motocicleta de placas JLR 03B, informe que fue entregado el día 02 de octubre de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito radicado con la noticia criminal N° 19001333303201600308, dictamen que se emite por solicitud de la abogada ALMA VERONICA MUÑOZ NARVAEZ, TP 152.183 del C.S de la judicatura, cedula N° 34563209 en calidad de apoderada del señor

RENE SAUL RIVERA MONTERO, cedula N° 76309145, hechos sucedidos el día 06 de noviembre de 2014, en la vereda San Julián kilómetro 118+0045, Toribio Cauca, donde se vio involucrado 01 campero de placas OQE 566, informe que fue entregado el día 04 de julio de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 02 Seccional Unidad de vida e integridad personal, radicado con noticia criminal N° 192566000620200980065, dictamen que se emite por solicitud del abogado NELSON HERNAN CHAVEZ TORRES, identificado con la cedula N° 80466875, TP 145.649 del C. S De La Judicatura, en calidad de apoderado de confianza del señor SILVIO ALEXANDER MELO CORTES, con la cedula de ciudadanía número, 1088733907 de Samaniego Nariño, hecho el cual tuvo suceso el día 14 de septiembre de 2009 en la carrera 21 con calle 18, frente a la estación de servicio Terpel, panamericana, perímetro urbano de Timbio Cauca, donde se vio involucrado un bus de placas SOW 222 y una motocicleta de placas KAY 66, informe que fue entregado el día 26 de junio de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la oficina de asuntos disciplinarios de la Policía Nacional Metropolitana de Popayán, radicado mediante informe policial de accidentes de tránsito N° 1090093, dictamen que se emite por solicitud del señor Patrullero JONATHAN BRIAN LUNA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 10303737 en calidad de victima dentro del proceso, hechos sucedidos el día 16 de abril de 2020, en la vía que de Popayán conduce a San José de Iznos, a la altura del kilómetro 10+610 metros, donde se vio involucrada una camioneta de placas OEU 779 informe que fue entregado el 01 de junio de 2020.

Dictamen pericial de la investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la inspección de policía y tránsito Rosas Cauca, radicado mediante el Informe Policial de Accidentes de Tránsito N° 001084617, dictamen que se emite por solicitud del señor GERARDO PEÑA PERAFAN, inspector de policía y tránsito Rosas-Cauca, hechos sucedidos el día 26 de octubre de 2019, en el kilómetro 77 + 800 metros, municipio de Rosas-Cauca, donde se vieron involucrados 3 vehículos, bus de placas UPO 413, tractocamión de placas SNS 443, bus de placas SVR 441, informe que fue entregado el día 17 de marzo de 2020.

Dictamen Pericial de la Investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 1 local de Puerto Tejada, radicado mediante la noticia criminal N° 195736000680201980084, dictamen que se emite por solicitud del doctor ORLANDO BENAVIDES RODRÍGUEZ, TP 254 346 del C.S de la judicatura, cedula N° 72145313 de Barranquilla, en calidad de apoderado del señor BUITRON BENAVIDES JEISON JOIVER, identificado con cedula de ciudadanía N° 1002805462, hechos sucedidos el día 09 de noviembre de 2019, en la carrera 26 entre el barrio el Triunfo y el barrio Santa Helena -Santander de Quilichao, informe que fue entregado el día 20 de febrero de 2020.

Dictamen pericial de la Investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 13 local Popayán, radicado mediante la noticia criminal N° 190016000601201802160, dictamen que se emite por solicitud de la doctora ALMA VERONICA MUÑOZ NARVÁEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 34563209, abogada en ejercicio con tarjeta profesional N° 152183 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada del señor JUAN DAVID PACHECO ERAZO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1003103061 de Popayán, hechos sucedidos el día 13 de septiembre de 2018, en la carrera 17 N° 2-92 Popayán, donde se vieron involucrados una camioneta de placas SHT 267 y una bicicleta, informe que fue entregado el día 27 de diciembre de 2019.

Dictamen pericial de la Investigación al accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 14 local Popayán, radicado mediante noticia criminal N° 190016000601201905719, dictamen que se emite por solicitud de la doctora OLGA LUCIA LONDOÑO LUNA, abogada en ejercicio, en calidad de apoderada de la señora ANA OMAIRA YANDE URMENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 34565606 y el señor DRIYER ORLANDO MONTENEGRO URREA, identificado con cedula de ciudadanía N° 4673347, hechos sucedidos el día 07 de agosto de 2019, en la calle 17 con carrera 6, perímetro urbano de la ciudad de Popayán, donde se vieron involucrados 02 vehículos: un microbús de placas SHS 097 y una motocicleta de placas SJR 49E, informe que fue entregado el 04 de octubre de 2019.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía local de Mercaderes Cauca, radicado con la noticia criminal N° 194506107360201680041, por el delito de

lesiones culposas, hechos ocurrido el día 27 de marzo de 2016 en la vía que de Mojarras conduce a Popayán, a la altura del kilómetro 0+500 metros, donde se vio involucrado un bus de placas TZS 049, informe que fue entregado el día 25 de junio de 2018.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 01 seccional Mercaderes Cauca, por el delito de homicidio culposo, radicado con la noticia criminal N° 520016000485201702554, hechos ocurridos el día 7 de mayo de 2017, en el Kilómetro 91+855, en la vía que conduce de Pasto a Mojarras, vereda Brisas de Mayo, donde resultaron involucradas dos motocicletas de placas GIF 41E y VVG 60D, informe que fue entregado el día 13 de julio de 2018.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 01 seccional mercaderes Cauca, por el delito de homicidio culposo, con la noticia criminal N° 194506107360201780061, hechos ocurridos el día 19 de julio de 2017, en la vía que de Mojarras conduce a Popayán, a la altura del kilómetro 00+600 metros, donde resulto involucrado un camión de placas SOJ 978 y una motocicleta de placas QDW 23C, informe que se entregó el día 29 de septiembre de 2018.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 01 seccional Piendamó Cauca, por el delito de homicidio culposo, radicado con la noticia criminal N° 195486000630201600140, con la orden a policía judicial N° 4040690, hechos sucedidos el día 12 de marzo de 2016, en la vía que de Popayán conduce a Piendamó, a la altura del kilómetro 22+150 metros, donde se vio involucrado un camión de placas TJA 076 y una motocicleta de placas XAI 36D, informe que fue entregado el día 26 de abril de 2019.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 01 seccional Piendamó Cauca, por el delito de homicidio culposo, radicado con la noticia criminal N° 195486000628201880001, con la orden a policía judicial N° 3957971, hechos sucedidos el día 08 de octubre de 2018, en la vía que de Popayán conduce a Cali, a la altura del kilómetro 27+950 metros corregimiento de Tunia, donde se vio involucrado un campero de placas MNR 351 y una bicicleta, informe que fue entregado el día 25 de abril de 2019.

Dictamen pericial de la investigación del accidente de tránsito que se adelanta en la fiscalía 15 local de Popayán, por el delito de lesiones culposas, radicado con la noticia criminal N° 190016000602201608393, con la orden a policía judicial N° 3667075, hechos sucedidos el día 13 de octubre de 2016, en la calle 25 Norte N° 9-06 Portales del Norte Popayán, donde resulto involucrado un automóvil de placas GAU012 y una motocicleta de placas XAK80D, informe que fue entregad el día 24 de enero de 2019.

3.6. Fui designado como perito de COOTRANAR LTDA dentro del siguiente proceso:

Juzgado:	Trece Civil del Circuito de Cali
Radicación:	7600131030132020-000168
Clase proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil
Demandante:	WILBUR ESCALANTE CEBALLOS ESMERALDA PEREA VERGARA JUNIOR ALFONSO ESCALANTE PEREA
Demandados:	COOTRANAR LTDA ZURICH SEGUROS S.A

3.7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código generar del proceso.

3.8. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este peritaje, son iguales respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.

3.9. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados en este peritaje son iguales respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

3.10. Para la elaboración del presente dictamen pericial se tuvo en cuenta los siguientes documentos:

1. Informe policial de accidentes de tránsito
2. Declaración extraproceso
3. Copia de dos imágenes fotográficas de los daños de la camioneta

4. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Utilizar técnicas, procedimientos y análisis, teniendo en cuenta los 4 factores involucrados en el accidente de tránsito, vía, vehículo, factor humano y factor ambiental, utilizando como base la información recopilada el día y hora de la ocurrencia del accidente de tránsito, inspección ocular al lugar de los hechos realizada el día 17 de diciembre de 2020, así como la demás información compilada por el ente investigador, con el único propósito de indicar con certeza el grado de responsabilidad de los intervinientes en el hecho

5. DESTINO DEL INFORME

El presente informe se realiza por solicitud del abogado JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto y T.P. No. 118.842 del C. S de la judicatura, dictamen que se incorporará como material probatorio dentro del trámite judicial ante la Fiscalía General de la Nación y Juzgado Civil del Circuito de Pasto competente

6. IDENTIFICACIÓN DEL CASO

Se trata del Informe Policial de Accidentes de Tránsito 00752096 suscrito por el patrullero BARRERA OJEDA JHON, adscrito la Seccional Tránsito y Transportes Nariño

7. INFORMACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO INSCRITA EN LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

Día: 14 de octubre del año 2018
 Hora: 22:30 horas
 Km: Vía Pasto-Mojarras Km 34+550 metros
 Sector: Municipio Chachagui Nariño
 Autoridad que conoció el caso: Patrullero BARRERA OJEDA JHON, adscrito la Seccional Tránsito y Transportes Nariño

8. INFORMACIÓN DE LOS CONDUCTORES INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

CONDUCTOR	VEHÍCULO N° 1: Camioneta	VEHÍCULO N° 2: Motocicleta
Nombres y apellidos	JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ	EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ
Identificación	1022975597	TI 1081052328
Fecha de nacimiento		11 de enero de 2004
Estado civil		Soltero
Dirección	Carrera 7C este N° 38-80 Sur Bogotá	

9. INFORMACIÓN REFERENTE A LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE LOS CONDUCTORES INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

La verificación referente a la licencia de conducción fue consultada mediante el aplicativo www.rut.com.co

✚ Al señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1022975597 le aparece registrada licencia de conducción categoría B1 vigente para la fecha del accidente de transito

NOMBRE COMPLETO:	JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ		
DOCUMENTO:	C.C. 1022975597	ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVA
ESTADO DEL CONDUCTOR:	ACTIVO	Número de inscripción:	16556150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2016		

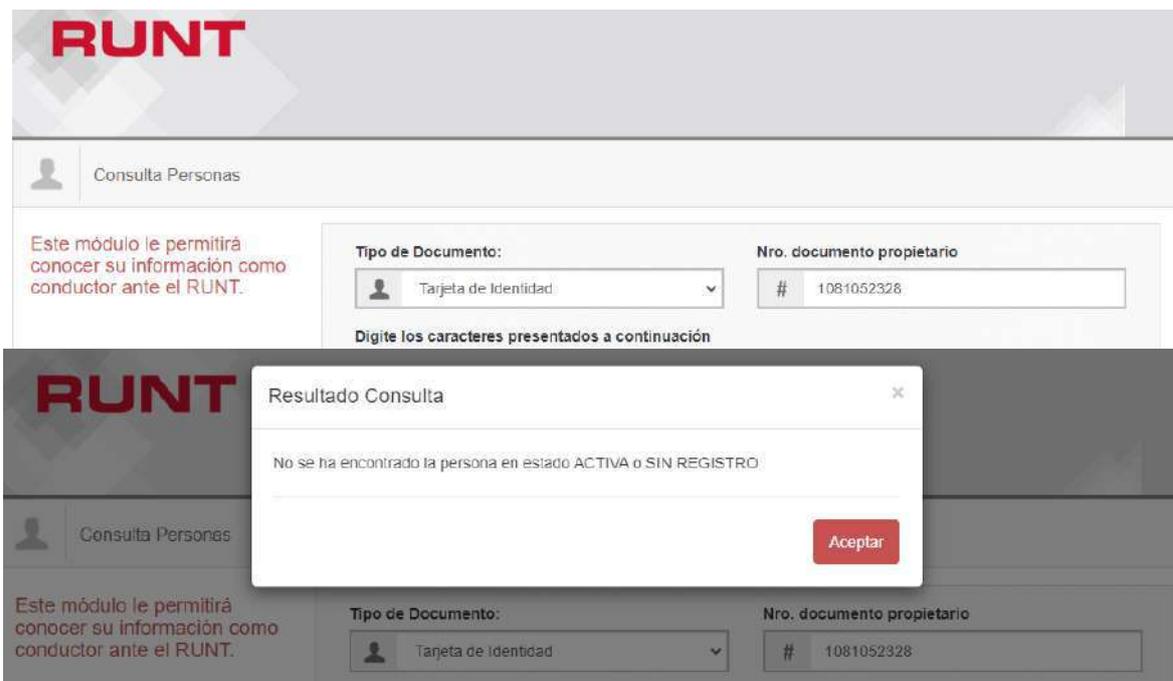
☰ Licencia(s) de conducción

Nro. licencia	OT Expide Lic.	Fecha expedición	Estado	Restricciones	Detalles
1022975597	SDM - BOGOTA D.C.	09/06/2016	ACTIVA		Ver Detalle

Categorías de la licencia Nro: 1022975597

Categoría	Fecha expedición	Fecha vencimiento	Categoría antigua
A2	09/06/2016	09/06/2026	
B1	09/06/2016	09/06/2026	
C1	09/06/2016	09/06/2019	

✚ Al señor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con tarjeta de identidad N° 1081052328, no se le encontró registrada licencia de conducción



RUNT

Consulta Personas

Este módulo le permitirá conocer su información como conductor ante el RUNT.

Tipo de Documento: Tarjeta de Identidad

Nro. documento propietario: # 1081052328

Digite los caracteres presentados a continuación

RUNT

Resultado Consulta

No se ha encontrado la persona en estado ACTIVA o SIN REGISTRO

Aceptar

10. INFORMACIÓN REFERENTE A MULTAS Y SANCIONES DE LOS CONDUCTORES INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE.

La información referente a multas y sanciones de los conductores fue consultada mediante el aplicativo www.simit.org.co

El señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1022975597, no posee a la fecha pendientes de infracciones de tránsito

Estado de cuenta
Consulta aquí comparendos, multas y acuerdos de pago

1022975597

Cursos de educación vial (5)

Comparendo	Fecha curso	Número curso	Ciudad realización	Centro instrucción	Fecha reporte	Estado	Certificado
11001000000013102164	09/09/2016	4901417	Bogota D.C.	CIATRAN	09/09/2016	Aplicado	
11001000000013257242	23/01/2017	5018850	Bogota D.C.	CIATRAN	23/01/2017	Aplicado	
11001000000013452960	04/04/2017	5092749	Bogota D.C.	CIATRAN	04/04/2017	Aplicado	
11001000000019153267	24/05/2018	5441689	Bogota D.C.	CIATRAN	24/05/2018	Aplicado	
11001000000020481808	17/08/2018	5507342	Bogota D.C.	CIATRAN	18/08/2018	Aplicado	

El señor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con tarjeta de identidad N°1081052328, no posee a la fecha pendientes de pago por conceptos infracciones de tránsito

ESTADO DE CUENTA

Número documento: 1081052328

Hola, te informamos que actualmente no posees pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Expedición: 17 de diciembre de 2021 a las 08:14 a. m.

Nota: Este Documento es válido durante la fecha de expedición. **El presente estado de cuenta es gratuito.**

11. INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS INVOLUCRADOS EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Información extraída de la licencia de tránsito

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1
Clase	Camioneta
Marca	BMW
Línea	X4 XDRIVER 2D
Modelo	2018
Color	Blanco mineral metalizado
Carrocería	Wagon
Placas	EDX 799
Motor N°	78565080
Chasis N°	WBAXX1103J0Y47995
combustible	Diésel
Servicio	Particular
Licencia de tránsito	Secretaria de transito Bogotá

PLACA DEL VEHÍCULO:	EDX799		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10015251927	ESTADO DEL VEHÍCULO:	CANCELADO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA

🚗 Información general del vehículo			
MARCA:	BMW	LÍNEA:	X4 XDRIVE20D
MODELO:	2018	COLOR:	BLANCO MINERAL METALIZADO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	78565080
NÚMERO DE CHASIS:	WBAXX1103J0Y47995	NÚMERO DE VIN:	WBAXX1103J0Y47995
CILINDRAJE:	1995	TIPO DE CARROCERÍA:	WAGON
TIPO COMBUSTIBLE:	DIESEL	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	📅 20/12/2017
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	SDM - BOGOTA D.C.	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

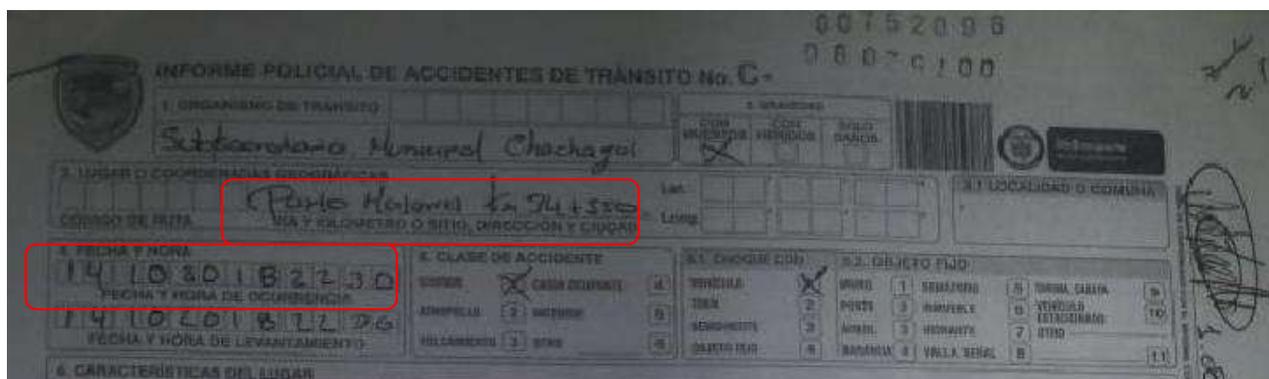
CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 2
Clase	motocicleta
Marca	TVS
Línea	TVS Sport
Modelo	2016
Color	Negro-Rojo
Carrocería	Sin carrocería
Placas	AYE 92E
Motor N°	DF5AG1197552
Chasis N°	MD625MF51G1A15238
combustible	Gasolina
Servicio	particular
Licencia de tránsito	Secretaria de transito de Pasto

PLACA DEL VEHÍCULO:	AYE92E		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10011258329	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	MOTOCICLETA

 Información general del vehículo			
MARCA:	TVS	LÍNEA:	TVS SPORT
MODELO:	2016	COLOR:	NEGRO ROJO
NÚMERO DE SERIE:		NÚMERO DE MOTOR:	DF5AG1197552
NÚMERO DE CHASIS:	MD625MF51G1A15238	NÚMERO DE VIN:	MD625MF51G1A15238
CILINDRAJE:	99	TIPO DE CARROCERÍA:	SIN CARROCERIA
TIPO COMBUSTIBLE:	GASOLINA	FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):	22/02/2016
AUTORIDAD DE TRÁNSITO:	DPTO ADTVO TTOyTTE MCPAL PASTO	GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:	NO

12. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS A LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

- Informe policial del accidente de tránsito N° 00752096



INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRANSITO No. C-
 1. ORGANISMO DE TRANSITO: Subcomandante Municipal Chachagui
 2. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Calle Nacional Km 34+550
 3. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 14 10 2018 22:30
 4. CLASE DE ACCIDENTE: CAER DEBORDO
 5. OBJETO FINO: MOTOCICLETA

Captura de pantalla N° 1 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecia el recuadro de color rojo el cual indica que el accidente de tránsito sucedió en la vía que de Pasto conduce a Mojarras a la altura del kilómetro 34+550 metros, el día 14 de octubre de 2018, a las 22:30 horas

6.1. AREA: RESIDENCIAL, TURISTICA, SIN ILUMINACION
 7. CARACTERISTICAS DE LAS VIAS: SIN ILUMINACION
 8.3. CONDICION CLIMATICA: NORMAL

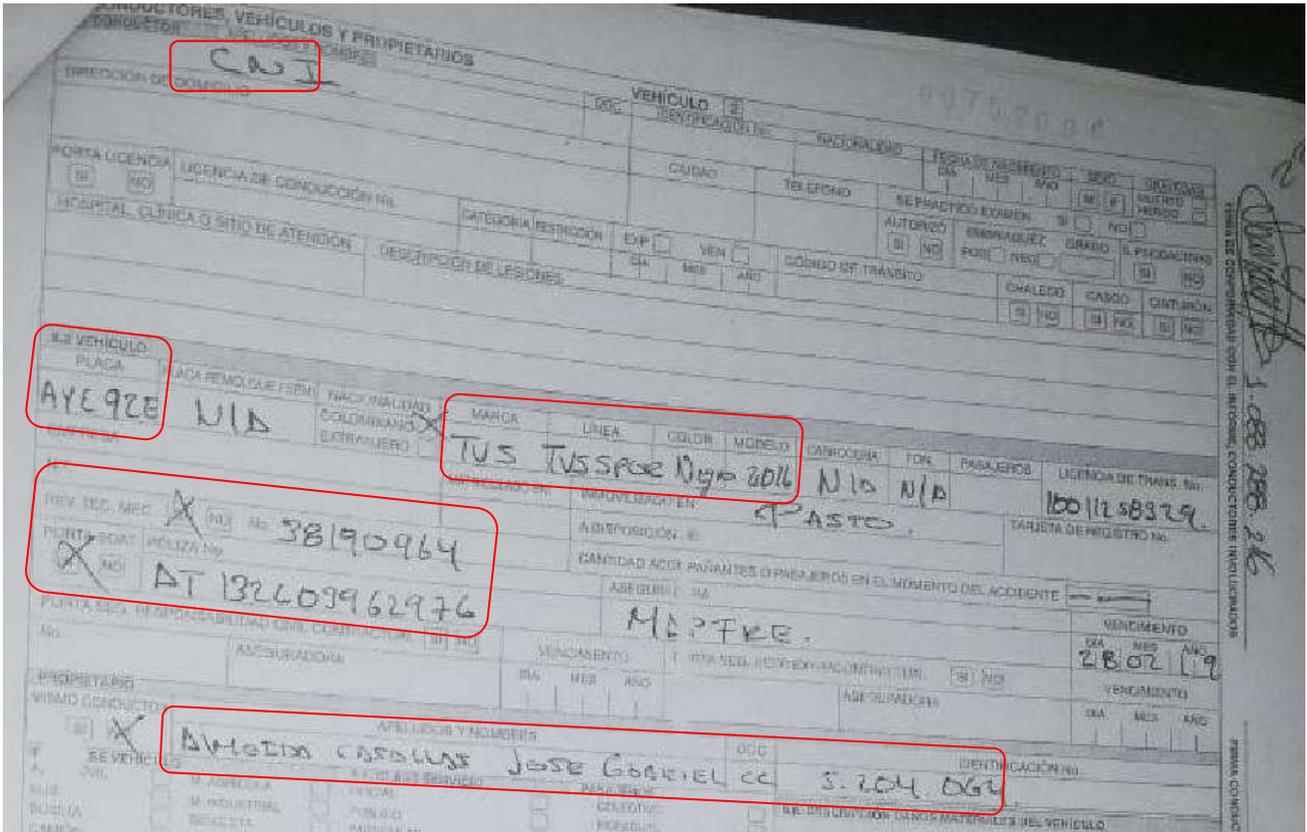
Captura de pantalla N° 2 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales indican que el lugar donde sucedió el accidente de tránsito es un sector residencial, turístico, sin iluminación

8.1. VEHICULO: PLACA EDX-799, MARCA BMW, COLOR blanco, BOBINA 2018, SOAT AT 1329380145065

Captura de pantalla N° 3 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales los cuales indican que el vehículo N° 1 tiene las placas EDX 799, marca BMW, color blanco, modelo 2018, Soat AT 1329 380145065

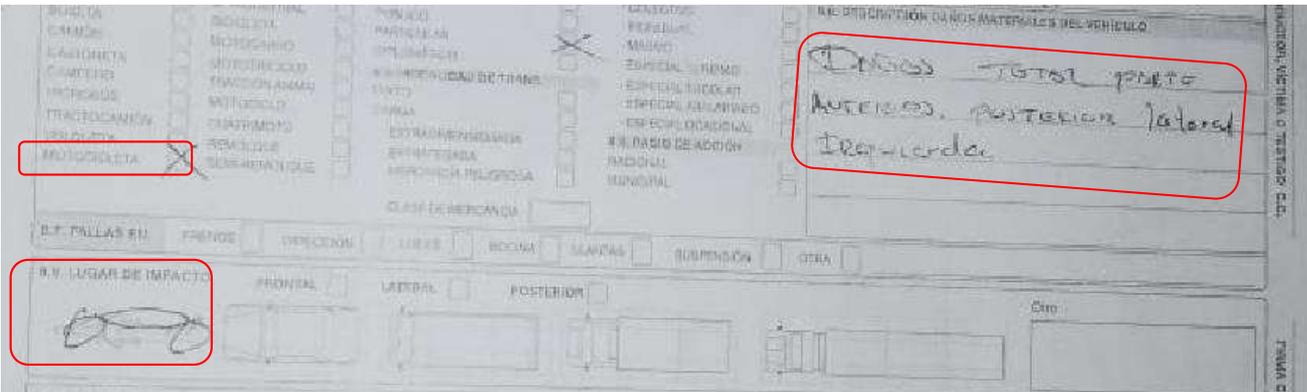
8.2. DESCRIPCION DE LOS MATERIALES DEL VEHICULO: Daños parte Anterior y Posterior
 8.3. LUGAR DE IMPACTO: PARTICULAR

Captura de pantalla N° 4 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales los cuales indican que el vehículo N° 1 es una camioneta, de servicio particular, que presento daños en la parte anterior y posterior



DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CAJ
 VEHICULO 2: 00752096
 PLACA: AYE 92E
 MARCA: TVS
 LINEA: TVS SPOR
 COLOR: N/A
 MODELO: 2016
 SOAT: AT 1322 09962976
 REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA: 38190964
 PROPIETARIO: ALMEIDA CASALLAS JOSE GABRIEL CC 3.204.064

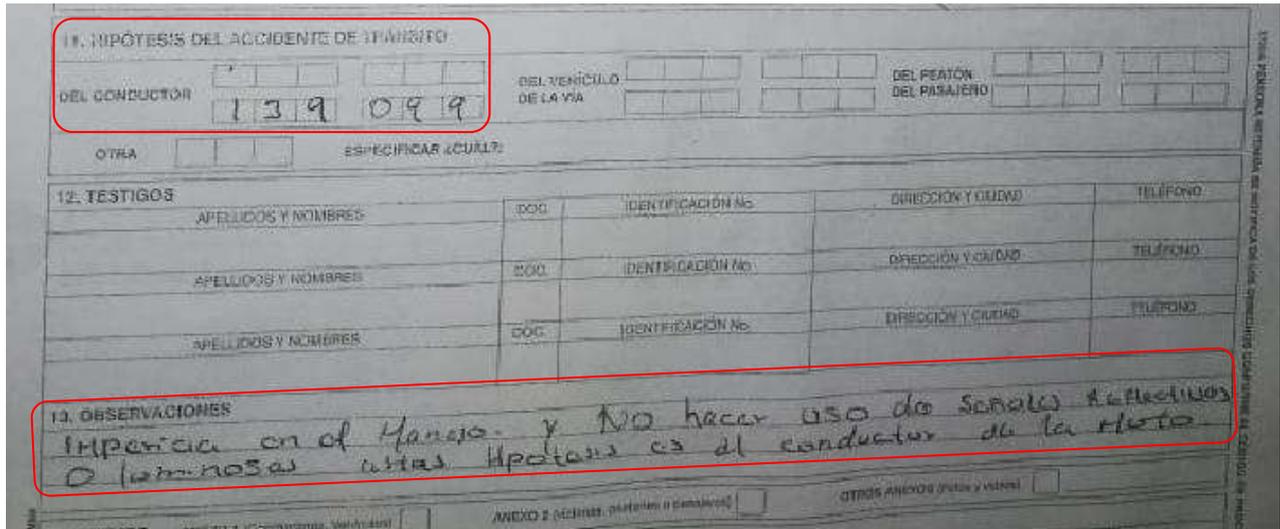
Captura de pantalla N° 5 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales indican que el vehículo N° 2 tiene placas AYE 92E, marca TVS, color negra, modelo 2016, con Soat AT 1322 09962976, revisión técnica mecánica 38190964, de propiedad de ALMEIDA CASALLAS JOSE GABRIEL



MOTOCICLETA:

 DAÑOS: TOTAL PARTES ANTERIORES, POSTERIOR, lateral Izquierda

Captura de pantalla N° 6 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales indican que el vehículo es una motocicleta y presento daños en la parte anterior, posterior y lateral izquierda



11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

DEL CONDUCTOR: **139 099**

DEL VEHICULO DE LA VÍA: []

DEL PEATÓN DEL PASAJERO: []

OTRA: [] ESPECIFICAR (CUAL?): []

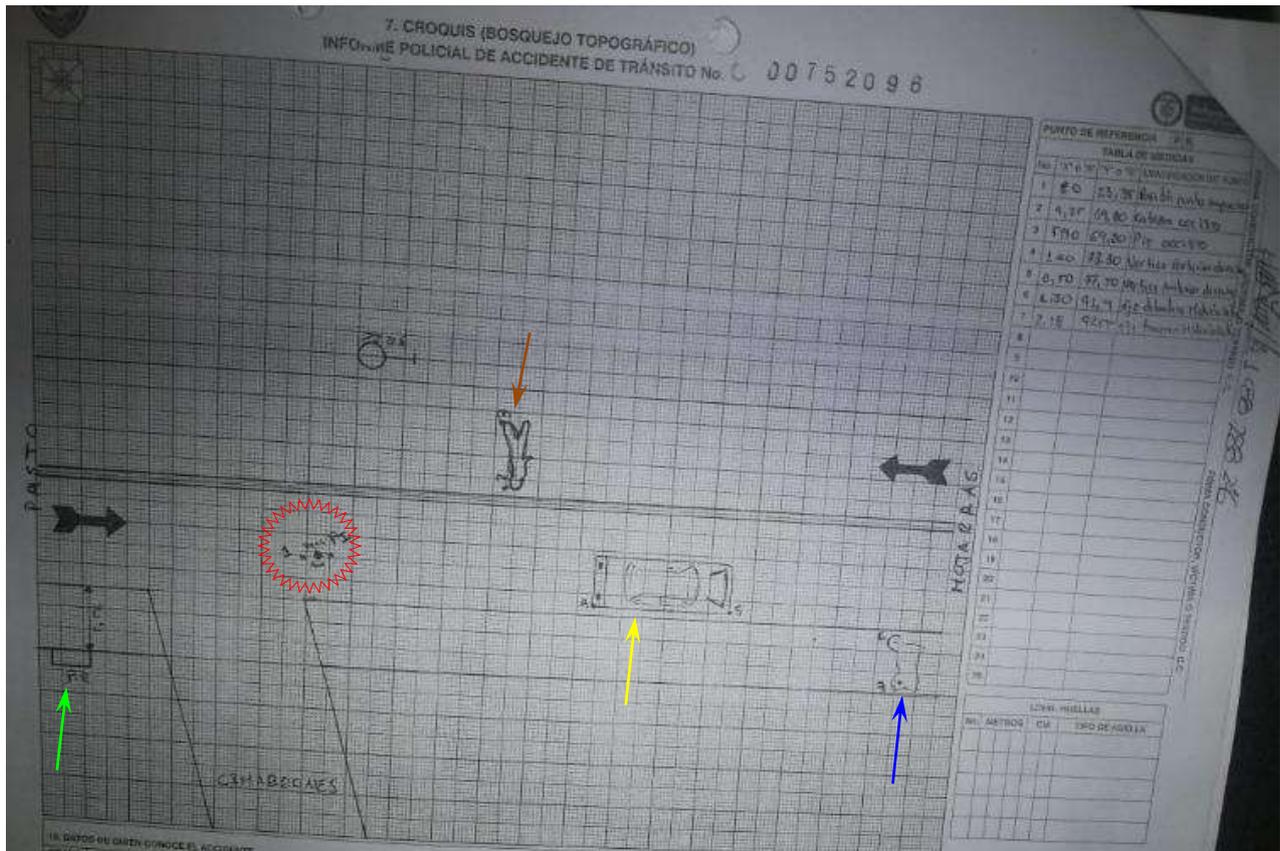
12. TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD	TELEFONO

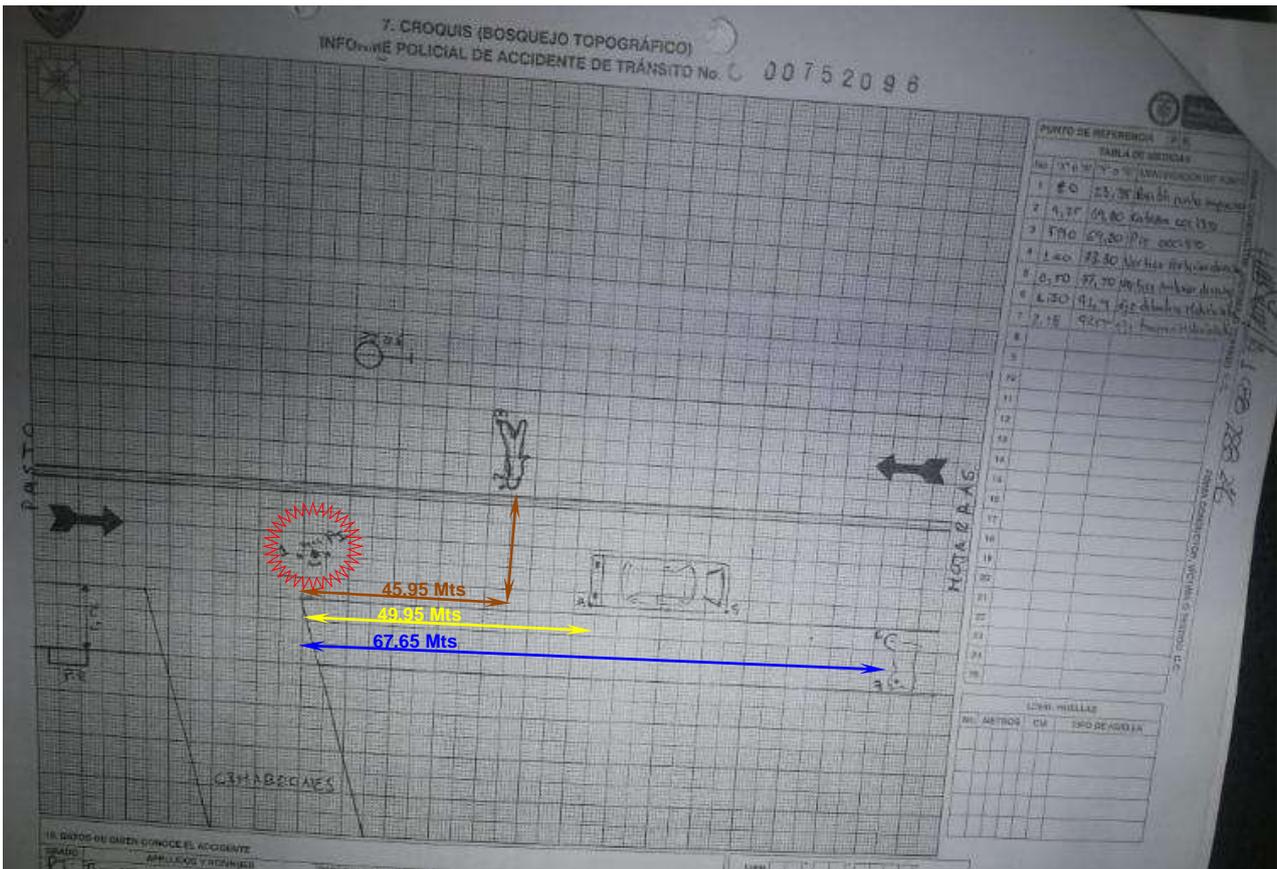
13. OBSERVACIONES

Impericia en el Manejo y NO hacer uso de Señales Reflectivas o luminosas estas Hipotesis es el conductor de la moto

Captura de pantalla N° 7 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, donde se aprecian los recuadros de color rojo los cuales los cuales indican que el vehículo es una motocicleta y presento daños en la parte anterior, posterior y lateral izquierda en la casilla 11 hipótesis del accidente de tránsito, con el código 139: Impericia en el manejo: Cuando el conductor no tiene práctica, experiencia ni habilidad en la conducción para maniobrar ante una situación de peligro, siempre y cuando sea demostrable; código 099: No hacer uso de señales reflectivas o luminosas: No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa.



Captura de pantalla N° 8 del informe Policial de Accidente de Tránsito N° 00752096, ítem 7 Croquis, donde se aprecia la flecha de color verde la cual indica el punto de referencia para la acotación de los diferentes elementos materia de prueba y evidencia física, la estrella puenteada de color rojo indica el punto de impacto entre los dos vehículos, la flecha de color café indica la posición final del hoy occiso, la flecha de color amarillo indica la posición final del vehículo 1 camioneta de placas EDX 799, la flecha de color azul indica la posición final del vehículo N° 2 motocicleta de placas AYE 92E



Análisis

Desde el punto de impacto señalado con la estrella punteada de color rojo hasta la posición final del hoy **ociso** fue expulsado a una distancia de 45 metros con 95 centímetros, la **camioneta** desde el punto de impacto quedo a una distancia de 49 metros con 95 centímetro y la **motocicleta** desde el punto de impacto fue expulsada por la camioneta a una distancia de 67.65 metros

Téngase en cuenta aquí, que la distancia a la que fue expulsado el hoy occiso, la distancia a la que quedo en su posición final el vehículo N° 1: Camioneta y la distancia a la que fue expulsada el vehículo N° 2: Motocicleta, producto de la velocidad de desplazamiento que existió de manera ostensible, fue producida por el vehículo N° 1: Camioneta de placas EDX 799; superando la máxima velocidad permitida para éste tramo vial, que de 30 Km/hora; demostrando así que por parte del conductor del vehículo N° 1 se desplegó una conducta que da cuenta del exceso de velocidad y la maniobra imprudente que determinó el accidente, es decir, un error humano que era fácilmente predecibles, salvables para una persona que ejerza ésta actividad con prudencia, pues al conducir a una velocidad superior a la permitida le redujo la posibilidad de anticiparse al peligro

El código nacional de tránsito en su artículo 108 determina una distancia de seguridad de 10 metros, transitando a una velocidad máxima de 30 Km/hora, para poder reaccionar ante una situación de peligro y evitar un accidente de tránsito, si al conductor del vehículo N° 1: Camioneta al observar al vehículo N° 2: Motocicleta, no le fue posible realizar ninguna maniobra evasiva como obturar el freno o girar a la izquierda o derecha, claramente se aprecia que superaba los límites de velocidad de 30 Km/hora

13. Análisis declaración extraproceso



NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE PASTO
 DR: DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA
 CALLE 19 No 25-12 CENTRO COMERCIAL SEBASTIAN DE
 BELALCAZAR SECTOR 1 LOCAL 2 PRIMER PISO 1Telefax7227669-
 E-mail notaria3a@hotmail.com
 Pasto.-Nariño.

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO

OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO

Hoy, veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), ante mi DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA, Notario Tercero del Círculo de Pasto, compareció: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO a quien identifiqué con cedula de ciudadanía número 27.088.438 de PASTO, con el fin de rendir auto declaración de conformidad con el Decreto Ley 1557 de 1989 y artículo 442 del Código Penal, Artículo 33 de la Constitución y Artículo 24 de Ley 962 de Julio de 2005 y Decreto 0019 del 10 de enero del año 2012 y bajo la gravedad de juramento, el compareciente prometió decir en este despacho la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, en lo que sepa, le conste y desee manifestar, a saber.- **AL PUNTO PRIMERO MANIFIESTO:** Que me llamo como quedó dicho, vecino (a) de PASTO, residente en VDA CIMARRONES MUN CHACHAGUI, estado civil UNION LIBRE, Profesión u Oficio: AMA DE CASA, tengo 45 años de edad.- Sin más generalidades de Ley.- **AL PUNTO SEGUNDO:** Manifiesto que mi hijo SANTIAGO FLORES RODRIGUEZ, desde los 5 y 6 años aprendió a manejar una monareta y a los 8 o 9 años le regalaron una bicicleta grande y de los 11 o 12 años empezó a manejar moto con los primos JUAN DIEGO Y CARLOS DAVID, después nos fuimos a vivir a Pasizara del Municipio de Chachagui y como mi marido EFREN HIGIDIO tiene moto y mis cuñados también, entonces cuando yo necesitaba hacer alguna vuelta, mi marido le prestaba la moto a mi hijo y cuando mis cuñados necesitaban algún mandado al pueblo, le decían a mi hijo que lo haga, mi hijo manejaba moto hace 3 años, el día del accidente yo tengo entendido que a mi hijo un adulto le presto la moto. Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se la termina una vez leída al declarante que la acepto en todas y cada una de sus partes y en constancia firma con el suscrito Notario que da fe.- Resolución 00755 del 26 de enero de 2022.-Derechos \$14.600 mas IVA \$2.774. Identificación biométrica \$4.165. Total \$21.539

EL (LA) DECLARANTE

OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO

Olga Lucia Rodriguez Romero



DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA
 Notario Tercero del Círculo De Pasto

Se le advirtió al interesado lo establecido en los Arts. 7 y 138 del Decreto 0019 de 2012; los cuales consagran la prohibición de exigir declaraciones extrajudicio, no obstante a solicitud expresa del usuario y con fundamento en el Art. 4º del Decreto 960 de 1970 el Notario firma la presente declaración.

Captura de pantalla de la declaración extraproceso rendida por la señora OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, madre del fallecido, quien manifiesta que su esposo EFREN HIGIDIO, tiene motocicleta y cuando la señora OLGA necesitaba realizar una vuelta el señor EFREN le prestaba la moto a EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ para que la realizara, misma forma cuando los cuñados necesitaban realizar algún mandado al pueblo le decían a EDY SANTIAGO para que las realizara, manifiesta además que EDY conducía motocicleta desde hace 3 años

14. Análisis hipótesis del accidente de tránsito

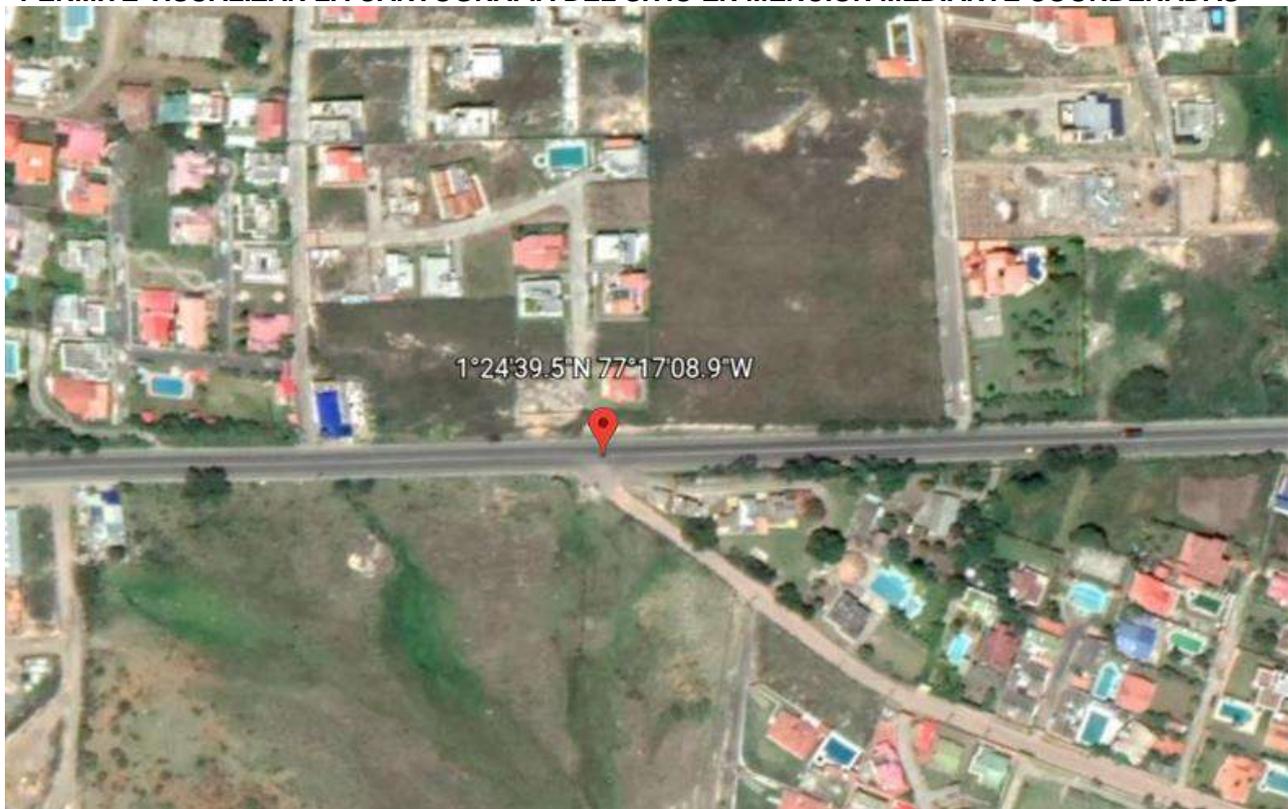
12. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO					
DEL CONDUCTOR				DEL VEHÍCULO DE LA VÍA	
	139	099			
OTRA		ESPECIFICAR (CUAL):			

13. OBSERVACIONES	Impericia en el Manejo y NO hacer uso de señales reflectivas o luminosas esta hipótesis es al conductor de la moto
-------------------	---

Referente a la hipótesis con el código: 139: Impericia en el manejo: Cuando el conductor no tiene práctica, experiencia ni habilidad en la conducción para maniobrar ante una situación de peligro, siempre y cuando sea demostrable, no aplica por cuanto EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, conductor de la motocicleta, sí conducía motocicletas tal y como está demostrado en la declaración extraproceto

Referente al código 099: No hacer uso de señales reflectivas o luminosas: No utilizar dispositivos luminosos, señales reflectivas como chalecos o chaquetas que permitan la visibilidad en horas nocturnas o cuando la visibilidad sea escasa, si bien es cierto no llevaba puesto un chaleco reflectivo la topografía de la vía y la señalización existente en el lugar le exigían al conductor del vehículo N° 1: Camioneta conducir con precaución para observar las situaciones de peligro que se presenten en la vía y poder reaccionar maniobrando su vehículo para evitar un accidente de tránsito

15. UBICACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS CON EL PROGRAMA VIRTUAL GOOGLE EARTH, QUE PERMITE VISUALIZAR LA CARTOGRAFÍA DEL SITIO EN MENCIÓN MEDIANTE COORDENADAS



En esta imagen se observa la ubicación del lugar de los hechos, con el programa virtual Google Earth, que permite visualizar la cartografía del sitio en mención, misma forma la ubicación mediante coordenadas 1°24'39.5"N 77°17'08.9"W

16.INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Fecha de la inspección	17 de diciembre de 2020
Lugar	Vía Pasto-Mojarras kilómetro 34 +
Diseño (Glorieta, intersección, puente, tramo de vía)	Tramo de vía
Geométricas (Recta, curva, plana, pendiente, anden, berma)	Pendiente
Utilización	Doble sentido de circulación
Calzadas	Una
Carriles	Dos
Material	Asfalto
Estado y condiciones de la vía	Buena
Bermas	Una a cada costado de la vía
Condiciones de tiempo	Seco
Iluminación artificial	Sin iluminación
SEÑALIZACIÓN	
Horizontal	Línea de borde de color blanco a los dos costados de la vía, doble línea central continua amarilla que separa los dos carriles de circulación
Vertical	Señal reglamentaria SR 26 no adelantar

17.IMÁGENES FOTOGRÁFICAS QUE FUERON TOMADAS EL DÍA DE LA INSPECCIÓN OCULAR AL LUGAR DE LOS HECHOS



Fotografía N° 1: En esta imagen se observa que en el kilómetro 33, un kilómetro más quinientos cincuenta metros antes de llegar al lugar donde sucedió el accidente de tránsito existe una señal de transito SR 30: Velocidad máxima 30 km/horas, la flecha de color verde indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799

Análisis:

Las señales reglamentarias tienen por finalidad notificar a los usuarios de las vías las prioridades en el uso de las mismas, así como las limitaciones, prohibiciones, restricciones, obligaciones y autorizaciones existentes.

Señal de transito SR 30: Velocidad máxima 30 km/horas

Esta señal se utiliza para indicar la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos a partir del lugar donde esté instalada. Debe ser repetida con un espaciamiento entre 2 y 5 km de no haber un cambio de velocidad



Fotografía N° 2: En esta imagen se observa que 200 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de tránsito preventiva: SP 27 Pendiente fuerte de descenso, la flecha de color **verde** indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799

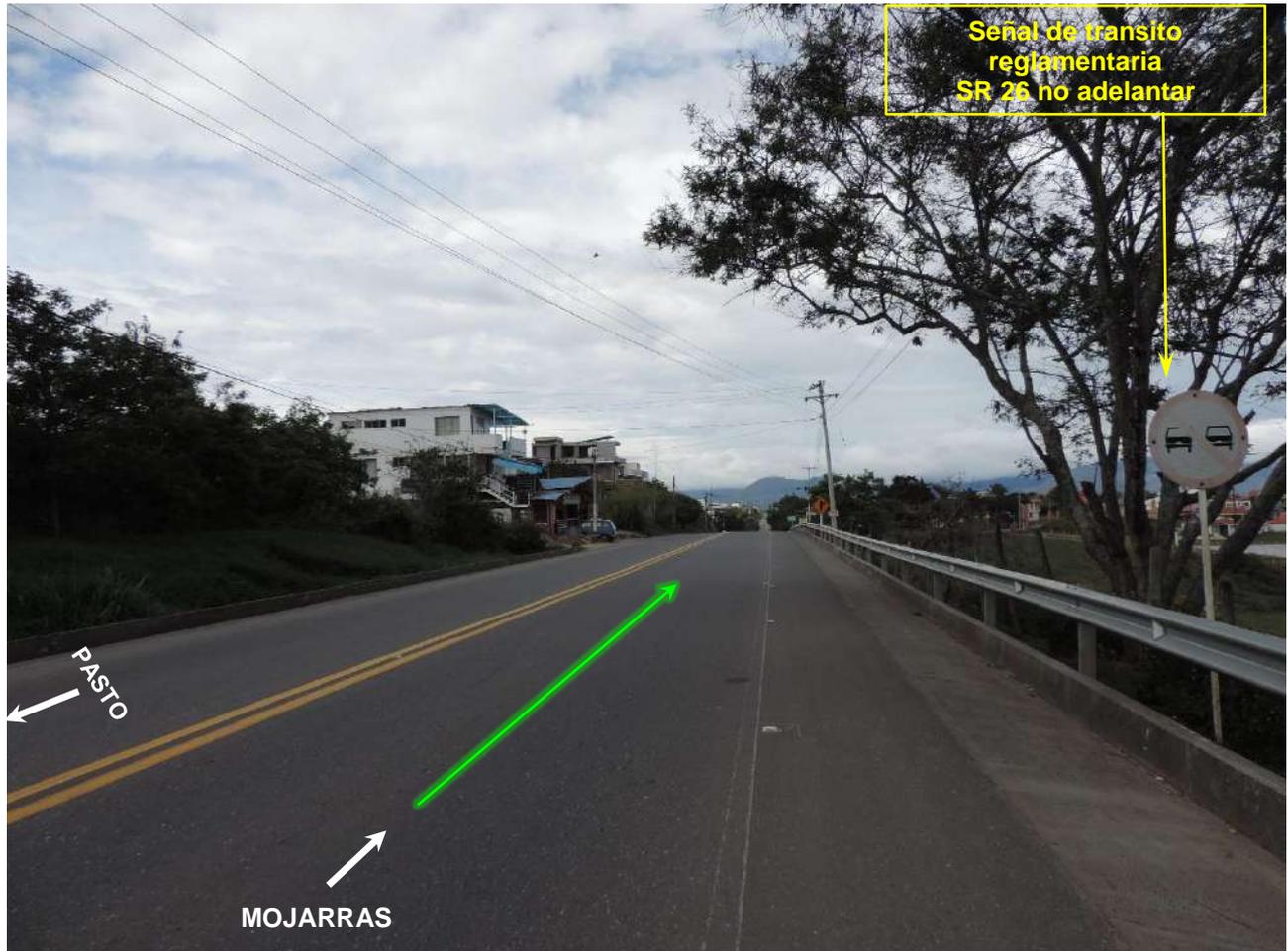
Análisis:

SEÑALES PREVENTIVAS

Las señales preventivas tienen como propósito advertir a los usuarios de la vía la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal.

Estas señales ayudan a que los conductores tomen las precauciones del caso, ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y la de los peatones. Su empleo debe reducirse al mínimo posible, dado que el uso innecesario de ellas para prevenir peligros aparentes tiende a disminuir el respeto y obediencia a todas las señales

Señal de tránsito preventiva: SP 27: Esta señal se utiliza para advertir al conductor la proximidad de una pendiente fuerte de descenso



Fotografía N° 3: En esta imagen se observa que 150 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de tránsito reglamentaria SR 26 no adelantar, la flecha de color **verde** indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799

Análisis: señal de tránsito reglamentaria SR 26 no adelantar
Esta señal se utiliza para indicar al conductor la prohibición de efectuar la maniobra mediante la cual un vehículo se sitúa delante de otro u otros que le anteceden traspasando el eje de la calzada



Fotografía N° 4: En esta imagen se observa que 100 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, la flecha de color verde indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799

Análisis: Señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha
Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma.



Fotografía N° 5: En esta imagen se observa que 50 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de transito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, la flecha de color verde indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799, la flecha de color azul indica la presencia de un motociclista quien se dispone a realizar la maniobra de cruce de la vía, por ser ésta con pendiente no permite observar a éstos usuarios de la vía

Análisis: Señal de transito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha
Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma



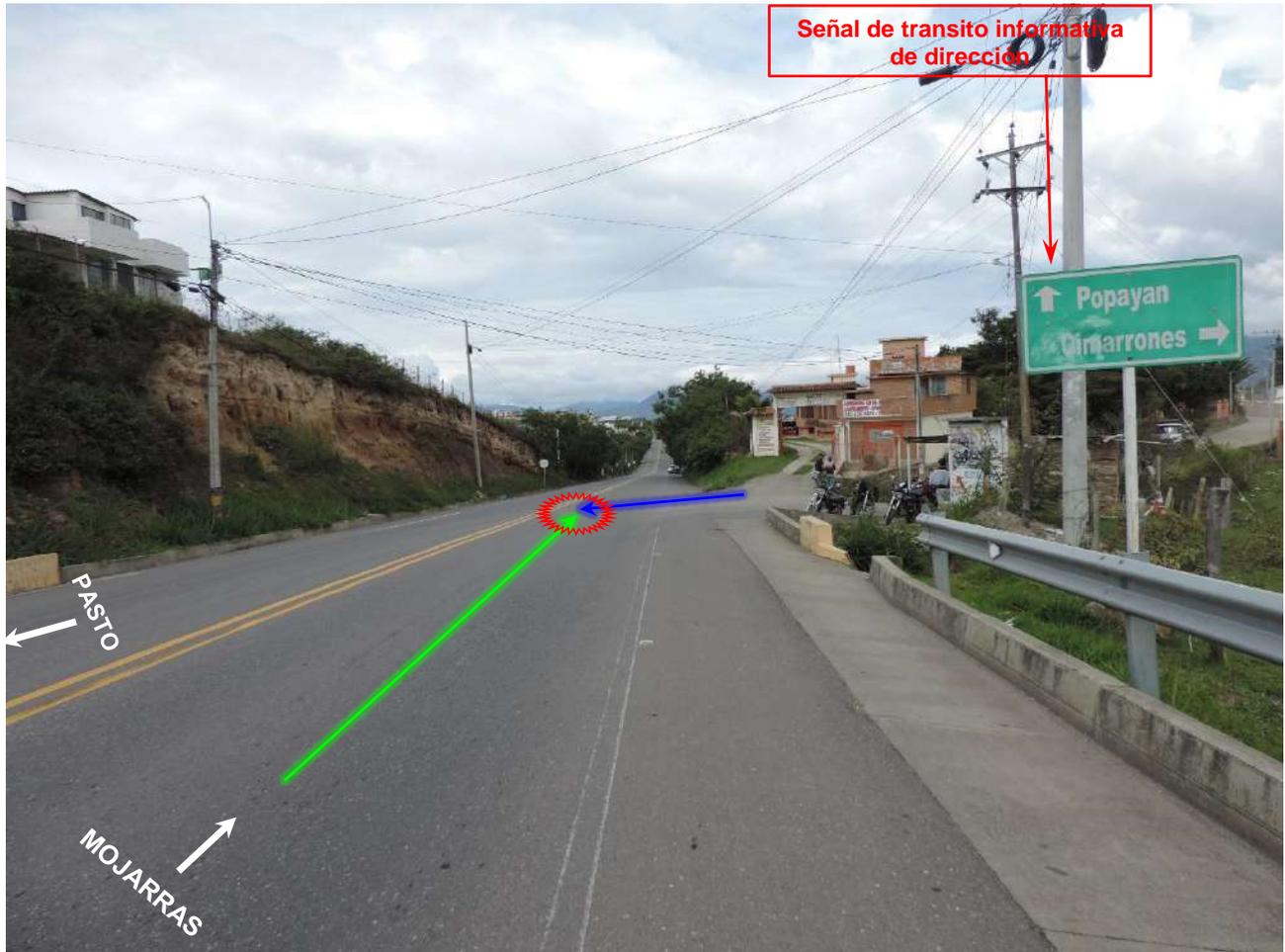
Fotografía N° 6: En esta imagen se observa que 50 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, la flecha de color **verde** indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799, la flecha de color azul indica que un motociclista realiza la maniobra de cruce de la vía, por ser ésta con pendiente no permite observar a éstos usuarios de la vía

Análisis: Señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha
Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma

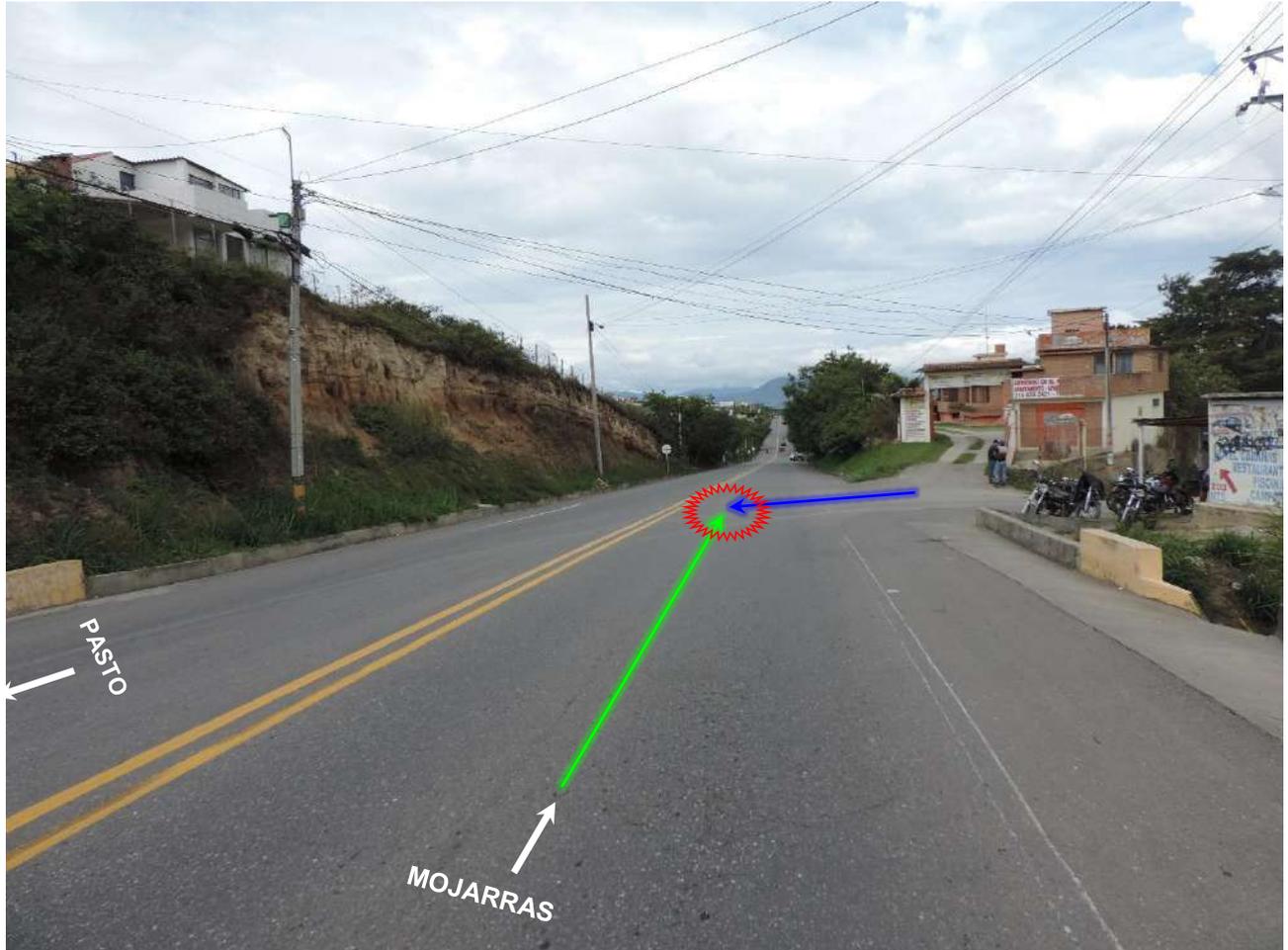


Fotografía N° 7: En esta imagen se observa que 50 metros antes de llegar al lugar donde se presentó el accidente de tránsito se encuentra instalada una señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, la flecha de color verde indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799, la flecha de color azul indica que un motociclista realizó la maniobra de cruce de la vía, por ser ésta con pendiente no permite observar a éstos usuarios de la vía

ANÁLISIS: Señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha: Esta señal se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma.



Fotografía N° 8: En esta imagen se observa la flecha de color verde indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799, la flecha de color azul indica la trayectoria de la motocicleta de placas AYE 92E, la estrella punteada de color rojo indica el punto de impacto entre los dos vehículos



Fotografía N° 9: En esta imagen se observa la flecha de color **verde** indica la trayectoria de camioneta de placas EDX 799, la flecha de color **azul** indica la trayectoria de la motocicleta de placas AYE 92E, la estrella punteada de color **rojo** indica el punto de impacto entre los dos vehículos

18. DINÁMICA DEL ACCIDENTE

Vehículo N° 1: Camioneta de placas EDX 799, conducida por el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ

Vehículo N° 2: Motocicleta de placas AYE 92E, conducida por el señor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ

En las condiciones antes descritas, el vehículo N° 1 se movilizaba por la vía panamericana en sentido Pasto-Mojarras y al llegar al kilómetro 34+550 metros, colisiona con el vehículo N° 2 el cual se encontraba realizando la maniobra de cruce de la vía, después de la colisión el vehículo N° 1 continua con la trayectoria que llevaba quedando en posición final sobre sus ejes en el carril sentido Pasto-Mojarras con daños en la parte anterior y posterior, por su parte el vehículo N° 2 por la diferencia de masas sale expulsado hacia el carril sentido Pasto-Mojarras, quedando en posición final con volcamiento lateral derecho sobre la berma, el conductor del vehículo N° 2 sale expulsado hacia el carril sentido Mojarras-Pasto, quien fallece en el lugar

19. ANIMACIÓN Y SECUENCIA “3D”

A continuación, se expone una secuencia del accidente de tránsito, donde se representan a los vehículos, la vía y la forma como ocurrieron los hechos, teniendo como base los elementos materiales de prueba y evidencia física anteriormente expuestos



En esta secuencia se observa el vehículo camioneta en sentido Pasto-Mojarras



En esta secuencia se observa el vehículo camioneta, donde se aprecia el paso por una señal de tránsito reglamentaria SR 30: Velocidad máxima 30 Km/hora, ubicada a un kilómetro y 550 metros del lugar de los hechos



En esta secuencia se observa el vehículo camioneta, donde se aprecia el paso de una señal de tránsito preventiva: SP 27: Pendiente fuerte de descenso, a 200 metros antes de llegar al lugar de los hechos



En esta imagen se observa el vehículo camioneta, donde se aprecia el paso de una señal de tránsito reglamentaria SR 26 no adelantar



En esta secuencia se observa la continuidad de la trayectoria del vehículo camioneta, donde se aprecia que no tiene visibilidad de los vehículos en la parte anterior por ser ésta vía con pendiente ascendente



En esta secuencia se observa al vehículo camioneta, donde se aprecia el paso de una señal de tránsito preventiva: SP 17: Bifurcación a la derecha



En esta secuencia desde una vista superior se observa al vehículo camioneta quien continua con el recorrido en sentido Pasto-Mojarras y la motocicleta quien inicia con el cruce de la vía



En esta secuencia se observa desde la vista del conductor de la camioneta, la visibilidad que tenía para observa a la motocicleta y su conductor, misma forma para poder reaccionar y realizar una maniobra evasiva tal como obturar el freno y girar el volante



En esta secuencia desde una vista en planta se observa el choque entre los dos vehículos



En esta secuencia desde una vista lateral se observa el choque entre los dos vehículos



En esta secuencia desde una vista lateral se observa el choque entre los dos vehículos



En esta secuencia de acuerdo a la información del Informe Policial de accidentes de Tránsito y Croquis, se aprecia la distancia que hay desde el punto de referencia y punto auxiliar hasta los cuatro elementos materia de prueba los cuales se observa con la línea y medidas de color **verde**; Misma forma se observa que el conductor de la motocicleta fue expulsado una distancia de **45.95** Mts, la distancia a la que se detuvo la camioneta que es a **49.95** Mts y la distancia a la que fue expulsada la motocicleta que es a **67.65** Mts



En esta secuencia se realiza un análisis desde el punto de impacto de los dos vehículos, hasta donde quedaron en su posición final el conductor de la camioneta, la camioneta y la motocicleta, se observa que el conductor de la motocicleta fue expulsado una distancia de **45.95** Mts, la distancia a la que se detuvo la camioneta que es a **49.95** Mts y la distancia a la que fue expulsada la motocicleta que es a **67.65** Mts

20. INSTRUMENTOS UTILIZADOS

Se utilizan elementos técnicos para la presente investigación, teniendo en cuenta la experiencia del personal investigador, analizando toda la información recopilada desde el momento de ocurrencia del hecho hasta la fecha y que orientan al personal que desarrolla el presente documento con el propósito de determinar cómo se generó siniestro motivo de la presente investigación utilizando los siguientes elementos:

- Software de reconstrucción Trimble Forensics Reveal
- Cámara digital marca Nikon lente extraíble, trípode
- Decámetro

21. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Es pertinente, en tal sentido, hacer referencia a la Ley 769 de 2002 con sus reformas, modificaciones y complementos, la cual regula la circulación en todo el territorio colombiano entre otros de conductores y motociclistas, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.

De la Ley señalada se cita lo siguiente:

TITULO III.
NORMAS DE COMPORTAMIENTO.
CAPITULO I.
REGLAS GENERALES Y EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO.

ARTÍCULO 55: COMPORTAMIENTO DEL CONDUCTOR, PASAJERO O PEATÓN. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito

CAPITULO III.
CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

ARTÍCULO 61: VEHÍCULO EN MOVIMIENTO. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

ARTÍCULO 109: DE LA OBLIGATORIEDAD. Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5to de este código.

ARTÍCULO 17. OTORGAMIENTO. La Licencia de conducción será otorgada por primera vez a quien cumpla con todos los requisitos descritos en el artículo 19 de este código, por la entidad pública o privada autorizada para el efecto por el organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 18. FACULTAD DEL TITULAR. La licencia de conducción habilitará a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento

22. APRECIACIÓN DEL PERSONAL QUE ADELANTÓ LA INVESTIGACIÓN

La seguridad vial: Es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de conocimientos (leyes, reglamento y disposiciones) y normas de conducta, bien sea como peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía pública.

Es indispensable conocer las señales de tránsito para que la convivencia en la vía pública sea óptima. Si todos las conocieran bien, podrían evitarse muchos accidentes de tránsito.

Las señales de tránsito son utilizadas para orientar, prevenir e indicar la forma correcta como se debe transitar en las carreteras, también permiten informar a peatones y conductores de los riesgos que existen sobre la vía logrando el buen desenvolvimiento de la circulación vial.

Conducir es una acción que requiere más capacidad de lo que aparenta, pues en muchas ocasiones el conductor tiene que tomar decisiones rápidas, basándose en señales visuales, estimaciones de velocidad-distancia, percepción de lo que le está ocurriendo y consciencia de lo que hay alrededor del vehículo.

Un conductor debe ser responsable y cumplir con los requisitos de seguridad al conducir, estar alerta en todo momento y ser capaz de responder a las condiciones de la carretera, así como el conocimiento de las habilidades y reglamentaciones para los conductores

El exceso de velocidad es un factor determinante en un gran número de accidentes de tránsito. Y es que circular a una velocidad elevada supone alargar la distancia de reacción (distancia recorrida antes de que el conductor reaccione ante el imprevisto) y aumentará la energía cinética (energía acumulada por el vehículo y sus ocupantes que acaba liberándose en un impacto, siendo absorbida por el vehículo, sus ocupantes y el objeto contra el que colisiona). Esto provoca que las lesiones consecuencia de ese accidente sea más graves.

Además, que se tienen otras consecuencias unidas al exceso de velocidad tales como:

Mayor potencial de pérdida del control del vehículo

Eficacia reducida de los equipos de protección para los ocupantes
Distancia de parada reducida después de que el conductor perciba un peligro
Mayor grado de gravedad del choque, lo que conduce a lesiones más grave

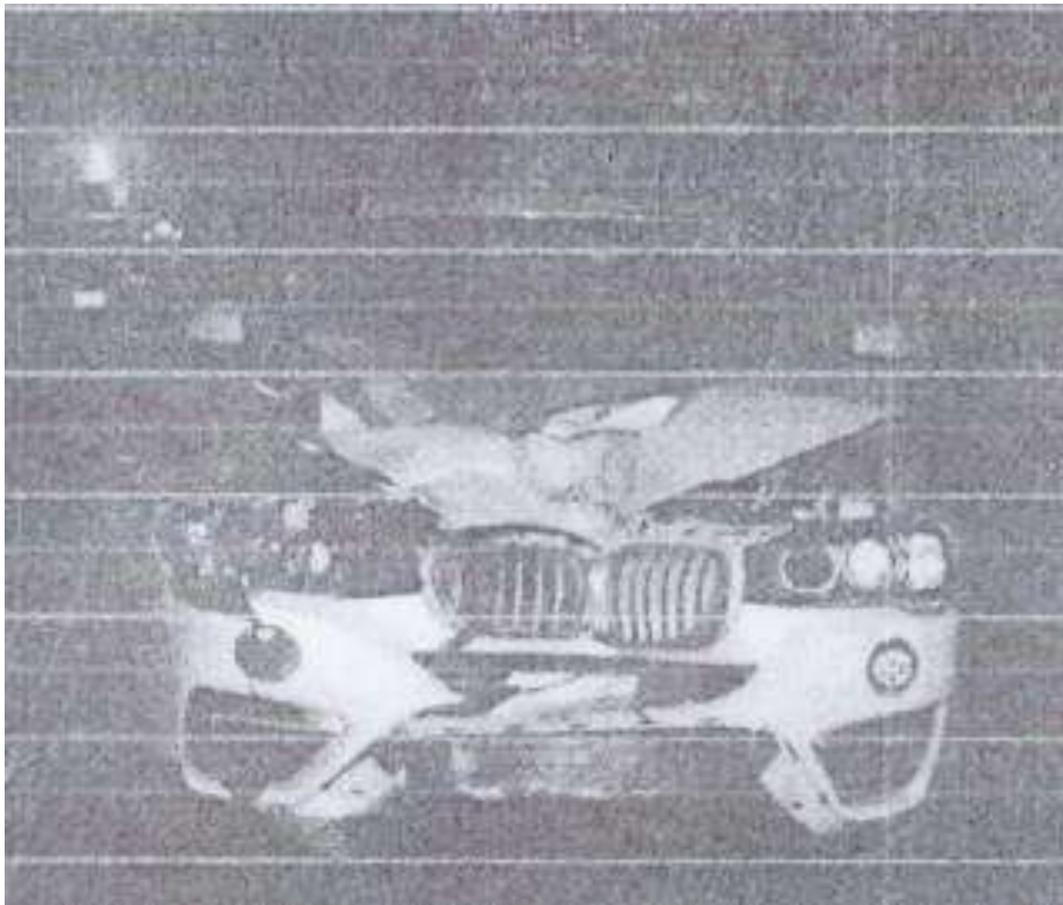
El exceso de velocidad reduce el tiempo que tiene el conductor ante un imprevisto, tiempo que le permitiría a un conductor evitar un accidente mediante alguna maniobra evasiva, como por ejemplo frenar.

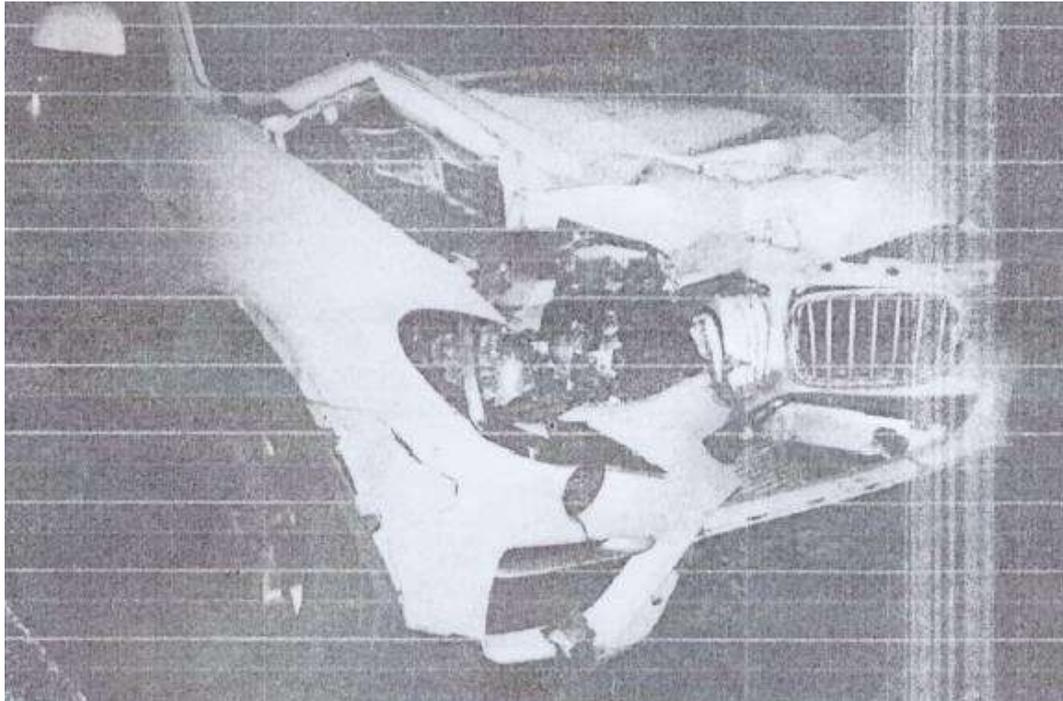
Al superar el límite de velocidad para la que fue diseñada la vía, se deterioran aspectos como la estabilidad del vehículo y la visibilidad del conductor, reduciéndose, por ejemplo, la distancia hasta donde puede ver la vía.

Mientras mayor sea la velocidad de un vehículo que se acerca otro conductor, más difícil será para éstos juzgar la distancia a la que se encuentra dicho vehículo.

- Al conducir un vehículo a una velocidad superior a la permitida:
- Aumenta la distancia recorrida por el vehículo desde cuando el conductor detecta una emergencia hasta que reacciona.
- Aumenta la distancia necesaria para detener el vehículo desde que se reacciona ante una emergencia

Análisis de los daños que presenta el vehículo camioneta





En las dos imágenes anteriores se puede apreciar la magnitud de los daños que presenta este vehículo, donde se observa claramente la destrucción total en la parte frontal del rodante, daños que se produjeron al choque con la motocicleta expulsándola más de 67 metros, lo que indicaba la elevada velocidad a la que transitaba la camioneta, si hubiera respetado las normas hubiera logrado evitar el accidente o por lo menos los daños hubieran sido mínimos.

Es de manifestar además que por los daños que presentó la camioneta fue declarada pérdida total por parte de la aseguradora de este automotor

23. CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA

FACTOR DETERMINANTE EN LA EVOLUCION FISICA DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

(Es aquella causa que está presente en un accidente de tránsito y que, si ésta no hubiese intervenido, no se hubiese presentado el accidente de tránsito)

De acuerdo con los experimentos realizados, la reconstrucción analítica del accidente, basada en los elementos materia de prueba obrantes en el expediente, se infiere técnica y razonablemente que el accidente de tránsito se produjo por:

- Un error humano” por parte del vehículo N° 1 Camioneta de placas EDX 799, conducida por el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, toda vez que la acción generadora de la evolución física del accidente de tránsito, obedeció a la falta al deber objetivo de cuidado y afectó el principio de confianza del vehículo N° 2, es decir, un error humano que era fácilmente predecible, salvable para una persona que ejerza la actividad con prudencia, dadas las circunstancias del tramo y la topografía existente en el lugar le exigían un comportamiento diferente en el desplazamiento, es decir debía actuar de manera prudente y diligente en el ejercicio de la actividad peligrosa de la conducción, sin embargo, no lo hizo, sino que actuó de manera imprudente, lo que conllevó a la ocurrencia del lamentable accidente de tránsito con la gravedad de sus consecuencias ya conocidas
- El señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, conductor del vehículo N° 1: Camioneta de placas EDX 799, debió extremar las medidas de seguridad y acatar la señalización existente en el lugar como lo era la señal de tránsito SP 27 “Pendiente fuerte de descenso”, que claramente le advertían la reducción de la visibilidad en el tramo, misma forma la señal de tránsito preventiva SP 17 bifurcación a la derecha, que se emplea para advertir al conductor la proximidad a una bifurcación de la vía por el costado derecho de la misma

- Misma forma en el lugar de los hechos se observó una señal de tránsito vertical, SR 30: Velocidad máxima 30 Km/hora, la cual se encuentra ubicada en el sentido que se movilizaba del vehículo N° 1 Camioneta de placas EDX 799, conducida por el señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, Sur-Norte, a 1 km + 550 metros antes de llegar al lugar donde tuvo el suceso motivo de investigación, la cual tiene por objeto indicar a los usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso, notificando la velocidad máxima a la que se puede circular un vehículo.
- Téngase en cuenta aquí, que, desde el punto de impacto, hasta la posición final de la camioneta hay una distancia de 49 metros con 95 centímetro y la motocicleta fue lanzada por la camioneta a una distancia de 67.65 metros, producto de la velocidad de desplazamiento que existió de manera ostensible por el vehículo clase camioneta; Lo anterior, demuestra que esta camioneta supero la velocidad máxima permitida para el tramo vial.
- La licencia de conducción es un “Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos, con validez en todo el territorio nacional”. Conducir un vehículo sin contar con la respectiva licencia, o con una no vigente, es una conducta que tipifica una infracción y genera una multa. Si bien es cierto el señor EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ, conductor del vehículo clase motocicleta conducía sin licencia de conducción; Tal como está demostrado técnica y testimonialmente las pruebas que se presentan no conllevan a determinar que la causa determinante del accidente de tránsito hubiera sido la omisión de portar la licencia de conducción. Para el caso que nos ocupa, la teoría aplicable es la de la causalidad adecuada, según la cual, es causa determinante de un accidente de tránsito sólo aquella, que en el curso normal de los acontecimientos tiene la entidad suficiente para producir el resultado lesivo, nada acredita, al menos con alto grado de probabilidad, que, si EDY SANTIAGO FLOREZ RODRIGUEZ hubiera portado la licencia de conducción, el accidente no hubiere ocurrido.

24.ANEXOS

- Copia Informe policial del accidente de tránsito N° 00752173

25.ACREDITACION DEL PERITO

- Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito y Técnico en seguridad Vial con T.P. Bajo el Certificado de Inscripción N° 01717-12279 del Consejo Profesional de Ingeniería en Transportes y Vías de Colombia.
- Curso Internacional en Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito (Santiago de Chile)
- Diplomado en investigación y reconstrucción de accidentes de tránsito (IRS Bogotá)
- Diplomado Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito en 3D (Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito-Bogotá)
- Diplomado en Peritación de daños a vehículos siniestrados (Escuela de Seguridad Vial-Bogotá)
- Curso básico de policía judicial (Escuela de investigación criminal-Bogotá)
- Curso en alcohosensores para medición de etanol en aire expirado Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses)
- Curso en prevención de las lesiones en tránsito y promoción de la seguridad vial (Instituto CISALVA Cali)
- Formación en topografía aplicada a la accidentalidad vial (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA)
- Formación en AUTOCAD 2D (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA)
- Formación en revisiones periódicas a vehículos de servicio público (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA)
- Formación en técnicas de conducción (Servicio Nacional de Aprendizaje SENA)
- Seminario investigador testigo (ICITAP Colombia)
- Seminario Oralidad y contextualización de audiencias (Escuela de investigación criminal Bogotá)
- Seminario Mecánica básica de vehículos (Escuela de seguridad vial Bogotá)
- Jornadas universitarias de seguridad vial (Fondo de prevención vial)

- Experiencia del perito

Miembro de la Policía Nacional de Colombia por 22 años

Adscrito a la Dirección de Tránsito y Transportes por 14 años, de los cuales 2 años me desempeñe conociendo hechos de accidentes de tránsito con daños materiales, lesiones y homicidios en la red vial del departamento del Valle del Cauca, 2 años me desempeñe conociendo hechos de accidentes de tránsito con daños materiales, lesiones y homicidios en la red vial del departamento del Cauca y 10 años como integrante y jefe del grupo de Policía Judicial perteneciente a la Dirección de Investigación Criminal DIJIN, adscrito a la Seccional de Tránsito y Transportes Cauca, investigando accidentes de tránsito con programas metodológicos con las diferentes fiscalías del departamento del Cauca tales como:

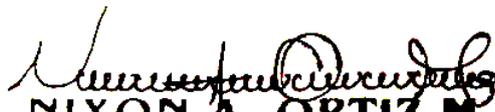
Fiscalía Seccional 01-002 Unidad de vida Popayán
Fiscalía Seccional El Bordo Patía Cauca
Fiscalía Seccional El Tambo Cauca
Fiscalía Seccional Piendamó Cauca
Fiscalía Seccional Santander de Quilichao Cauca
Fiscalía Seccional Puerto Tejada Cauca
Fiscalía Seccional Mercaderes Cauca
Fiscalía 6 Local Popayán
Fiscalía Local El Bordo Patía Cauca
Fiscalía Local El Tambo Cauca
Fiscalía Local Piendamó Cauca
Fiscalía Local de Cajibío
Fiscalía Local de Silvia

Investigaciones de accidentes de tránsito al interior de la Policía Nacional requeridos por parte de la oficina de asuntos jurídicos de la Policía Nacional

Investigaciones de accidentes de tránsito al interior de la Dirección de Tránsito y Transportes requeridos por parte de Talento Humano de ésta dirección

Peritación a vehículos (Valoración de daños) involucrados en accidentes de tránsito

Atentamente,


NIXON A. ORTIZ M.
C C 98399965
*Tecnólogo en Investigación
de Accidentes de Tránsito*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.399.965**
ORTIZ MARIN

APELLIDOS
NIXON ADALBERTO

NOMBRES

COLOMBIA DE COLOMBIA



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1978**
RICAUORTE
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO
14-AGO-1996 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00346196-M-0098399965-20111118 0028481470A 1 7751508162

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA
EN TRANSPORTE Y VIAS DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN No 01717-12279 Marzo/2018
Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito

NOMBRE **NIXON ADALBERTO**

APELLIDOS **ORTIZ MARIN**

DOC. IDENTIDAD **C.C. No. 98.399.965**
de PASTO

RESOLUCIÓN: **455 MARZO 22/2018**

ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Dirección Nacional de Escuelas
Policía Nacional




Este documento acredita a su titular para ejercer la
profesión de Técnico o Tecnólogo en Transporte,
Vías y/o Seguridad Vial dentro del territorio
nacional, en concordancia con las leyes 33 de
1989 y 842 de 2003



Guillermo Villemarín Eslava *Manuel Arias Molano*

Guillermo Villemarín Eslava **Manuel Arias Molano**
Presidente CPITVC Director Ejecutivo CPITVC

www.consejoprofesionalitvc.org
Para cualquier información comuníquese al correo
secretaria@consejoprofesionalitvc.org o director ejecutivo@consejoprofesionalitvc.org



República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Nixon Adalberto Ortiz Marín

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 98399965 de Pasto

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

" Tecnólogo en Investigación de Accidentes de Tránsito "

Programa con Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 9197 del 22 de octubre de 2010 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de febrero de 2017.

Registrado en el libro 1 folio 23 bajo el número 29

Mayor Milton Leonardo Samalvoval Calderón
Secretario Académico

Capitán Alvaro Andrés Arana Celis
Decano Facultad de Seguridad Vial

Mayor General Carlos Enrique Rodríguez González
Director Nacional de Escuelas

A067517

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de noviembre de 2006 y teniendo en cuenta que el (a) señor (a):

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARÍN

Cédula de Ciudadanía No. 98399965

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

" TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL "

Programa con Registro Calificado, otorgado mediante Resolución No. 8515 del 27 de septiembre de 2010 del Ministerio de Educación Nacional.

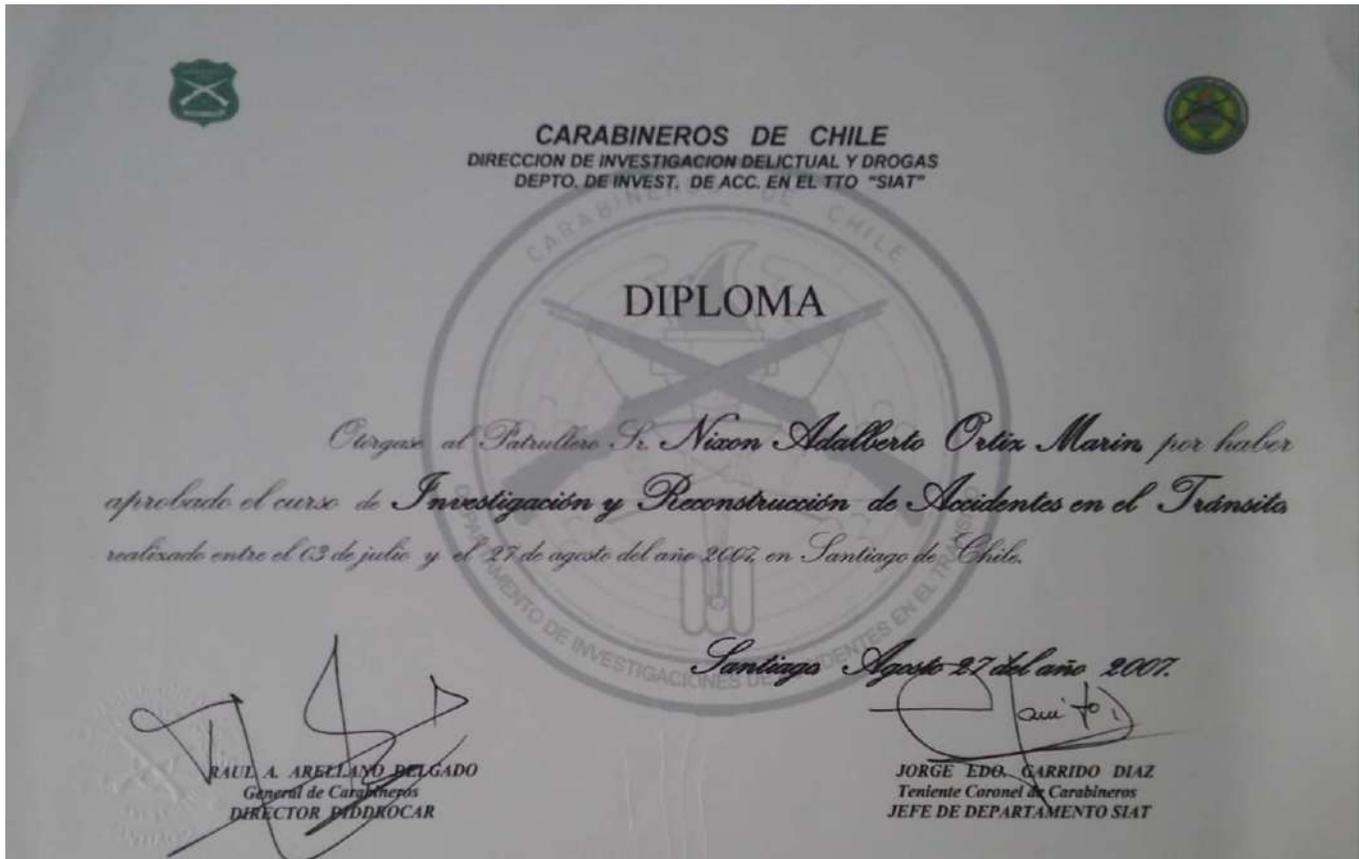
En constancia se firma el presente diploma en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de diciembre de 2010
Registrado en el Libro 01 Folio 86 bajo el número 2589

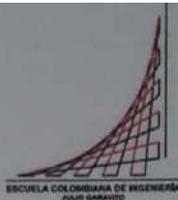
Intendente EDWIN ENRIQUE REMOLINA CAMPEDES
Jefe Registro y Control Académico Escuela de Seguridad Vial

Mayor DAGOBERTO GONZÁLEZ FIGUEROA
Decano Facultad de Seguridad Vial

Coronel NAYDY VILLAMARÍA RENTERÍA
Directora Escuela de Seguridad Vial

Brigadier General EDGAR ORLANDO VACE MOSQUERA
Director Nacional de Escuelas





La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

Con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

certifica que

Nixon Adalberto Ortiz Marín

C.C. 98.399.965

asistió al

Diplomado Investigación y Reconstrucción de Accidentes de Tránsito en 3D

Realizado en Bogotá, D.C., para la Policía Nacional de Colombia,
del 20 de octubre al 7 de noviembre de 2014, con una duración de 120 horas

Ingeniera María Paulina Villegas de Brigard
Decana Ingeniería Civil

Ingeniera Diana Patricia Santoyo Suárez
Directora Unidad de Gestión Externa

REPÚBLICA DE COLOMBIA POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Creada mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006

Certifica Que

El Señor SI. NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Cédula Ciudadanía No. 98399965 de Pasto

Asistió y aprobó el Curso:

BÁSICO EN POLICÍA JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto mediante acuerdo No. 001 de 1999 del Consejo Nacional de Policía Judicial "Aprobación del Currículo único de Policía Judicial, con el fin de unificar criterios en la formación de servidores de las diferentes entidades que cumplen funciones de Policía Judicial"

Realizado en Pasto, Del 20 de Agosto al 27 de Septiembre con intensidad de 300 horas.

En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de Septiembre de 2013
Registrado en el Libro 12 Folio No. 24 bajo el Número 2.

Subteniente, MARIO ALEJANDER PEDROZA CASACINO
Jefe Registro y Control

Teniente, HECTOR EMILIO VIDAL RIVERA
Jefe (e) Área Educación Continuada

Teniente Coronel, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ MOLINA
Director Escuela de Investigación Criminal



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS
ESCUELA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Creada mediante Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006

Certifica Que

El Señor IT. NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Cedula de Ciudadania No. 98399965 de Pasto

Asistió al Seminario:

ORALIDAD Y CONTEXTUALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

Realizado en Popayán, del 15 al 19 de septiembre de 2014 con intensidad de 50 horas.

En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de Septiembre de 2014

Registrado en el Libro 13 Foho No.60 Bajo el Número 1.

Capitán, JOSÉ MAURICIO MARÍN MONEDERO
Jefe Registro y Control

Capitán, ADRIÁN EDUARDO LLANO VALENCIA
Jefe Área de Educación a Distancia y Continuada

Teniente Coronel, JULI CÉSAR SÁNCHEZ MOLINA
Director Escuela de Investigación Criminal

Comunidades Seguras - Cali 2009

18ª Conferencia Internacional

"Las políticas de seguridad como ejes del desarrollo"

El Instituto Cisalva y la Organización de la 18ª Conferencia Internacional de Comunidades Seguras-Cali 2009

CERTIFICAN QUE

NIXON ORTIZ MARTIN

Participó en el Curso Pre-conferencia "Prevención de las lesiones en tránsito y promoción de la seguridad vial" de la 18ª edición de la Conferencia Internacional de Comunidades Seguras celebrada en Santiago de Cali, Colombia, del 11 al 12 de agosto de 2009.

Santiago de Cali, Colombia, 12 de Agosto de 2009

DINESH MOHAN
Profesor presidente y coordinador de Volvo
Instituto Indio de Tecnología

GEETAM TIWARI
Profesora
Instituto Indio de Tecnología

MARÍA ISABEL GUTIÉRREZ M.
Directora - Profesora Titular
Instituto CISALVA. Universidad del Valle



WHO Collaborating Centre on
Community Safety Promotion





La Corporación Fondo de Prevención Vial y la Universidad del Cauca
certifican que:

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

C.C.: 98399965

Participó en las:

"JORNADAS UNIVERSITARIAS DE SEGURIDAD VIAL"

realizadas en la ciudad de Popayán, el día 19 de marzo de 2010



Ing. Mauricio Pineda
Director Infraestructura y Control
Corporación Fondo de Prevención Vial



Ing. Julio Cesar Diago Franco
Decano, Facultad Ingeniería Civil
Universidad del Cauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

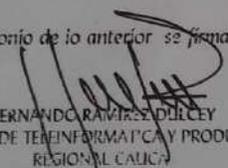
Con Cédula de Ciudadanía No. 98.399.965

Cursó y aprobó la acción de Formación

TOPOGRAFIA APLICADA A ACCIDENTABILIDAD VIAL

Con una duración de 250 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayán a los Trece (13) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)



HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNIFORMÁTICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

13/10/2009
Fecha Registro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

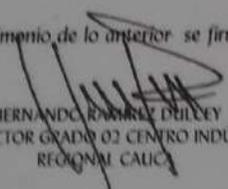
El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN
 Con Cédula de Ciudadanía No. 98.399.965

Cursó y aprobó la acción de Formación
AUTOCAD 2D
 Con una duración de 30 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a los Trece (13) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)


 HERNANDO RAMIREZ DILLEY
 SUBDIRECTOR GRADO 02 CENTRO INDUSTRIAL
 REGIONAL CAUCA

SGC2008AP00299 13/05/2008
 No Y FECHA DE REGISTRO



Webinar **2**
 internacional

INSPECCIÓN TÉCNICA A VEHÍCULOS EN HECHOS DE TRÁNSITO

La organización del Webinar Internacional certifica que:

NIXÓN ADALBERTO ORTÍZ MARÍN

Identificado con **CC No. 98399965**

Participó en el evento desarrollado el día 6 de abril de 2020, como

ASISTENTE

**ANA LEONIDAS
 COAVAS MARTÍNEZ**
 Directora FORMATEC

**EDWIN ENRIQUE
 REMOLINA CAVIEDES**
 Directoro CIFTT

**RAFAEL ENRIQUE
 MENDOZA VERGARA**
 Subdirector FORMATEC

Puede verificar este documento en www.formatec.edu.co Cod. **WIF2020049**



LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL



Hace constar que



NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Identificado con Cedula de ciudadanía No 98399965

Participo en el curso virtual de:

Seguridad y Mecánica Básica de Motocicletas

Con una Duración de 26 horas

Para su constancia se firma en Bogotá a los 19 días del mes de Marzo del 2021

RG (RA) JORGE ALIRIO BARÓN TEGUIZAMÓN
Director General

SI. EDGAR EDUARDO ROJAS OLIVEROS
Instructor SETA MEBOG

CRISTIAN CAMILO REINOSA GUZMAN
TEC. Mantenimiento SUZUKI

Certificado No 33400119032021

Este certificado se expide de acuerdo al Art. 2.6.6.8 - Título 6 de la parte 6 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2018.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Institución Universitaria autorizada por la Ley 30 de 1992, para ofrecer programas de Educación Superior

Certifica que:

Intendente Nixon Adalberto Ortiz Marin

Cédula de Ciudadanía No. 98399965 de Pasto

Asistió al Seminario

Mecánica Básica de Vehículos

Realizado en la Ciudad de Bogotá D.C., del 18 al 23 de septiembre de 2017, con una intensidad de 60 horas académicas.

En constancia se firma el presente certificado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de septiembre de 2017.

Registrado en el libro 3 folio 127 bajo el número 1

Capitán WILMER MESTIZO ALCÁZAR RINCÓN
Jefe Registro y control Académico Escuela de Seguridad Vial (E)

Teniente DENNIS CIFUENTES RAMAÑA
Jefe Educación Continuada Escuela Seguridad Vial (E)

Coronel SANDRA PATRICIA FERRONDEZ GARZON
Directora Escuela de Seguridad Vial

40473



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Con Cédula de Ciudadanía No. 98.399.965

Cursó y aprobó la acción de Formación

REVISIONES PERIODICAS A VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JUAN HUGO TORRES DORADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Popayán

JUAN HUGO TORRES DORADO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

653399 - 2010/03/26
FECHA REGISTRO

La presente Certificación electrónica tiene validez jurídica y legal en Colombia, conforme a la LEY 527 DE 1999, el Decreto reglamentario 1747 de 2.000 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad de cualquier copia impresa, se deberá efectuar la consulta a través de la página <http://es.senavirtual.edu.co>, en la cual se encuentra almacenado y disponible el documento digital original bajo el número 93070046940CC98399965C. Cualquier copia impresa de este documento no tiene validez legal ni jurídica.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

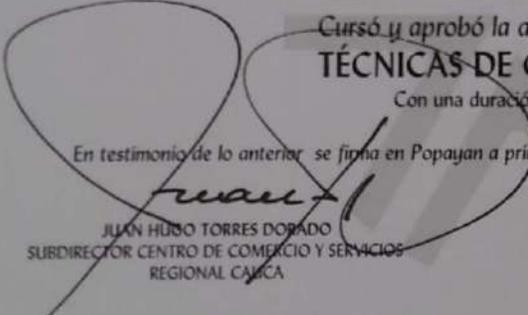
Con Cédula de Ciudadanía No. 98.399.965

Cursó y aprobó la acción de Formación

TÉCNICAS DE CONDUCCIÓN

Con una duración de 100 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Popayan a primer (1) día del mes de Marzo de Dos Mil Diez (2010)


JUAN HUGO TORRES DORADO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CAUCA

01/03/2010
Fecha Registro



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NIXON ADALBERTO ORTIZ MARIN

Con Cedula de Ciudadania No. 98399965

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO
Subdirector
CENTRO DE TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

65275387 - 17/12/2019
FECHA REGISTRO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
ESCUELA DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
HACEN CONSTAR QUE:

ORTIZ MARIN NIXON

C.C. 98399965

Participó en el curso de "Actualización y Capacitación
para Policías de Tránsito que emplean alcohosensores
para la medición de etanol en aire espirado".

Realizado el día 12 de octubre de 2010 en
Palmira, Colombia con una intensidad de 12 horas.

CARMEN DORIS GARZÓN OLIVARES
Subdirectora de Investigación Científica

PATRICIA GAVIRIA
Jefe Escuela de Medicina Legal

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO).
E.S.D.



Referencia: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA.
Demandantes: OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO y DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ.
Demandados: JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ
Actuación: Solicitud de amparo de pobreza.

Cordial saludo.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y **DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 1.004.215.905, por medio del presente escrito **SOLICITAMOS AMPARO DE POBREZA** dentro del proceso **DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA**, de la referencia que se adelanta en contra del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. e identificado con C.C. No. 1.022.975.597, con fundamento en las siguientes:

MANIFESTACIONES

1. Nosotras, **OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO** y **DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ**, manifestamos bajo la gravedad del juramento que, no nos encontramos en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para nuestra propia subsistencia y de las personas que se encuentran a nuestro cargo y que por ley se les deben alimento.
2. Para poder ejercer nuestro derecho al acceso a la administración de justicia, a la verdad, a la justicia y la reparación, es necesario se aplique en nuestro favor la figura del amparo de pobreza de conformidad con el artículo 151 del Código General del Proceso.



Teniendo en cuenta lo anterior,

SOLICITAMOS



PRIMERO: Se nos conceda el amparo de pobreza dentro del proceso de la referencia a nuestro favor.

SEGUNDO: Como consecuencia se otorgue todos los derechos y efectos a nuestro favor que concede el amparo de pobreza conforme a los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso.

DERECHO

Cito como fundamento de derecho los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

Podremos ser notificados en la vereda Pasisara Barrio San Nicolas Municipio de Cachagüi (Nar.), correo electrónico dianaflorez112002@gmail.com y celular 3022936843

Atentamente,

Olga Lucia Rodriguez R.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO.

C.C. No. 27.088438 de Pasto.

Diana Lizeth Florez Rodriguez

DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ.

C.C. No. 1.004.215.905.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3003

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027088438 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-1

Olga Lucia Rodriguez R.



5e8e9ca3a8

----- Firma autógrafa -----

17/05/2023 16:51:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004215905 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-2

Diana Florez



71ff144ce3

----- Firma autógrafa -----

17/05/2023 16:51:31

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, que contiene la siguiente información PODER///DECLARACION INTERESADOS.



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO

Notario (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 5e8e9ca3a8, 17/05/2023 16:52:02

Señor(a):
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (R.)
 E.S.D.

Ref.: **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Demandantes: OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO y DIANA LIZETH
 FLÓREZ RODRÍGUEZ.

Demandado: JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ

Cordial saludo.

JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, con T.P. No. 118.842 del C. S. de la J. y con email juliojavier2@gmail.com actuando como apoderado de la señora **OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO**, mayor de edad, vecina de Chachagüi, identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y de la señorita **DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Pasto e identificada con C.C. No. 1.004.215.905 y email dianaflorez112002@gmail.com, dentro del proceso de la referencia adelantado en contra del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá e identificado con C.C. No. 1.022.975.597, FORMULO SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, así:

SOLICITUDES

PRIMERO: De conformidad con el artículo 590 numeral 1, literal b del Código General del Proceso, ruego se decrete la inscripción de la demanda sobre el siguiente bien de propiedad del demandado señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ identificado con C.C. No. 1.022.975.597:

1. Bien inmueble ubicado en el CM CAMPESTRE VERDE NATURAL MANZANA E LT 11 del municipio de Girardot (Cundinamarca) con número de matrícula inmobiliaria 307-76646 la oficina de instrumentos públicos de Girardot (Cund.), con número catastral actual 254830100000001340801800000132, los linderos del inmueble se encuentran incluidos en la escritura pública de compraventa No. 483 del 28 de febrero del 2023 de la Notaría Cincuenta y ocho de Bogotá D.C.

En correspondencia se oficie a la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot (Cund.), para que se registre la inscripción de esta demanda sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que tiene el folio de matrícula inmobiliaria No. 307-76646.

SEGUNDO: Toda vez que se solicita en escrito separado amparo de pobreza en favor de las demandantes, ruego se las releve de la obligación de constituir caución para el decreto de la medida cautelar solicitada.

PRUEBA Y ANEXOS

Solicito se tengan en cuenta los siguientes:

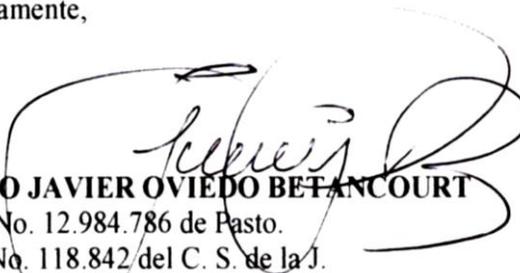
1. Memorial poder.
2. Certificado de libertad y tradición del bien inmueble de propiedad del señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, con matrícula inmobiliaria 307-76646 la oficina de instrumentos públicos de Girardot (Cund).

NOTIFICACIONES

Mis mandantes y las personales se recibirán en la carrera 24 No. 15 -60 Oficina 326 Centro Comercial San Agustín de la ciudad de Pasto, correo electrónico juliojavier2@gmail.com y celular 3043940999.

El demandado señor JONATAN DESIDERIO ACERO SAENZ, se podrá notificar en la carrera 7 C Este 88 – 80 Sur San Felipe de la ciudad de Bogotá D.C., celular 3103205996 y de quien se desconoce su correo electrónico.

Atentamente,



JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT
C.C. No. 12.984.786 de Pasto.
T.P. No. 118.842 del C. S. de la J.
Email juliojavier2@gmail.com
Celular 3043940999

Señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO (REPARTO).
E.S.D.



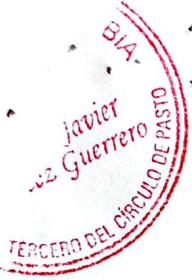
Referencia: MEMORIAL PODER

Cordial saludo.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 27.088438 de Pasto y **DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Chachagüi (Nar.) e identificada con C.C. No. 1.004.215.905, por medio del presente escrito otorgamos **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al abogado **JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT**, mayor de edad, vecino de Pasto, identificado con C.C. No. 12.984.786 de Pasto, T.P. No. 118.842 del C. S. de la J. y correo electrónico juliojavier2@gmail.com, para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, en contra del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C. e identificado con C.C. No. 1.022.975.597.

Con el proceso se pretende obtener la indemnización integral de perjuicios materiales, morales y daños a la vida en relación a nosotros causados por la muerte de **EDY SANTIAGO FLÓREZ RODRÍGUEZ (q.e.p.d.)**, quien naciera el día 11 de julio del 2002 y falleciera el día 14 de octubre del 2018, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el día 14 de octubre del 2018, en la vía Pasto – Mojarras, kilómetro 34 + 550 metro, cuando se transportaba como conductor de la motocicleta de placas AYE92E y fuera violentamente arrollado por el vehículo BMW de placas EDX799 que transitaba en dirección Pasto – Mojarras, el cual era conducido y de propiedad del señor **JONATAN DESIDERIO ACERO SÁENZ**.

Nuestro apoderado, queda facultado para conciliar, transigir, presentar cuenta de cobro, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, desistir, aportar pruebas, solicitar las que considere pertinentes, realizar cuenta de cobro, diligencias formatos, tachar documentos, presentar juramento estimatorio y toda facultad inherente a este poder en defensa de nuestros derechos.



Sírvase, reconocer personería a mi apoderado en la forma y términos en que se confirió este mandato.



Atentamente,

Olga Lucia Rodriguez R.
OLGA LUCIA RODRÍGUEZ ROMERO.
 C.C. No. 27.088438 de Pasto.

Diana Lizeth Flores Rodriguez.
DIANA LIZETH FLÓREZ RODRÍGUEZ.
 C.C. No. 1.004.215.905.

Acepto,

Julio Javier Oviedo Betancourt
JULIO JAVIER OVIEDO BETANCOURT
 C.C. No. 12.984.786 de Pasto.
 T.P. No. 118.842 del C. S. de la J.
 Email juliojavier2@gmail.com
 Celular 3043940999



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 3003

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Pasto, compareció: OLGA LUCIA RODRIGUEZ ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0027088438 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-1

Olga Lucia Rodriguez R.



5e8e9ca3a8

17/05/2023 16:51:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

DIANA LIZETH FLOREZ RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1004215905 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3003-2

Diana Florez



71ff144ce3

17/05/2023 16:51:31

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, que contiene la siguiente información PODER///DECLARACION INTERESADOS.



ALFONSO JAVIER BENITEZ GUERRERO
Notario (3) del Círculo de Pasto, Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 5e8e9ca3a8, 17/05/2023 16:52:02



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231205892786341505

Nro Matrícula: 307-76646

Pagina 1 TURNO: 2023-307-1-65795

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:02:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: NARIÑO VEREDA: NARINO

FECHA APERTURA: 14-04-2011 RADICACIÓN: 2011-2674 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2011

CODIGO CATASTRAL: **25483010000001340801800000132**COD CATASTRAL ANT: 010001340133801

NUPRE: BBO0001HWLF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1090 de fecha 08-04-2011 en NOTARIA 64 de BOGOTA MANZANA E LOTE #11 COND.CAMPESTRE VERDE NATURAL con area de 117.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS CUADRADOS: 117 CENTIMETROS CUADRADOS: 0

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS CUADRADOS: 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: 0 CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- 01.- 11-11-1992 ESCRITURA 2.988 DEL 03-11-1992 NOTARIA DE GIRARDOT ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE JOSE ANTONIO ESCOBAR GORDILLO Y JULIO CESAR DIAZ ESCOBAR A: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 02.- 04-03-1993 ESCRITURA 621 DEL 02-03-1993 NOTARIA DE GIRARDOT CANCELACION HIPOTECA, ANOTACION #17 DE LA COMPLEMENTACION DE: BANCO CAFETERO , A: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 03.- 06-07-1994 ESCRITURA 2.329 DEL 29-06-1994 NOTARIA 1. DE GIRARDOT CANCELACION HIPOTECA CORRESPONDIENTE A LA ANOTACION #11 DE LA COMPLEMENTACION. DE: BANCO CAFETERO , A: ESCOBAR GORDILLO JOSE ANTONIO, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 04.- 19-08-1997 ESCRITURA 4.042 DEL 28-07-1997 NOTARIA 2. DE SANTA FE DE BOGOTA HIPOTECA ABIERTA DE: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, A: COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA LIMITADA "FINANCOOP" , REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 05.- 07-12-2000 OFICIO 3087 DEL 05-12-2000 JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. EMBARGO EJECUTIVO DE: COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA LTDA. "FINANCOOP" EN LIQUIDACION , A: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 06.- 15-12-2009 OFICIO 1993 DEL 05-10-2009 JUZGADO 25 CIV CTO DE BOGOTA CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE: COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA LIMITADA FINANCOOP EN LIQUIDACION , A: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 07.- 15-12-2009 ESCRITURA 06956 DEL 10-12-2009 NOTARIA 37 DE BOGOTA CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, POR VALOR DE \$ 32,500,000.00 DE: COOPERATIVA NACIONAL FINANCIERA LTDA. "FINANCOOP" EN LIQUIDACION , A: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 08.- 15-12-2009 ESCRITURA 4150 DEL 14-12-2009 NOTARIA 56 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 25,000,000.00 DE: DIAZ ESCOBAR JULIO CESAR, A: CARO ENCISO MARIA YANETT, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 09.- 10-05-2010 ESCRITURA 997 DEL 28-04-2010 NOTARIA 64 DE BOGOTA COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 25,450,000.00 DE: CARO ENCISO MARIA YANETT, A: ENCISO DE CARO BLANCA SOFIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--
- 010.- 13-04-2011 ESCRITURA 1090 DEL 08-04-2011 NOTARIA 64 DE BOGOTA DESENGLOBE A: ENCISO DE CARO BLANCA SOFIA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 34154.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CM CAMPESTRE VERDE NATURAL MZ E LT 11

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

307 - 34154



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231205892786341505

Nro Matrícula: 307-76646

Pagina 2 TURNO: 2023-307-1-65795

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:02:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-2674

Doc: ESCRITURA 1090 DEL 08-04-2011 NOTARIA 64 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0915 DESENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ENCISO VIUDA DE CARO BLANCA SOFIA

CC# 20279762 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-04-2011 Radicación: 2011-2674

Doc: ESCRITURA 1090 DEL 08-04-2011 NOTARIA 64 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ENCISO VIUDA DE CARO BLANCA SOFIA

X C.C.#20279762

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-05-2013 Radicación: 2013-3526

Doc: ESCRITURA 2881 DEL 22-08-2012 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ENCISO VDA DE CARO BLANCA SOFIA

C.C. 20279762

A: GARZON NAVARRO CARMEN ROCIO

CC# 51640608 X 25%

A: MEDINA GARZON ALVARO ANDRES

CC# 1015421632 X 75%/2

A: MEDINA GARZON DAVID LEONARDO

CC# 80035462 X 75%/2

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-05-2013 Radicación: 2013-3526

Doc: ESCRITURA 2881 DEL 22-08-2012 NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO 75% DEL INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEDINA GARZON ALVARO ANDRES

CC# 1015421632 X

DE: MEDINA GARZON DAVID LEONARDO

CC# 80035462 X

A: GARZON NAVARRO CARMEN ROCIO

CC# 51640608

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-09-2021 Radicación: 2021-307-6-8242

Doc: ESCRITURA 093 DEL 05-02-2021 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONSTITUCION DE USUFRUCTO SOBRE EL 75% DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON NAVARRO CARMEN ROCIO

CC# 51640608 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231205892786341505

Nro Matrícula: 307-76646

Pagina 3 TURNO: 2023-307-1-65795

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:02:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2021 Radicación: 2021-307-6-8242

Doc: ESCRITURA 093 DEL 05-02-2021 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0127 CONSOLIDACION DE DOMINIO PLENO SOBRE EL 75%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MEDINA GARZON ALVARO ANDRES

CC# 1015421632 X

A: MEDINA GARZON DAVID LEONARDO

CC# 80035462 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2021 Radicación: 2021-307-6-8242

Doc: ESCRITURA 093 DEL 05-02-2021 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$35,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON NAVARRO CARMEN ROCIO

CC# 51640608

DE: MEDINA GARZON ALVARO ANDRES

CC# 1015421632

DE: MEDINA GARZON DAVID LEONARDO

CC# 80035462

A: MOSQUERA VERGARA VICTOR ENRIQUE

CC# 80425833 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-307-6-3446

Doc: ESCRITURA 1389 DEL 14-10-2021 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA VERGARA VICTOR ENRIQUE

CC# 80425833 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-04-2022 Radicación: 2022-307-6-3446

Doc: ESCRITURA 1389 DEL 14-10-2021 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSQUERA VERGARA VICTOR ENRIQUE

CC# 80425833

A: ACERO SAENZ HECTOR HELI

CC# 1023005857 X 50%

A: ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO

CC# 1022975597 X 50%

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-09-2022 Radicación: 2022-307-6-8867

Doc: ESCRITURA 1100 DEL 25-08-2022 NOTARIA PRIMERA DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% DEL BIEN INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO SAENZ HECTOR HELI

CC# 1023005857

A: ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO

CC# 1022975597 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231205892786341505

Nro Matrícula: 307-76646

Pagina 4 TURNO: 2023-307-1-65795

Impreso el 5 de Diciembre de 2023 a las 10:02:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 14-04-2023 Radicación: 2023-307-6-3070

Doc: ESCRITURA 483 DEL 28-02-2023 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO SAENZ JONATAN DESIDERIO

CC# 1022975597 X

A: VALENCIA RUBIANO WILLIAM ALFONSO

CC# 1030561377

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2023 Fecha: 06-10-2023

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC ACC, RES. 70 DEL 10-11-2021 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-307-1-65795

FECHA: 05-12-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

MARIA RUTH LOSADA VEGA
REGISTRADORA SECCIONAL (E)